



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 158 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DEL INTERIOR.-		<i>Contrato servicio portal al ciudadano virtual</i>	32
<i>Notificación a M. Angeles López Anaya, y otros</i>	2	CULLAR VEGA.- <i>Ordenanza tasa de instalaciones deportivas</i>	32
<i>Notificación a Francisco Boyero Montero, y otros</i>	5	<i>Delegaciones de la Alcaldía</i>	32
<i>Notificación a Jorge Isidro Canto Jordá, y otros</i>	10	DURCAL.- <i>Modificación tasa uso rocódromo</i>	33
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-		<i>Modificación ordenanza fiscal general</i>	33
<i>Notificación a Fratti Termure, S.L.</i>	15	<i>Modificación presupuestaria 1/2009</i>	34
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO		FORNES.- <i>Modificación tasa prestación servicio de</i>	
AMBIENTE.- <i>Solicitud de Endesa Generación, S.A.</i>	15	<i>basura y R.S.U.</i>	64
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.-		FUENTE VAQUEROS.- <i>Estudio de detalle UE-8.</i>	34
<i>Expediente nº 11.662/A.T.</i>	16	<i>Estudio de detalle UE-6</i>	34
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-		GRANADA.- <i>Estudio de detalle en par. 6 del A.R.7.02</i>	35
<i>Solicitud de Eleuterio Soria, S.L.</i>	16	<i>Estudio de detalle en U.B. "I.D.-3" del PP-S2</i>	35
		<i>Estudio de detalle en c/ Elvira nº 117</i>	36
		<i>Innovación de estudio de detalle en P-2</i>	37
		<i>Rectificación de error de bases de convocatorias de</i>	
		<i>procesos de selección de personal</i>	38
		<i>Modificación de plantilla</i>	40
		<i>Enajenación de parcela municipal</i>	40
		HUETOR VEGA.- <i>Convocatoria de plazas de Oficial</i>	
		<i>Primera por promoción interna</i>	41
		<i>Plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna</i>	41
		<i>Proyecto de reparcelación de la UE-27 NN.SS.</i>	41
		HUETOR TAJAR.- <i>Notificación a Felipe Hinojosa</i>	
		<i>Delgado, y otros</i>	45
		LANJARON.- <i>Plan saneamiento 2010-2012</i>	46
		<i>Plan Parcial Suelo Urbanizable Industrial Sector I</i>	46
		<i>Aprobación inicial PERI 1</i>	46
		<i>Aprobación inicial PGOU</i>	46
		<i>Adaptación de residencia a unidad de estancia diurna</i>	47
		LECRIN.- <i>Convenio urbanístico con José Guerrero Moya</i> ...	47
		<i>Proyecto de actuación de Leah Smith y Robert Ferguson</i> ...	47
		<i>Contrato de instalación de césped artificial</i>	48
		MONTEFRIO.- <i>Padrones fiscales</i>	48
		MOTRIL.- <i>Publicación de bases específicas</i>	49
		NIGÜELAS.- <i>Plan Especial "La Melitona"</i>	50
		ORGIVA.- <i>Modificación de crédito nº 20 y 21/2009</i>	55
		<i>Corrección de errores bases funcionarización</i>	55
		OTURA.- <i>Notificación a Mª L. Azcón Abad, y otros</i>	56
		<i>Notificación a Mª P. Blanco Reyes, y otro</i>	56
		<i>Presupuesto 2009</i>	57
		TORRENEUEVA.- <i>Padrón fiscal de tasa de vados</i>	
		<i>permanentes 2009</i>	64
		VALLE DEL ZALABI.- <i>Tasas 3º y 4º trimestre de 2008</i>	58
		<i>Urbanización y reforma del Camino Viejo de Alcadúa</i>	58
		<i>Presupuesto 2009</i>	60
		LA ZUBIA.- <i>Notificación a Alvaro Pérez Granados</i>	61
		<i>Notificación a Antonio Juan Sánchez Domínguez</i>	61
		<i>Notificación a Javier Mariscal Lizancos</i>	62
		<i>Notificación a María Delia Felipe Agudo</i>	63
		ZUJAR.- <i>Cuenta General 2005, 2006 y 2007</i>	64

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-	
<i>Autos nº 266/09</i>	16
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-	
<i>Autos nº 552/09</i>	17
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
<i>Autos nº 551/09 y 552/09</i>	17
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-	
<i>Autos nº 286/09</i>	18
<i>Autos nº 665/09</i>	18
<i>Autos nº 710/09</i>	18

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.- <i>Estudio de detalle cambio de uso en</i>	
<i>parcela residencial</i>	18
ALMUÑECAR.- <i>Obras de ejecución de palapa en</i>	
<i>Parque El Majuelo</i>	19
<i>Proyecto de obras de alumbrado en Avda. Fenicia y</i>	
<i>Avenida Rey Juan Carlos I</i>	19
<i>Mejora de consumo eléctrico del alumbrado público</i>	19
<i>Obras de reurbanización del margen derecho e izquierdo</i>	
<i>de río Verde</i>	20
<i>Obras de reurbanización de calles del Barrio de San</i>	
<i>Sebastián</i>	20
ARMILLA.- <i>Padrón wifi primer trimestre y basura primer</i>	
<i>y segundo bimestre 2009</i>	20
<i>Mercadillo segundo trimestre, IBI Urbano y Rústico,</i>	
<i>IAE, vados y quioscos 2009</i>	21
CADIAR.- <i>Delegación de competencias</i>	21
CHAUCHINA.- <i>Ordenanza del I.A.E.</i>	21
CIJUELA.- <i>Provisión de plaza de Albañil-Fontanero</i>	26
<i>Determinación de cargo</i>	31
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	
TROPICAL DE GRANADA.- <i>Contrato de balizamiento</i>	31

NUMERO 10.093

MINISTERIO DEL INTERIOR**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Granada, 17 de julio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico Actcl., fdo.: Julia de la Cruz Ruiz Gómez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
180054413376	LOPEZ ANAYA, MAANGELES	29023962	BENIDORM	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054317922	EZAIT , HASSAN	X1276240Q	BENISSA	26.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054317934	EZAIT , SELLAM	X4315576V	BENISSA	26.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052569944	RAHLA , OUADIE	X2607052W	JAVEA	27.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
180052569956	RAHLA , OUADIE	X2607052W	JAVEA	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
180055190711	ARKIK , EL AZHAR	X8268733A	JAVEA	13.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054292019	RODRIGUEZ RIAÑO, BORJA	53216711	JAVEA	17.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
189403873966	PERIS MONTIEL, MARIA DOLORE	33488226	SANTA POLA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054319360	GARCIA EXPOSITO, JOSE MIGUE	27497816	ADRA	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
180054319608	HEREDIA TORRES, JOAQUIN	27537698	ADRA	03.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054348554	SANTIAGO CORTES, ANDRES	74705658	ADRA	11.12.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054292159	BERNIA , BOUZEKRI	X3059848C	ALMERIA	30.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
1800543617030	MBACKE , ELHADJI GUEDE	X7342660W	ALMERIA	04.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054510310	FLOREA , LUCIAN	X8521784P	ALMERIA	29.01.2009	60,00		RD 1428/03	100.2		(a)
189403127326	VILLAR ALARCON, JOSE MANUEL	27262235	ALMERIA	26.03.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
1800544111161	LINARES ALARCON, AGUSTIN	75244759	ALMERIA	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054312950	DRISS , EL ABDOU	X2977786E	LA CAÑADA DE SAN U	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054342620	BOUHOU , MOLOUD	X3886245G	ROQUETAS DE MAR	06.11.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
180054258115	MEGIA VALDIVIA, FRANCISCO	27023640	BERJA	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054258103	MEGIA VALDIVIA, FRANCISCO	27023640	BERJA	19.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055148809	TRANSPORTES FROYME SL	B04342101	GUAZAMARA	24.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
180054340397	MALDONADO MEDRANO, JOSE	24146455	EL EJIDO	07.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
180054342590	ROMERA VARGAS, ALEJANDRO	54096731	EL EJIDO	05.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054529871	DASCALU , STELIANA	X8391946M	SANTA MARIA DEL AG	16.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054342692	FARSSI , ABDELFATTAH	X4856081E	STA MA DEL AGUILA	14.11.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
180054244724	FUENTES FLORES, MANUEL JOSE	34842133	GARRUCHA	16.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180403953413	GUZMAN GAVILAN, JOSE LUIS	30447204	MOJACAR	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180054302529	GARCIA AZCARATE, IÑAKI	75262976	NIJAR	30.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180054294480	EL AFFANI , MOHAMMED	X4964242Z	CAMPOHERMOSO	04.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054515264	AUTOMAR ROQUETAS SL	B04515151	ROQUETAS DE MAR	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055142480	SLOOT , THEODORUS JOHMS	X0719016J	ROQUETAS DE MAR	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054512044	FERNANDEZ ORTIZ, JUAN	05132205	ROQUETAS DE MAR	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
180403691303	LIROLA ACIEN, FRANCISCO D	27243311	ROQUETAS DE MAR	16.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180052549878	AYALA FERNANDEZ, MARIA ISAB	34848572	ROQUETAS DE MAR	21.11.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
180052565380	MERZAK , MOHAMED OUALI	X5199914M	AGUADULCE	19.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054543934	MARTINEZ YESTE, FAUSTO	35092024	LLICA D AMUNT	28.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054150092	ROIG CANOVAS, JAVIER	23805367	MOIA	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054115961	BOUKHRISS , KHALID	X5293173E	TERRASSA	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
189053818108	JIMENEZ BORJA, SUSANA	16079675	ERANDIO	14.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054565875	GARCIA CASTAÑEDA, LUIS	32040177	CHICLANA DE LA FTRA	15.03.2009	150,00		RD 1428/03	104.1	2	(a)
180054114002	GARCIA ASPERA, LUIS ANTONIO	31306782	EL PUERTO STA MARIA	06.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180403129625	POLONIO GALVEZ, FRANCISCO J	46822040	JEREZ DE LA FTRA	22.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180403949318	JIMENEZ VILLATORO, FRANCISC	34029002	CABRA	12.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
180052569051	AIBAR SANTILLANA, ANGEL	18918445	ONDA	15.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
189053989250	DIAMOND PYRAMID SL	B17455114	LLORET DE MAR	07.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054539724	CASTILLO PELEGRINA, FRANCIS	24215913	ALBONDON	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)

189053616779	EZ ZARROUGY , BRAHIM	X6868850S	ALBUÑOL	25.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180052377125	ALONSO MARTOS, MARIA BELEN	24242471	ALHENDIN	25.11.2008	150,00	RD 772/97	016.4		(a)
180055141098	PEREZ VELASCO, JESUS LUIS	24247125	ALHENDIN	25.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
189053558603	ROSADO LLAMAS, MARIA ANGELE	25686129	ALHENDIN	26.11.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054533102	ENRIQUE MARTINEZ, HUGO	X6819623P	ALMUÑECAR	23.01.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
180053746230	WESTBROOKS , MICHAEL JEROME	X9074846N	ALMUÑECAR	04.08.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054215724	INFANTE , ALBERTO ANTONIO	X9448169E	ALMUÑECAR	18.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
189450148831	GRUITA , MARICEL	X4944785S	ARMILLA	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180051894239	BARRANTES MORENO, KELLY D.	X7080365E	ARMILLA	26.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180055251335	JIMENEZ SANCHEZ, MANUEL	24170687	ARMILLA	31.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
189403913241	PEREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	74652675	ARMILLA	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055171996	MARTIN VICO, ANGEL ESTEBAN	75146591	ARMILLA	01.04.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052413750	LEHEBIB EL MANSOURI, H.	76065726	ARMILLA	22.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054108907	GRAHAM , ANGELA JAYNE	X6089975N	BAZA	01.11.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
180054116473	IOAN ROSAN, DANIEL	Y0255773G	BAZA	03.04.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054119840	GERVILLA PERALTA, FRANCISCO	18113492	BERCHULES	19.02.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
189450138758	EONER EOLICA ANDALUZA SL	B1850829I	CAJAR	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180054141480	OROZCO MOREJON, GUILLERMO M	76440531	CAJAR	15.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
180054343581	EMPRESA DE GESTION DE OBRA	B18480046	CENES DE LA VEGA	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
180054326716	MEDINA , ALBERTO RUBEN	X4345300W	CENES DE LA VEGA	29.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054574748	GARCIA COLLADO, MANUEL	35003145	CENES DE LA VEGA	13.04.2009	60,00	RD 1428/03	077.		(a)
180054327230	FERNANDEZ MOLINA, OSCAR	74648779	CENES DE LA VEGA	07.11.2008	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
180054328816	FERNANDEZ MOLINA, OSCAR	74648779	CENES DE LA VEGA	07.11.2008	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
180052414274	GARCIA ARANDA, ENRIQUE	24196681	CHURRIANA DE LA VEGA	20.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054142666	RIVAS GONZALEZ, ANTONIO M.	24236506	CHURRIANA DE LA VEGA	15.09.2008	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
180054329821	SOÑORA HERNANDEZ, ANTONIO	44274243	CHURRIANA DE LA VEGA	26.11.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052611020	AVILES CARMONA, ELIOT	75572873	CHURRIANA DE LA VEGA	17.03.2009	150,00	RD 1428/03	118.1		(a)
180054182421	HUSSAIN SAHOOR, HAFEEZ	X5573402L	CIJUELA	06.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180052239245	MARTIN ROMERO, ALEJANDRO	44298036	CULLAR VEGA	29.10.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
180403952123	MESA RODRIGUEZ, ISRAEL	75129525	CULLAR VEGA	14.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
180054096644	HEREDIA HEREDIA, SERAFIN	24142311	DARRO	26.08.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
180055126991	ZELADA , RICARDO	X6912756Z	FUENTE VAQUEROS	06.03.2009	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180054380449	FERNANDEZ CORTES, ANTONIO M	24266522	FUENTE VAQUEROS	11.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054415490	HEREDIA MUÑOZ, MARIA DOLORE	24267343	FUENTE VAQUEROS	11.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054386920	MARTIN SANCHEZ, ISABEL	75131719	FUENTE VAQUEROS	18.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054386932	MARTIN SANCHEZ, ISABEL	75131719	FUENTE VAQUEROS	18.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	3	(a)
180055153209	MARTIN MONTES, RAUL MARIA	03794141	PEDRO RUIZ	04.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
189450158009	VILLANUEVA QUERO, JESUS	23624025	GOJAR	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189403913794	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIA	24203132	URB SANTA MARTA GO	24.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180052170658	AVILAUTO GRANADA SA	A18612374	GRANADA	09.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052117048	MULTIUNIVERSO SL	B18349605	GRANADA	04.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052377370	OBRA Y SERVICIOS JIMENSA	B18758565	GRANADA	25.02.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052065772	ROTAS BANATEAN, DANILA	NO CONSTA	GRANADA	14.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052419144	RUIZ MUÑOZ CARMEN ,	NO CONSTA	GRANADA	14.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180054313205	KONTEYE , MAMADOU	X0941589S	GRANADA	25.10.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054294521	KEBE , FATOUMATA	X2994916V	GRANADA	08.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054395660	THIAM , OUSMANE	X3016987P	GRANADA	13.12.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054305907	LEYE , AMSATOU	X3046106D	GRANADA	28.09.2008	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
180052410025	BOUCENNA , AHCENE	X3114394X	GRANADA	29.10.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180054362502	BAIGORRIA , SEBASTIAN ANDRE	X3726436E	GRANADA	09.11.2008	150,00	RD 2822/98	011.2		(a)
180052413051	BOUHAFS , MOHAMMED	X3852653S	GRANADA	24.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180052384725	EL HAJBI , AZIZ	X4003407G	GRANADA	20.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054420691	PEREA LENIS, CARLOS ALBERTO	X4065849R	GRANADA	27.10.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054420680	PEREA LENIS, CARLOS ALBERTO	X4065849R	GRANADA	27.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
180054420678	PEREA LENIS, CARLOS ALBERTO	X4065849R	GRANADA	27.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
180052239890	HONORATO ECHAVARRIA, JOSE S	X4431370Y	GRANADA	18.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052413063	ENNAJI , AMINA	X5430753Q	GRANADA	24.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054337209	ALDANA ALVAREZ, YULY PAULIN	X7932408F	GRANADA	24.02.2009	150,00	RD 1428/03	118.1		(a)
180052221277	GAIO FERREIRA, MARIO JOSE	X7986358E	GRANADA	12.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
189403929017	BAKSYS , ARUNAS	X8025760W	GRANADA	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054216030	MUNTEAN , CONSTANTIN	X9532636X	GRANADA	02.09.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180052392126	MARIN BORRAS, JOSE MANUEL	07520473	GRANADA	10.12.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180054153238	PIÑAR ESCOBAR, GERARDO	24080387	GRANADA	07.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054318926	PIÑAR ESCOBAR, GERARDO	24080387	GRANADA	04.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052387532	BUENO FAJARDO, FELIX	24082372	GRANADA	22.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052387544	BUENO FAJARDO, FELIX	24082372	GRANADA	22.10.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
180054159022	ARROYO RUIZ, MANUEL	24084279	GRANADA	09.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052373697	ESCOBOSA MORENO, MA D.	24122950	GRANADA	14.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052242220	MOYA CARA, JORGE	24194132	GRANADA	01.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
180054256532	ORTEGA ROMERO, MA VICTORIA	24200537	GRANADA	29.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180053330920	ROSAS GOMEZ, ISIDRO	24212787	GRANADA	31.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052381645	JIMENEZ MORANTE, ANTONIO	24226299	GRANADA	24.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180052219829	LOPEZ HUESO, DANIEL	24230222	GRANADA	04.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052112142	ROMERO TRUJILLO, GONZALO	24232211	GRANADA	06.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180052390063	JUGUERA CABALLERO, SERGIO	24238046	GRANADA	13.12.2008	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052221101	TELLO RODRIGUEZ, SILVIA	24258016	GRANADA	15.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054325438	RODRIGUEZ GIL, ADORACION	24261192	GRANADA	22.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054512457	HEREDIA CAMPOS, JUAN MARIA	24276678	GRANADA	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	045.1		(a)
180054567896	SANTOS RODRIGUEZ, ESTEBAN	24277937	GRANADA	14.03.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054381028	FERNANDEZ PEDROSA, ENRIQUE	24283388	GRANADA	24.01.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180052381888	RODRIGUEZ ARQUELLADA, MIGUE	24284431	GRANADA	28.12.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052377149	MEGIAS JIMENEZ, FERNANDO	24295103	GRANADA	29.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
189052252403	HEREDIA HEREDIA, MANUEL	24298935	GRANADA	02.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055203511	MERLO MUÑOZ, JORGE JUAN	25712091	GRANADA	05.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054319487	SANTOS SANCHEZ, JOSE	25967110	GRANADA	13.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052239166	NAVARETE ROMERO, EVA	44251194	GRANADA	18.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180055156351	ORTEGA AYLLON, LUIS ALFONSO	44264157	GRANADA	26.02.2009	60,00	RD 1428/03	002.1		(a)
180054499775	LOPEZ ESPINOSA, JOSE ANTONI	44274180	GRANADA	12.02.2009	60,00	RD 1428/03	031.		(a)
180403954685	MARTIN GRANADOS, JOSE ANTON	44276311	GRANADA	28.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
180052388743	BARRIOS ALONDO, JAVIER	44286319	GRANADA	23.11.2008	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052237091	REYES GUERRERO, RAFAEL	44298761	GRANADA	30.10.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)

180052393362	QUIROS JIMENEZ, JUAN JOSE	74637348	GRANADA	26.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052388329	HUERTAS DE LA CAMARA, ANTON	74644760	GRANADA	20.08.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180403857930	ORTIZ MANRIQUE, JAVIER	74646923	GRANADA	29.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
180052429174	PASTOR RECHE, JOSE ALEXIS	74648036	GRANADA	19.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054415300	PRIETO CUADROS, MIGUEL MANU	74648056	GRANADA	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189403917301	ORZAEZ LORCA, VIOLETA	74659052	GRANADA	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052128526	BLAYA QUERO, JOSEFA	74663950	GRANADA	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052238988	FERNANDEZ JIMENEZ, INMACULA	74664057	GRANADA	19.11.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
180052393349	SORIANO RODRIGUEZ, MIGUEL A	74677408	GRANADA	21.11.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
180051113060	LOPEZ HEREDIA, ADRIANA	74679129	GRANADA	23.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052220364	LOZANO DUMONT, EDUARDO	74681832	GRANADA	27.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054311490	ZUÑIGA GUTIERREZ, SERGIO	74683271	GRANADA	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054369545	SILLERO ALVAREZ, MARGARITA	74685366	GRANADA	16.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054369326	SILLERO ALVAREZ, MARGARITA	74685366	GRANADA	16.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052425843	FRANCO GARCIA, DAVID	74693507	GRANADA	26.02.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054485788	COBO OCAÑA, ALBERTO JOSE	74696743	GRANADA	25.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054414447	ORTEGA RODRIGUEZ, ENRIQUE G	75139858	GRANADA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
189403913198	GARCIA VILLEGAS, VICTOR	75141226	GRANADA	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052417512	GONZALEZ OCAÑA, VANESA	75146506	GRANADA	01.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052234119	DEL CID MESA, JUAN JOSE	75162584	GRANADA	11.11.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
180052414213	MARTIN MORENO RUIZ, IGNACIO	75163950	GRANADA	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054337271	GOMEZ GAMERO, JUAN CARLOS	75482902	GRANADA	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180052291840	FERNANDEZ MUÑOZ, MIGUEL	75925740	GRANADA	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054399057	JIMENEZ NUÑEZ, SEBASTIAN	76442550	GRANADA	12.11.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
180052410967	MARTINEZ CARMONA, NEFTALI	76626035	GRANADA	24.02.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052418863	MARTINEZ CARMONA, NEFTALI	76626035	GRANADA	24.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054399021	HEREDIA BERMUDEZ, LUIS	76627307	GRANADA	12.11.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
180052378804	MJANMUANA BOUSSERG, ACHRAFA	76653919	GRANADA	16.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054504813	JUAREZ TORRES, AGUSTIN	74682973	EL FARGUE	24.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054318197	HADARAU , VASILE	Y0176056M	LA RABITA	25.10.2008	60,00		RD 1428/03	100.2		(a)
189053744009	LOPEZ MADRID, DAVID	74669535	LANCHA DEL GENIL	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054379599	REQUENA ARIZA, JORGE	74674145	GUADIX	15.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180052413440	PUERTO ALMENDROS, JUAN A.	76655531	GUEJAR SIERRA	18.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
180052175218	PLAZAS FERNANDEZ, FRANCISCO	76626761	HUETOR TAJAR	11.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189450159385	LAUD GRANADA CONSTRUCCION	B18617076	HUETOR VEGA	02.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180450079977	DEVESA ROCA, MANUEL	34897189	HUETOR VEGA	06.06.2008	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(b)
180403948788	MARTIN MORALES, PABLO	75141390	HUETOR VEGA	19.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180052638231	GARCIA RAMOS, FRANCISCO	15472369	ILLORA	25.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052234715	CASTRO , LUIS OMAR	X3464040X	LA ZUBIA	15.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054292305	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN M JOR	24284971	LA ZUBIA	25.10.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
180054254195	GARCIA MARTIN, FRANCISCO	24285651	LA ZUBIA	16.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052231544	TORRES MATORANA, RAFAEL	24294522	LA ZUBIA	24.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052422751	GARZON MEGIAS, MARIA TERESA	74672790	LA ZUBIA	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052235574	REYES COBO, KATIA	75166501	LA ZUBIA	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054481643	ORTEGA GUERRA, ENRIQUE	24236159	LAS GABIAS	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
180054153652	MOLINERO RUIZ, AMALIA	24270242	LAS GABIAS	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180054400370	CANTERO VICEIRA, JOSE MARIA	75142815	LAS GABIAS	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052211405	MARTIN ESTEBAN, LUIS ALBERT	75166004	LAS GABIAS	07.03.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
180052412526	REINA PORRAS, JUAN	24204975	HIJAR	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055206068	BORREGUERO ASENJO, JESUS B.	44276909	HIJAR	04.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054416080	PEREZ ALVAREZ, ALBEJANDRO	75571255	HIJAR	20.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054127914	MENSAJEROS LOJA SL	B18436485	LOJA	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054377621	MOHAMMED , NIGEL ANTHONY	X6527984D	LOJA	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055189289	LAFUENTE RAMIREZ, JUAN MIGU	24192815	MARACENA	04.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054403139	ALVAREZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	24265792	MARACENA	12.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054238604	SANCHEZ ROBLES, OSCAR	39715227	MARACENA	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054238501	SANCHEZ ROBLES, OSCAR	39715227	MARACENA	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054238598	SANCHEZ ROBLES, OSCAR	39715227	MARACENA	24.03.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054140070	MARTINEZ MUÑOZ, ELISEO	44264109	MARACENA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054205160	RUIZ JIMENEZ, LUIS ALFREDO	77759276	MARACENA	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052395218	GORI EMPRESAS DE SIERRA NE	B18608216	MONACHIL	14.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052666159	ARCO ARCO, HILARIO	24073714	MONTEFRIO	11.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054374346	IBAÑEZ GONZALEZ, JUAN RAFAE	76916112	MONTEFRIO	17.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054244189	JUSTICIA ROMERO, FRCO JAVIE	24239222	MONTEJICAR	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054327583	HEREDIA FERNANDEZ, JOSE MAR	74662815	MORALEDA DE ZAFAYONA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052233152	HERRERA , PABLO LUIS	X5116236R	OGIJARES	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189403918226	CANTAL LORENZO, RAFAEL MANU	24209994	OGIJARES	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054279933	ALABARCE MOLINA, NURIA	75170276	OGIJARES	16.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054409117	VANARIA , MARK STEPHAN	NO CONSTA	ORGIVA	21.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180055146965	GEORGIU , PETRU	X5840142M	ORGIVA	17.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189052295610	GONZALEZ BLASCO, LOURDES	23783689	ORGIVA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055151936	TORRES VIGIL, MARIA LUCIA	44258199	ORGIVA	27.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055184577	CORDOBA SOBREVIA, JORDI	45546540	TABLONES ORGIVA	15.03.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054240676	FERRUFINO BAZAN, ORLANDO	X9002394X	OTURA	25.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
189450087090	MARTIN JASPEZ, CARMEN	24129977	OTURA	14.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180450177872	VILCHES FERRON, MIGUEL	24243645	OTURA	16.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180450113950	MONTALVO LAMELAS, MANUEL	26460354	OTURA	15.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054455553	GUERRERO VIGIL, SERGIO	44272309	OTURA	09.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054400679	GUERRERO VIGIL, SERGIO	44272309	OTURA	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054159344	RUEDA PRIETO, MIGUEL ANGEL	50307296	OTURA	10.11.2008	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
180054050474	GIBERT ORTEGA, OSCAR	45826742	PADUL	24.08.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180054245820	MORENO MUÑOZ, JOSEFA	43168452	PEDRO MARTINEZ	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180052421072	NIEVAS GARCIA, MANUEL	24299880	PELIGROS	26.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180053745006	CORTEL MORENO, DAVID	47648142	PELIGROS	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054402263	CAMPOS HEREDIA, NAZARET	20077840	PINOS PUENTE	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
189054056009	FERNANDEZ ESCALONA, MANUEL	24134901	PINOS PUENTE	25.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055320400	CAMPOS CARMONA, PAMELA	75158132	PINOS PUENTE	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054494194	JIMENEZ GONZALEZ, FRCO JOSE	41521244	ZUJAJRA	27.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180055252789	GARCIA QUIÑONES, JUAN JAVIE	44250392	PULIANAS	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054296888	LOPEZ PEREZ, CRISTIAN	76629817	PULIANAS	14.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180052223456	RUIZ OSUNA, JOSE MIGUEL	74689680	PULIANILLAS	11.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

180054341341	PEÑA FRIAS, ANTONIO	23773256	RUBITE	04.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054413340	CARRASCO ESCALERA, ENCARNO	X5024509K	SANTA FE	09.11.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180054413352	CARRASCO ESCALERA, ENCARNO	X5024509K	SANTA FE	09.11.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
180054480961	RODRIGUEZ GRANADOS, MIGUEL	44299448	SANTA FE	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052392000	SALAS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	74646687	SANTA FE	16.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054420885	CUBERO SERRANO, CARLOS	74689377	SANTA FE	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054421658	HEREDIA TIRADO, FRANCISCO	76438535	SANTA FE	15.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054421646	HEREDIA TIRADO, FRANCISCO	76438535	SANTA FE	15.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052644590	CASTILLO CIFUENTES, FRANCIS	24156786	SOPORTUJAR	19.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180054492823	MANSO MALDONADO, RAFAEL	48593152	AMBROZ VEGAS DEL G	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054196183	ADDI , MUSTAPHA	X3251683N	ZAFARRAYA	12.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052663997	THINIAU , MOHAMED	X3832203N	ZAFARRAYA	17.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(a)
180055143060	GAUNA , VICTOR HUGO	X0757914H	GUADALAJARA	20.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054349339	JULIAN Y MARTINEZ, SERGIO	03113991	HORCHE	26.11.2008	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
180054481035	GUZMAN DELGADO, ISABEL	24102456	ARBUNIEL	03.11.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
180054230701	TORRES GONZALEZ, MANUEL	77349020	CASTILLO DE LOCUBIN	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180403910463	JIMENEZ ROMAN, JUAN	25976425	JAEN	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
180054147056	MOLINA SANCHEZ, SERGIO	77351859	JAEN	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
180054175258	FULGEANU , MARIAN	X4271501X	LA CAROLINA	14.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054328749	TORRES MORAL, FELIPE	75017078	MARTOS	28.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054522165	FUENTES SIERRA, ANTONIO	26479016	TORREPEROGIL	15.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054522153	FUENTES SIERRA, ANTONIO	26479016	TORREPEROGIL	15.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189403922825	BAEZA ORTEGA, EDUARDO	75117010	UBEDA	05.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403948363	RONCERO IGLESIAS, ISMAEL	02639086	ALCOBENDAS	02.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180450160665	DURAN PUERTAS, ANTONIA	05403105	LAS ROZAS DE MADRID	17.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180403952792	COLLADO GARCIA VASO, ESTEBA	22975495	LAS ROZAS DE MADRID	18.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
180054306638	HANTIG , VASILE	X4192156S	MADRID	24.09.2008	150,00		RD 1428/03	082.2		(a)
189403937014	ARIZA ALVAREZ, JOSE MANUEL	03458886	MADRID	25.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054491650	BALDRES AVILA, SONIA MARIA	24259743	MADRID	25.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054482696	DIAZ LAFUENTE, CARLOS	50792466	MADRID	16.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054494224	BASILAGO BETTOSINI, JUAN M.	05294477	DAGANZO	22.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054361250	CANDEL PIÑERO, PEDRO B.	00177510	TORREJON DE VELASCO	27.10.2008	150,00		RD 1428/03	085.4	4	(a)
180054367263	ABDELMOULA NOUR, EDDINE	X6790798W	VILLA DEL PRADO	04.11.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
180054369946	PINAZO CALDERON, OSCAR	25727750	ARROYO DE LA MIEL	15.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054416328	BENARFA , SABAH	X1915931P	FUENGIROLA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054309627	TRANSPORTES ALFONSO HERRER	B2976404O	MALAGA	21.10.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
180052273654	MARTINEZ FERRER, JOSE MANUE	53689920	MALAGA	14.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054343702	JAOVAD , ABAEKTRIM	X2650754G	NERJA	17.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054408514	ALVAREZ ESCUDERO, MARIA J.	24174642	NERJA	29.12.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052281249	CASTRILLO RAMON, VALENTIN	17728374	EDF LAS MERCEDES	04.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180053952693	CASTRILLO RAMON, VALENTIN	17728374	EDF LAS MERCEDES	30.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054278424	CELLONE , GIRGIO	X0701790Z	TORREMOLINOS	17.09.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
189053809739	GUARDEÑO PINO, MELITON	25097503	TORREMOLINOS	16.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189053872966	DASILVA GAYALY, ALBERT B.	26260211	TORREMOLINOS	23.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054319700	PASCUAL CABELLO, ANGEL	77470618	VELEZ MALAGA	04.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189450159683	BIDAL , ABDELLATIF	X6749869J	ABARAN	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054261552	LUCAS FERNANDEZ, MIGUEL	48426934	ALCANTARILLA	06.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054261540	DIAZ JEREZ, DOLORES	48432439	EL MULAR	06.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189450132446	CHUQUIANA CHADAN, JACINTO	X6647899W	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054409476	RENDON DUEÑAS, JAVIER ANDRE	X5758989L	CARTAGENA	22.03.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180054095408	PRIETO APARICIO, LUIS FELIX	45468090	SANTA LUCIA CARTAG	29.12.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054115833	ARO ORDÓÑES, CRISTOVAL	X4180222H	FUENTE ALAMO	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054295793	AIT EL MALLALI , ABDELGHANI	X3965306Z	JUMILLA	07.11.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
180054111281	GAMA DE SOUZA, AURI LUCIA	X4269095L	JUMILLA	15.11.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
180054196158	EL BEJAADI , ABDELOIHED	X3869891A	LORCA	20.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054108452	GARCIA CAMPOS, FRANCISCO	23197461	DIP AGUADERAS LORC	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180054113514	HAJJI , HAMID	X3107376F	ROLDAN TORRE PACHE	17.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
189052584242	GUTIERREZ CARMONA, OSCAR	74675124	EIVISSA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054119814	LOZANO LOPEZ, JOSE	74618690	IBIZA	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180403944527	LA HOZ SUAREZ, JOSE ANTONIO	NO CONSTA	ALCALA DE GUADAIRA	24.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180054376719	SANCHEZ VILAR, ANGEL MANUEL	47213537	EL PEDROSO	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
180054368784	BRELL MAS, BENITO	10532658	SEVILLA	11.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180053629717	DE LA ROSA LEON, MIGUEL ANG	27309010	SEVILLA	08.02.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
180054312195	LLAMBRICH ROBERT, XAVI	39894695	REUS	10.11.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054051120	DIAZ BETHENCOURT, JUAN CARL	43787768	ARICO	12.11.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180052297520	CERPA LUGO, FERNANDO	43640370	LA VILLA DE GARAFI	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054295823	QUESADA DOMMANGET, CARLES	20057273	BELLREGUARD	10.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054295811	QUESADA DOMMANGET, CARLES	20057273	BELLREGUARD	10.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054515409	GOMEZ MARTINEZ, CECILIO E	19880231	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	25.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054286226	MORILLO GALA, VICTORIANO	52637739	TORRENT	06.10.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)

NUMERO 10.094

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63

de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Granada, 31 de julio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
180052410517	BOYERO MONTERO, FRANCISCO J	05699449	ALICANTE	21.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054113381	NAVARRO CAÑADAS, ANTONIO	73984387	ALICANTE	20.03.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180054279489	EL FATNI , EL MEHDI	X7617712C	ELCHE	28.09.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
189052282286	STOICA , ALBERT	X8319507Q	ELCHE	26.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180053572252	DIAZ MARTINEZ, AGUSTIN	33479109	ELCHE	17.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189052282882	FERNANDEZ CUADRIPANIZ, RAMO	44399151	ALBACETE	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054129054	OURIEMCHI , ABDELMALEK	X4266586V	LA RODA	15.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055185181	GONZALEZ DURAN, PILAR	47449411	VILLARROBLEDO	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180053854038	MANZANO FERNANDEZ, JULIO	53713490	ADRA	22.12.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
180054117842	TRINIDAD TERUEL, LUIS	45596891	ALBOX	22.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180051920676	CANO GUZMAN, JOSE	52532095	ALMERIA	02.01.2009	150,00		RD 1428/03	006.		(a)
180054319736	FERNANDEZ AGIS, INMACULADA	27525422	COSTACABANA ALMERI	07.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054294510	SANTIAGO FERNANDEZ, EMILIO	53711357	LAS NORIAS DE DAZA	08.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180450144258	GOMEZ HERNADEZ, FRANCISCO J.	44297122	EL EJIDO	20.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054316504	TAOUIL , AZODIN	X6861247W	SANTO DOMINGO	09.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180403692046	BAREA DIOSDADO, ANTONIO	31664977	LA MOJONERA	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180054293243	NAJMI , BRAHIM	X3791040L	NIJAR	14.11.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
180054501526	EL AFFANI , MOHAMMED	X4964242Z	CAMPOHERMOSO	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054355832	INDALTROPIC PIZZAS SL	B04558664	CAMPOHERMOSO NIJAR	02.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052272923	INDALTROPIC PIZZAS SL	B04558664	CAMPOHERMOSO NIJAR	07.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052272935	INDALTROPIC PIZZAS SL	B04558664	CAMPOHERMOSO NIJAR	07.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054298022	POP , PAUL ADRIAN	X8374015Z	ROQUETAS DE MAR	26.11.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
180054512597	GARCIA TORRES, JOAQUIN	46644663	AGUADULCE	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
180054289379	LOW , MATTHIAS ALEXANDER	X5512244H	SENES	25.10.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
180054316851	SOLADOS Y ALICATADOS CHAPA	B04364915	VIATOR	06.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054396950	LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANG	54096251	VICAR	21.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052220376	PONGE , ANNABELLE NICOLE	X7251190A	BARCELONA	09.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054304629	EL BETTIOUI , JAOUAD	X7324152D	EL MASNOU	26.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	080.4	6	(a)
180403956098	GRANADOS ORTEGA, MIGUEL ANG	38863741	MATARO	15.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180052566761	DEHBANE , ABDELHAZIZ	X3189107L	MONTCADA I REIXAC	15.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054293220	ELHARRAS , ABDELMAJID	X2536136H	S JOAN DESPI	12.11.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
180450159778	RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO	31827932	ALGECIRAS	26.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
180054502014	VERA GRANJA, LUIS	75887512	ALGECIRAS	05.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052420286	ROCA MARTINEZ, JOSE CARLOS	48887985	SANLUCAR BARRAMEDA	13.01.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054386452	RINCON ESTRADA, CRISTOBAL	50613308	AGUILAR DE LA FRONTERA	08.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054367615	EL OUAZZANI TAIBI, KHALID	X2248906N	CORDOBA	08.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054365187	SANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	45736358	CORDOBA	11.11.2008	60,00		RD 1428/03	100.2		(a)
180054356228	ENERYET S L	B14592968	IZNAJAR	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052142316	HEREDIA SANCHEZ, RAFAELA	50612199	PUNENTE GENIL	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189054360847	BELHADI , RADOUANE	X2275199Q	RUTE	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052231878	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA D	45550303	SAN BARTOLOME	24.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054290436	BALTAR SIMOES FERREIRA, A.	X5568301R	TELDE	31.10.2008	150,00		RD 1428/03	049.3		(a)
180054110290	NAVARRO MARTINEZ, SALVADOR	74622380	LLORET DE MAR	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054298344	AMADOR HEREDIA, ANTONIO	41548765	SILS	22.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054519336	PAVIMENTOS ALBOLOTE SL	B18349431	ALBOLOTE	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054242223	HIDALGO IGLESIAS, JESUS	24184364	ALBOLOTE	18.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054573653	RUIZ CABELLO LOPEZ, FRANCIS	74683463	ALBOLOTE	04.04.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054572272	RAMIREZ GARCIA, SERGIO	75149337	ALBOLOTE	21.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054532298	RAIS , KHADIJA	X3167097C	ALBUÑOL	08.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054538847	EL ALOUI , MOHAMED	X4948214V	ALBUÑOL	05.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180055153570	CURLATEL , NICOSUR IONEL	X7058850N	ALBUÑOL	09.03.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
180403929502	FERNANDEZ MANRIQUE, SERAFIN	53714930	ALBUÑOL	01.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180054252630	NAVARRETE OSORIO, OLIVER I.	74659018	ALFACAR	04.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054482854	SANCHEZ JIMENEZ, ESTEBAN	74674084	ALFACAR	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055207292	OCHOA PEREZ, JONATAN F.	33956623	ALHAMA DE GRANADA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055321210	LAJAATE , HICHAM	X3978305H	ALHENDIN	19.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054482428	TRUEBAS EXPOSITO, MARIA A.	24278973	ALHENDIN	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054562230	PUNTE PALMA, ROGELIO	75130077	ALHENDIN	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054118147	PRIETO PRIETO, ANTONIO	24130540	ALCUN DE ORTEGA	05.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054181155	LAROUSSI , ABDELADIM	X3998859X	ALMUÑECAR	19.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054318835	MAFFED , ALEX	X7430526P	ALMUÑECAR	28.10.2008	150,00		RD 2822/98	001.1		(a)
180450148951	ROCA GONZALEZ, RAFAEL	05385915	ALMUÑECAR	24.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180053746606	PEINADO RODRIGUEZ, JOSE A.	15473152	ALMUÑECAR	18.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180053746576	LOPEZ MEDINA, FRANCISCA	23797796	ALMUÑECAR	15.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

180052267691	ALVAREZ LOPEZ, ANA MARIA	74731641	ALMUÑECAR	24.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055144920	SANCHEZ CAMACHO, LUIS	23758870	LA HERRADURA	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
180053746655	CACIN RIVAS, MANUEL	23797435	LA HERRADURA	26.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054346958	GUARDIA UNICA, JUAN	24179541	ARENAS DEL REY	25.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054527151	ALEGRE VALLEJOS, MILTON	X9365643C	JATAR	06.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180052394810	EL KHECHINE , ISMAIL	X7378468E	ARMILLA	14.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055191053	LAHMADI , SAIDA	X8461161J	ARMILLA	17.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
180054455206	SEGURA PEINADO, MARIA TERES	74690081	ARMILLA	10.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054518411	JARS EUROPA SL	B18701128	ATARFE	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
180054575832	DIEZ CABANES, JUSTO PEDRO	13679065	ATARFE	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
180054403516	CARMONA ARIZA, ANTONIO	18056396	ATARFE	23.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054372234	MARTINEZ NAVIO, RAUL	26244504	ATARFE	07.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055253356	LOPEZ MARTINEZ, JORGE L.	44261333	ATARFE	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052199296	RODRIGUEZ LOPEZ, GONZALO	44262846	ATARFE	06.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055402179	HIDALGO MARTINEZ, ISMAEL	76666272	ATARFE	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180403129492	ORTEGA PRIETO, JOSE AMERICO	74659784	SIERRA ELVIRA	22.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180054503900	TOCU , VALENTIN	X9729285D	BAZA	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054546390	MARTINEZ LOZANO, JUAN	52515678	BAZA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055191030	DIAZ SAEZ, RAMON	52513320	CANILES	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054481217	MINGORANCE ORTEGA, FEDERICO	24225658	CENES DE LA VEGA	09.11.2008	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
180054422286	ORTIZ MARTOS, MANUEL JESUS	24254198	CENES DE LA VEGA	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180054259960	BARRILAO MUÑOZ, FRANCISCO A	76420401	LANCHA DE CENES	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
180052421084	CANO BOHORQUEZ, RUBEN M.	X7093400Q	CHURRIANA DE LA VEGA	01.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189052294902	RAMELLO , FERNANDA	X7555776T	CHURRIANA DE LA VEGA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052308644	FERNANDEZ MARTIN, ANTONIO	23795623	CHURRIANA DE LA VEGA	10.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189450161896	GAMALLO PEREIRA, MA HERMINI	35412505	CHURRIANA DE LA VEGA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055162697	BENITO CIRUJANO, IGNACIO	44288783	CHURRIANA DE LA VEGA	10.03.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
180052410086	CONSTRUCCIONES CULLAR VEGA	A18054205	CULLAR VEGA	30.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054487578	MORA SABATEL, ALVARO	24272501	CULLAR VEGA	24.01.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180052423172	OLIVER SANCHEZ, SALVDOR	27498767	CULLAR VEGA	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180054395799	LOPEZ NIETO, JOSE MARIA	75171031	CULLAR VEGA	08.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054147214	RAMOS LOPEZ, JUAN	24210949	DURCAL	19.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054341857	GONZALEZ GAMEZ, ROBERTO	46594612	DURCAL	18.11.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054383360	RUIZ MARTINEZ, JOSE LUIS	24250461	FUENTE VAQUEROS	26.02.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054494121	IEKEI INTERNACIONAL S A	A18630582	GRANADA	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055164530	MORAVITO SL	B18228221	GRANADA	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
180052419260	CHIRIMIAS SL	B18394429	GRANADA	04.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054333794	EXCAVACIONES Povedano SAN	B18563718	GRANADA	04.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
189053978938	ARCO MUNDO PLUS SL	B18783902	GRANADA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052234697	SONELICH CONSTRUCCIONES SL	B18841510	GRANADA	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054238256	FAYE , ADIOUMA	X1006378J	GRANADA	04.02.2009	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
180054151450	WITT , DAVID ENRIQUE	X2331101M	GRANADA	20.11.2008	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
180052410890	MUNTEAN , PITULAN	X2666929X	GRANADA	11.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054376847	DIENG , SADA	X2982981L	GRANADA	02.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180450162583	TALLA , SECK	X3205261G	GRANADA	27.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180052419259	HERNANDEZ ZAPATA, MARCO T.	X3745536D	GRANADA	04.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052423470	EL PACHA , ABDUL RAZZAK	X4371375H	GRANADA	21.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054373251	MUNTEAN , RAITAN	X4626807N	GRANADA	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054319920	DIENG , CHEIKH	X5038758X	GRANADA	10.11.2008	150,00		RD 1428/03	057.1	4	(a)
180054394084	NECHIFOR , ANCHEL	X5129877A	GRANADA	18.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052426409	SBORO , CRISTIAN ADRIAN	X5455289B	GRANADA	12.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054250852	VASQUEZ PEREZ, CAMILO ANDRE	X5548743Q	GRANADA	12.11.2008	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
180052026389	ROSTAS , NICOLAE	X5920726C	GRANADA	26.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052091096	BAKHLAKHI , HICHAM	X6025747T	GRANADA	11.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180052390312	BADRI , ZAHRA	X6039378S	GRANADA	22.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052663596	KHARBOUCH , ABDELKRIM	X6062691Y	GRANADA	11.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054328385	MAHMOOD , KHALID	X6602000B	GRANADA	11.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
180054539888	SALINAS , PABLO DANIEL	X9363594H	GRANADA	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052173957	OROS , SERGIU VLADIMIR	X9889388D	GRANADA	22.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180054341353	ECHEVARRIA LOPEZ DE LA CAMA	23374026	GRANADA	06.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052419958	LOPEZ RUIZ, ANTONIO	23430611	GRANADA	23.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052419960	LOPEZ RUIZ, ANTONIO	23430611	GRANADA	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054224130	JULIAN VILLA, JOSE	23569982	GRANADA	17.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052394500	HEREDIA FERNANDEZ, EUGENIO	23575691	GRANADA	18.01.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054572302	VILLANUEVA QUERO, JOSE	23621865	GRANADA	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052401474	QUERO GARCIA, RAFAEL	23670499	GRANADA	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052234053	GONZALEZ MARTIN MORE, EMILI	23767904	GRANADA	15.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180053744749	FERNANDEZ MUÑOZ, SERAFINA	24054031	GRANADA	03.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054149703	PIÑAR ESCOBAR, GERARDO	24080387	GRANADA	07.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054484474	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	24138587	GRANADA	27.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054484942	FERNANDEZ IZQUIERDO, F.	24152311	GRANADA	22.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054194873	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	24193620	GRANADA	12.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054346363	CORTES MALDONADO, FRANCISCO	24206138	GRANADA	26.11.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180052418942	SALVATIERRA GUTIERREZ, JUAN	24239536	GRANADA	24.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054300971	RODRIGUEZ ROBLEDO, JOSE	24281615	GRANADA	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180052421175	JIMENEZ MAYORGA, ANGEL	24298888	GRANADA	16.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052394792	JIMENEZ MAYORGA, ANGEL	24298888	GRANADA	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052419399	MATES MORALES, MANUEL	37574002	GRANADA	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052419314	MATES MORALES, MANUEL	37574002	GRANADA	19.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054575388	PORCEL GONZALEZ, SERGIO	44254757	GRANADA	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052111381	CALVO FLORES HERNANDEZ, M.	44256733	GRANADA	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054570287	MOLINA ROMERO, ANTONIO JOSE	44258047	GRANADA	11.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054572387	GARCIA JIMENEZ, MARIA AUROR	44273470	GRANADA	03.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054498461	GARCIA PIÑEIRO, AMADOR J	44274688	GRANADA	07.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054539890	JEREZ HAMOUD, SORAYA RIM	50466552	GRANADA	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054493645	CORTES CORTES, ANTONIO F.	54097186	GRANADA	17.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054402512	CHICA CAPPA, GONZALO	74649370	GRANADA	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054417965	BELLIDO MARTIN, ANTONIO JES	74672010	GRANADA	24.01.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180055159261	MARTINEZ GOMEZ, DIEGO JOSE	74674746	GRANADA	09.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180052219076	HEREDIA CORTES, CARMEN	74679705	GRANADA	04.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054578304	CARO GARCIA, ROBERTO	74682850	GRANADA	26.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
189450167072	DELGADO VARGAS, FRANCISCO D	74683764	GRANADA	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450171312	MUÑOZ MESA, ALVARO	74688271	GRANADA	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

180054526390	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN A.	74734513	GRANADA	04.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055175163	PALOMARES RODRIGUEZ, A.	74739553	GRANADA	10.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054410429	FAJARDO FERNANDEZ, MANUEL	75131825	GRANADA	17.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054396792	JIMENEZ MENA, JESUS	75140169	GRANADA	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052427827	GARCIA JALDO, FRANCISCO	75145004	GRANADA	27.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180052387143	CONDE PALOMO, JUAN	75150093	GRANADA	01.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054395416	VALERIO RODRIGUEZ, RUDDY O.	75156713	GRANADA	03.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054573940	MEGIAS VEGA, JULIO	75163819	GRANADA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054116503	LOPEZ VALERO, JOSE MIGUEL	75166568	GRANADA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052375761	CALVO SEEN, GABRIEL	75167362	GRANADA	13.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054600620	ALONSO OLMOS, JOSE JAVIER	75569726	GRANADA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054601326	ALONSO OLMOS, JOSE JAVIER	75569726	GRANADA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054577063	JIMENEZ LOPEZ, RAFAEL	76422426	GRANADA	24.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180054291829	RIENDA TORRES, JOSE RUBEN	76442382	GRANADA	26.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054405665	SMITH , JANES	NO CONSTA	ORGIVA	07.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052561398	BERMUDEZ OCAÑA, JUAN RAMON	52587380	POLIGONO CARTUJA	17.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054513061	MASCAN , MARCEL	X8305284F	GUADIX	04.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054302530	TUTA , ANA	X8332432S	CASTELL DE FERRO	04.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054337027	TORICES RAMOS, VICTOR MANUE	74646039	GUEJAR SIERRA	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054542620	MARTINEZ MARIN, RAMON	24051937	HUESCAR	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055192793	CHRISTIAAN KIENSTRA, JOHANN	X6594370V	HUETOR SANTILLAN	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054379770	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA S L	B18398487	HUETOR TAJAR	17.02.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055207127	PEÑA BRAVO, ALBERTO ANGEL	X3583174G	HUETOR TAJAR	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054228482	GARCIA CERVERA, JOSE DAVID	74691590	HUETOR TAJAR	08.12.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054144079	BOLIVAR PRIETO, RAFAEL	24253630	HUETOR VEGA	15.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180054394126	JIMENEZ NAVARRO, JUAN	29079930	HUETOR VEGA	13.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054571334	GIRELA VILCHEZ, RICARDO	74654229	HUETOR VEGA	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055205908	ARJONA FERNANDEZ, ANTONIO	44266050	ILLLORA	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054361108	TEJERO MOLINA, MARIA LUISA	44288983	ILLLORA	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054180667	MARTIN SALAZAR, FRANCISCO	24170393	ALOMARTES	14.12.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054293358	PESCADOS MONTY SLL	B18676924	IZNALLOZ	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052299850	VALENTIN PEREZ, PEDRO	21960922	LA ZUBIA	26.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054414540	MARTIN CAPEL, JESUS	75148629	LA ZUBIA	02.11.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180054486045	CAFETERIA BAR JJ ROS SL	B18734491	LAS GABIAS	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052247825	RIVERA ESTRADA, MAURICIO A.	X4190452J	LAS GABIAS	27.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052383514	MONTERO JIMENEZ, GAUDENCIA	24202360	LAS GABIAS	10.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180053801368	JIMENEZ JIMENEZ, ANA MARIA	44276287	LAS GABIAS	17.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054320477	ORTEGA SANCHEZ, JUAN MANUEL	74632020	LAS GABIAS	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052392862	SADABA LUJAN, ANTONIO LUIS	74637432	LAS GABIAS	20.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052175309	RUEDA RODRIGUEZ, VANESA	74667354	LAS GABIAS	15.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054329791	FERNANDEZ ORDONEZ, EDUARDO	74695612	LAS GABIAS	20.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180052092167	REINA PORRAS, JUAN	24204975	HIJAR	25.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054227234	CARREÑO BARROS, ISMAEL	53031881	HIJAR	07.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
180052221599	GUTIERREZ MANZANERA, ASAHEL	75166589	HIJAR	12.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054247063	SALLOUH , ABDELHADI	X4303161E	LOJA	22.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
180052666780	CORTES FRAISINOS, CARMEN	25340676	LOJA	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054379514	AGUILAR ROMAN, MA CARMEN	74636416	LOJA	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
180054368024	ROMERO CORTES, ANTONIO	74636681	LOJA	11.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054488054	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	04.12.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180052513641	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052385833	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180052235586	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180054377785	TOBESPAN S L	B14364814	MARACENA	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180403941988	NYARI , TIBOR	X3208914T	MARACENA	29.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180052413130	GUTIERREZ MACIAS, LUIS MIGU	24170824	MARACENA	12.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052121829	ROBLES PALOMARES, ALICIA	24190679	MARACENA	16.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052140332	ROJAS FERREIRO, MIGUEL	24215070	MARACENA	06.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055162636	RODRIGUEZ PARDO, MARIA PAZ	24299234	MARACENA	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054157906	IZQUIERDO LEMUS, DIEGO	44254053	MARACENA	13.11.2008	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
180052217146	CORTES CORTES, ANTONIO DAVI	44257621	MARACENA	18.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052415280	AVILES RIVERA, MARCELO	74671725	MARACENA	26.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054436947	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAQUEL	74687998	MARACENA	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054436789	DIOP LO , DEMBA	75131286	MARACENA	05.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052034246	MARTINEZ POLO, JOSE ANTONIO	76419125	MARACENA	11.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052180755	ALMAGRO HEEREMA, MIGUEL	76442233	MARACENA	02.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054524861	EL MAJDOUB , AZIZ	X1883690J	MOLVIZAR	18.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052282898	RODRIGUEZ TORRES, FRANCISCO	24116027	MONACHIL	08.08.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
180054051053	RODRIGUEZ TORRES, FRANCISCO	24116027	MONACHIL	05.11.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180052389360	CHACON RODRIGUEZ, NICOLAS	24192509	MONACHIL	26.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054145679	QUESADA GARCIA, DAVID	74640529	MONACHIL	08.10.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180052228326	MOLINO LOPEZ, JESUS	75136805	MONACHIL	02.11.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054300673	ALQUIMOTRIL SL	B18412833	MOTRIL	17.09.2008	60,00		RD 1428/03	014.1C		(a)
180054317569	VIDICAN , GHEORGHE	X5204294S	MOTRIL	25.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055129621	LASZLO , CIPRIAN	X6721137P	MOTRIL	10.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180053769620	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	23786061	MOTRIL	18.10.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054524125	CASTILLA MERCADO, ANTONIO J	23788394	MOTRIL	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180053754640	BARROS MONTERO, JOSE	23793250	MOTRIL	21.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052267654	RODRIGUEZ JUSTO, JOSE MARIO	23794694	MOTRIL	24.11.2008	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
180450170725	PRINCIPAL MARTIN, JOSE S.	23802450	MOTRIL	22.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054521768	CARMONA FERNANDEZ, LEOCADIA	52213378	MOTRIL	08.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054309743	GOMEZ CORTES, FRANCISCO JES	74736798	MOTRIL	28.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055161127	ESPINOSA BUSTOS, MIGUEL ANG	74740702	MOTRIL	10.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
189052251241	SIMON ALEXANDER, MCADAM	X4016081M	NIGUELAS	02.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054363737	MEDINA FERNANDEZ, JOSE MANU	24290672	OGIJARES	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054483585	PEÑA MARQUEZ, JOSE	73184452	OGIJARES	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055207413	TRUJILLO LOPEZ, FCO DE ASIS	24236683	OTURA	19.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180450174895	VILCHES FERRON, MIGUEL	24243645	URB STA CLARA GOLF	05.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054314714	GOMEZ CORTES, JUAN ANTONIO	74660059	PADUL	27.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180450156870	JIMENEZ GALDEANO, EVA MARIA	74679447	PADUL	29.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180051955836	MARTINEZ RAYDA, DAVID ANTONI	15517183	PEDRO MARTINEZ	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055146606	CAMACHO SOLA, JOSE	24153779	PELIGROS	28.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054152945	DUEÑAS JIMENO, JUAN M	44286092	PELIGROS	19.11.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054150810	DUEÑAS JIMENO, JUAN M	44286092	PELIGROS	19.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

180054340695	GOMEZ CEBRIAN, MARIO ALBERT	45632022	PELIGROS	16.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.				(a)
180055311162	CASTILLO MARTINEZ, MARIA J.	52759448	PELIGROS	22.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2				(a)
180054438749	LOPEZ CRESPO, JESUS	15471379	PINOS PUENTE	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3		(a)
180055321179	MARTIN PINEDA, ERNESTO	23587823	PINOS PUENTE	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1				(a)
180055321209	MARTIN PINEDA, ERNESTO	23587823	PINOS PUENTE	17.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1				(a)
180054438567	HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO	24128801	PINOS PUENTE	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3		(a)
180054296177	HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO	24128801	PINOS PUENTE	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180054296165	HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO	24128801	PINOS PUENTE	18.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4				(a)
180055192630	FERNANDEZ HOCES, FRANCISCO	24193656	PINOS PUENTE	26.04.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		2		(a)
180055205775	AGUDO FLORES, FCO ANDRES	24268504	PINOS PUENTE	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3		(a)
180054398600	ALAMEDA LOPEZ, SELENA	75933597	PINOS PUENTE	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1				(a)
180054398582	ALAMEDA LOPEZ, SELENA	75933597	PINOS PUENTE	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3		(a)
180055310315	ORTEGA MIGUELAÑEZ, FRANCISCO	76667894	PINOS PUENTE	27.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3		(a)
189403922138	CARROCERIAS CASANUEVA SL	B18471938	CASA NUEVA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054387328	FAJARDO CORTES, MARIA CRUZ	74684870	CASA NUEVA	14.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
180055311721	MORENO VIDAL, JOSE LUIS	24241803	VALDERRUBIO	23.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2				(a)
180054601302	JIMENEZ JIMENEZ, DAVID	44268831	PULIANAS	18.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180054396925	RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO JO	75155560	PULIANAS	06.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		3		(a)
180052292442	RODRIGUEZ FERNANDEZ, F.	75564463	PULIANAS	07.02.2009	60,00		RD 1428/03	171.				(a)
180054573100	GARRIDO MARTINEZ, ANTONIO	74649542	PULIANILLAS	13.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4				(a)
180054573094	GARRIDO MARTINEZ, ANTONIO	74649542	PULIANILLAS	13.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
189054097565	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	43509481	PURULLENA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180053755401	MOSSINK , GERARDUS LEONARDU	X7455255N	SALOBREÑA	30.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
180055242577	SAEZ LOPEZ, ANTONIO	23780028	SALOBREÑA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180054520181	RUIZ RIVAS, MANUEL	23790702	SALOBREÑA	01.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1		4		(a)
180055123825	RUIZ RIVAS, MARIA JOSE	23802398	SALOBREÑA	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180054265636	GUILLEN CALERO, SANTIAGO	39036690	SALOBREÑA	13.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180055175515	GONZALO MARTIN, JOSE CARLOS	50680177	SALOBREÑA	18.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180055253137	RODRIGUEZ MERINO, JOSE MANU	24136401	SANTA FE	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3		(a)
180054379101	MARCOS GONZALEZ, MANUEL	24156711	SANTA FE	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1		4		(a)
180052410554	HEREDIA HERNANDEZ, FRANCISCO	48988857	SANTA FE	26.12.2008	150,00		RD 2822/98	018.1				(a)
180054334713	HEREDIA HERNANDEZ, FRANCISCO	48988857	SANTA FE	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3		(a)
180054323480	PLAZA OCON, OSCAR JAVIER	74660681	MONACHIL	27.12.2008	300,00		RD 1428/03	087.1		4		(a)
180054138997	PEREZ BAUTISTA, ALFONSO	23799444	VELEZ BENAUDALLA	18.09.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
180055171121	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE DAVID	74730316	VELEZ BENAUDALLA	29.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1		4		(a)
180052285747	LUCAS CORTES, JOSE MARIA	24236661	VILLANUEVA MESIA	23.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180052372190	MENGUIANO ROMERO, RICARDO	75503832	CORTEGANA	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180403956086	CABALLERO CASTILLA, ELISEO	44227072	MINAS DE RIOTINTO	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.				(a)
180052636957	ELLATIFI , EL MAHDI	X4814337T	MOGUER	12.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2				(a)
180054569558	PEREZ SANCHEZ, JUAN VICTOR	78671329	ALCAUDETE	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180055174985	MAROTO DE LA ROSA, RUBEN D.	52559434	ANDUJAR	18.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1		4		(a)
189053977557	ALMAGRO MARTINEZ, FRANCISCO	53598191	ANDUJAR	07.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054490220	RAHMANI , HAMADI	X2723052J	ARJONILLA	22.12.2008	150,00		RD 1428/03	094.2		2		(a)
189403906546	HEREDIA CORTES, MARIA ANGEL	74655504	IBROS	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
189403890228	INTIMA REYES SL	B23324296	JAEN	17.02.2009	600,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180052086544	HEREDIA GUERRERO, SANTIAGO	23809347	JAEN	12.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1				(a)
180403954909	PULIDO GILA, FEDERICO	26040526	JAEN	29.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.		2		(a)
180054303420	DONAIRE GONZALEZ, GABRIEL	46002217	JAEN	22.09.2008	60,00		RD 1428/03	018.1				(a)
180403952731	GUTIERREZ GALLEGU, JULIO C.	77328727	JAEN	18.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.		2		(a)
180052283338	BOUADI PADILLA, TAREQ	77356491	JAEN	02.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
189403906649	MARTINEZ RIOS, MARIA D.	26213085	LINARES	26.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054573549	SERRANO MARCH, JOSE LUIS	26034382	MARTOS	31.03.2009	60,00		RD 1428/03	031.				(a)
180054321792	LOPEZ GARCIA MUÑOZ, DAVID	77351614	MENGIBAR	02.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1				(c)
180053572422	LOPEZ HIGALDO, ANA ISABEL	75105416	TORRERPEROGIL	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180055124570	DRAGOS MARIUS, CIRUEA	X3091164X	JUNEDA	12.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180054103971	IDRISS , SAKAS	X5451570H	MOLLERUSSA	01.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2				(a)
189052297113	ESTRADA MARTINEZ, HENRY A.	X6669415J	PONFERRADA	26.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054370547	PEREZ CAÑAS, FRANCISCO JAVI	07519461	ALCORCON	24.11.2008	60,00		RD 1428/03	109.1				(a)
189403919073	ARQUITECTURA DE PROYECTOS	B82933284	MADRID	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054487001	CASANOVA KINDELAN, JAVIER	07221736	MADRID	10.04.2009	90,00		RD 1428/03	154.				(a)
180052418231	MUÑOZ GABARRE, MIGUEL	50455999	MADRID	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	032.3				(a)
180054575315	SOPEÑA LOPEZ, EDUARDO	02613547	POZUELO DE ALARCON	11.04.2009	100,00		RD 1428/03	084.1				(a)
180051631885	MORENO BIGUES, MODESTO	51344405	RIVAS VACIAMADRID	05.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1		6		(a)
189403919360	TECNICAS Y TRATAMIENTOS DE	B82131954	SAN FERNANDO HENARES	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180055140471	AFAILAL , AHMED	X5204960Z	ALHAURIN DE LA TORRE	08.02.2009	90,00		RD 1428/03	167.				(a)
180054275101	AFAILAL , AHMED	X5204960Z	ALHAURIN DE LA TORRE	08.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1		4		(a)
180054380772	FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.	24886668	ARROYO MIEL	20.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4				(a)
180054276178	EKENEDO , KENNETH OKEZIE	X3695458W	MALAGA	07.09.2008	90,00		RD 1428/03	167.				(a)
189052290131	ROCHA , VANDERLUCIO	X6853055K	MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
189450116740	RUIZ GARCIA, FRANCISCO JAVI	22117438	MALAGA	09.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3				(b)
180054278576	GOMEZ JIMENEZ, FUENSANTA	24815524	MALAGA	09.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180054007982	SOLER ALVAREZ, ANTONIO	37693262	MALAGA	14.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1		4		(a)
180403930073	RUIZ PASTOR, JOSE ANTONIO	74827142	MALAGA	14.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.				(a)
180054121924	REINA GARCIA, JAVIER	74862526	MALAGA	10.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1				(a)
180054293292	NABIL DNIBI, BOUZEKRI	76876867	MALAGA	25.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
180054541100	AOUIFIA , ABDELLATIF	X3305128M	AGUILAS	01.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
180052374525	SANCHEZ GALLEGU, JOSE MANUE	48502266	PARAJE DE ALGUAZAS	29.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A				(c)
189403910331	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN C.	77567749	CIEZA	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054119085	MABTOLIL , HAMID	X3110474T	LAS TORRES COTILLAS	18.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.				(a)
180054323340	NEGOCIOS GANADEROS Y PECUA	B30486542	MURCIA	12.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1				(a)
180055252777	HATO HASTE, SONIA	48492173	ESPINARDO	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180054102838	ALONSO MONFORT, LUIS	27480899	LOS RAMOS MURCIA	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180054542139	MENENDEZ LOPEZ, JOSE MARIA	11047011	OVIEDO	09.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1				(a)
180054369806	GONZALEZ PRECIADOS, SERGIO	41523613	CAPDEPERA	15.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		3		(a)
180403938138	GOMEZ CORTES, MIGUEL ANGEL	41506174	MAO	09.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2		(a)
180054338494	BASTIAS , CRISTIAN MARCELO	X8725188T	PALMA MALLORCA	13.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.				(a)
189051348654	GALINDO SABIO, MANUEL	23771134	PALMA MALLORCA	14.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054126910	SALGUERO GILES, SUSANA	49031082	DOS HERMANAS	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1				(a)
189054089532	FACTORIA DE SOLUCIONES CON	B41938549	SEVILLA	26.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3				(a)
180054099311	TRETECH , MOSTAPHA	X4465409M	EL VENDRELL	31.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2				(a)
180403952214	DAHUX EL BAKKIOUI, ABDESSAL	03940105	ILLESCAS	14.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.				(a)
180054007490	Haida , EL MOSTAFA	X2167032H	L ALCUDIA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	080.3		4		(a)

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere al denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 31 de julio de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP. PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
189450171531	CANTO JORDA, JORGE ISIDRO	21611365	ALCOY	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055251608	DIOP, OUSMANE	X4313605R	CALPE	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180450195849	INGENIERIA TECNICA MARINA	B04118394	ALMERIA	11.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
180450195450	NAVARRO PIQUER, JUSTIN N.	X1246912J	ALMERIA	21.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
180055156960	PINTOR RIPOLL, RAFAEL	78038878	EL EJIDO	28.03.2009			RD 1428/03	155.	(1)
189450169391	ANDRADE QUIZHPE, MANUEL B.	X3131914G	HUERCAL OVERA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055164049	VAMIDCO NOVENTA Y NUEVE SL	B04322012	ROQUETAS DE MAR	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
189054510821	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B04614749	ROQUETAS DE MAR	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
189403948917	VARTOLOMEI, VASILE	X3131565T	ROQUETAS DE MAR	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055174158	EL MASOUDI, HAFID	X6847151M	ROQUETAS DE MAR	11.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
180450195989	PEREZ CLARES, SEBASTIAN	27268122	ROQUETAS DE MAR	20.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
180054546571	GRUPAGE LOGISTICA DE EUROP	B04530283	VIATOR	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180055321570	MBOUP, MAKHTAR	X3774089L	VICAR	30.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
189052295463	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE M.	38103050	BARCELONA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
189054320254	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667	CORNELLA DE LLOB	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180054386300	CAMACHO LOPERA, ANTONIO C.	38441359	L HOSPITALET DE LLOB	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180054430118	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	39021935	S FELIU CODINES	25.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180450195394	NIETO PEREZ, MIGUEL ANGEL	52662078	CAMBRE	17.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
180403691390	DIEZ PALACIOS, JOSE ANTONIO	31608354	JEREZ DE LA FTRA	16.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180054447738	ION, IONEL CONSTANTIN	Y0025902H	SAN FERNANDO	02.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
189450172146	DOMINGUEZ GARCIA, MARIA T.	25597764	UBRIQUE	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055315246	MARTINEZ PAVON, FRANCISCO	71130875	NAVALMORAL DE MATA	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180054246538	CASAS HERNANDEZ, MANUEL	14329207	PUENTE GENIL	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
180054451420	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180450195801	JIMENEZ HEREDIA, JOSE	50615173	PUENTE GENIL	10.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
189450130061	RUIZ MEDINA, EVELIO	05917685	GRAO CASTELLON PLA	04.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
180054257688	LOPEZ GONZALEZ, JOSE	24202376	ALBOLOTE	22.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
189450167989	ARJONA MARTINEZ, MIGUEL	24237943	ALBOLOTE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
189450168003	NAVARRO REVUELTAS, ANTONIO	26023720	ALBOLOTE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055171315	SAKSAK, SAID	X2404355G	ALBUÑOL	26.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
180052396107	HERNANDEZ DORADOR, PEDRO	24147982	ALFACAR	20.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
189450168878	PEREZ GARCIA, MARIA E.	74643743	ALFACAR	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180054198878	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	15472638	ALHAMA DE GRANADA	04.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4
180055253496	CORTES SANTANDER, FRANCISCO	44294910	ALHAMA DE GRANADA	13.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1	
180054240809	SHUGULI GUACHAMIN, FRANCISCO	X3524866R	ALHENDIN	17.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1	
189450166973	ARIZA GARZON, ANDRES	44256259	ALHENDIN	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180403957522	ARIZA GARZON, ANDRES	44256259	ALHENDIN	26.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
180054575340	SANCHEZ GUERRERO, JOAQUIN J	44294786	ALHENDIN	13.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
180055252960	PEREZ GARCIA, JUAN CARLOS	74646866	ALHENDIN	19.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180054390704	MOYA PEREZ, ENRIQUE CARMELO	75139149	ALHENDIN	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3
180055174511	EXCAVACIONES ALFREDO Y MAN	E18781740	ALMUÑECAR	01.04.2009	60,00		RD 1428/03	014.2	
180053747106	MALDONADO ARRUTI, LUIS A.	X1412407T	ALMUÑECAR	25.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1	
180054111633	RHANDOUR, ABDELKADER	X1455206L	ALMUÑECAR	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180055170610	EZZAARAOU, EL MEKKI	X2700272A	ALMUÑECAR	02.04.2009	90,00		RD 1428/03	167.	
180055177809	ARNDT, CHRISTINA	X4376632P	ALMUÑECAR	07.04.2009			RD 1428/03	151.2	(1)
180055134938	VASQUEZ ROCHA, WILFREDO	X6633692D	ALMUÑECAR	19.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180055175060	CISMARU, IOAN	X6868168T	ALMUÑECAR	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3

180055173520	RASMUSSEN , FRITHJOF OSTRUP	X7024390Y	ALMUÑECAR	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055176295	HARPA , ION	X8299134K	ALMUÑECAR	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
180052548461	MONTOLLA GONZALEZ, GEMA	05688022	ALMUÑECAR	10.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
180052223225	CASTILLO MONTES, ANTONIO	23789493	ALMUÑECAR	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
180055160433	GONZALEZ MULLER, LEOPOLDO J	23796802	ALMUÑECAR	20.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054313734	ALONSO JERONIMO, CESAR	23800541	ALMUÑECAR	11.12.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
180054184442	CORTES RODRIGUEZ, FRANCISCA	24225572	ALMUÑECAR	26.03.2009			RD 1428/03	146.1		(1)
180054183760	GARCIA PINEDA, ANGEL MANUEL	47723523	ALMUÑECAR	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180055174584	UCEDA FRANCO, EDUARDO	74724505	ALMUÑECAR	04.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055171352	GUERRERO GOMEZ, JUAN F.	74726082	ALMUÑECAR	27.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
180053747120	REJON GARCIOLO, MIRTHA NORA	74740518	ALMUÑECAR	26.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180055158827	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	75152098	ALMUÑECAR	01.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055158803	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	75152098	ALMUÑECAR	01.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180055167294	HALLER , ROLF RYAN	X6077417N	HERRADURA	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189054345019	CHIMES , JULIE	X1215340C	LA HERRADURA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055310236	JIMENEZ NAVARRO, GABRIEL	24142719	ARMILLA	21.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055321763	SOTO MARTIN, ANTONIO JOSE	24254219	ARMILLA	09.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
180054247701	ESCOBAR ESTEVEZ, JOSE ANTON	74670782	ARMILLA	07.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180052400720	ROMERO NAVARRO, VIOLETA	75139601	ARMILLA	25.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
189054482187	GARCIA LOPEZ, JOSE	75159024	ARMILLA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450164174	LOPEZ NAVARRO, CECILIO	24084173	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450169860	RAMOS SEGOVIA, ANTONIO	24124398	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450168854	HIDALGO FERNANDEZ, MERCEDES	24153317	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055310352	ESTEPA PADILLA, JUAN	24193057	ATARFE	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055310340	ESTEPA PADILLA, JUAN	24193057	ATARFE	07.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055310558	ESTEPA PADILLA, JUAN	24193057	ATARFE	07.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189450169410	CARMONA FERNANDEZ, JESUS	74674148	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450169421	CARMONA FERNANDEZ, JESUS	74674148	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450169482	PALOMARES OLIVER, VERONICA	74687483	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054154287	LOPEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	74716557	ATARFE	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055320254	IBAÑEZ HEREDIA, JONATAN	76626753	ATARFE	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180055403196	SEYE , ELHADJI	NO CONSTA	BAZA	31.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180054546686	MADANI , SAID	X2895699E	BAZA	26.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180055310479	JEREZ OGAYAR, RAMON	05380559	BAZA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180054455220	ARIZA RODRIGUEZ, SILVIA	44282494	BAZA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450184823	MORENO NAVARRO, JOSEFA	52524956	BAZA	17.06.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
189054341178	TYNE , KATHRYN ANN	X8067679S	BERCHULES	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054388869	NAVARRO MONTES, NURIA	24195572	CAJAR	09.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054392452	CAMARERO PAREJA, FRANCISCO	75165862	CAJAR	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180054543910	CORTES BERMUDEZ, FLORIAN	24167514	CANILES	22.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052276060	ALUDESPORT SL	B18520767	CENES DE LA VEGA	27.04.2009			RD 1428/03	154.		(1)
189054480180	OLVERA GARCIA, JUAN JOSE	24274728	CENES DE LA VEGA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450164393	FONTANA GONZALEZ, CRISTINA	44254516	CENES DE LA VEGA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055311551	GONZALEZ BAILON, JUAN	44267590	CENES DE LA VEGA	23.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180450195904	JIMENEZ CASTILLO, JOSE DAVI	74661365	CENES DE LA VEGA	11.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055310789	SERRANO MAESE, RAUL	74663106	CENES DE LA VEGA	18.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052422726	MORA CERVANTES, ALFONSO	75169317	CENES DE LA VEGA	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180052423202	MORA CERVANTES, ALFONSO	75169317	CENES DE LA VEGA	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180054600711	FERNANDEZ GARCIA, JOSE A	24276676	CHAUCHINA	22.04.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180052299746	CUESTA MESA, RICARDO	25092944	CHAUCHINA	02.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054418039	HEREDIA CARMONA, ANTONIO	74673758	CHAUCHINA	20.04.2009			RD 1428/03	146.1		(1)
189054327595	RINCON GOMEZ, GUSTAVO D.	X6429276V	CHURRIANA DE LA VEGA	08.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052307720	MEGIAS CASTILLO, JESUS	23564901	CHURRIANA DE LA VEGA	29.10.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
189052308007	VALERO RUBIO, MILAGROS	74651173	CHURRIANA DE LA VEGA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052415000	FLOREA , TEODOR	X8338072C	CIJUELA	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052405704	GOMEZ LENCINAS, JORGE ALBER	X7862899G	CULLAR VEGA	28.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189052308305	ROCA CONTRERAS, JOSE LUIS	24282246	CULLAR VEGA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054391303	ROLDAN GAMARRA, IVAN	75572788	CULLAR VEGA	08.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052428169	CONTRERAS GONZALEZ, JUAN JO	38792475	DEIFONTES	16.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054366374	GOAQUIRA CHOQUE, ORLANDO	X6639648P	DILAR	09.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
180055311563	LOPEZ PUERTA, JOSE	38054884	DURCAL	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055206767	MARTINEZ ALCAIDE, IVAN	41559005	FUENTE VAQUEROS	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055321106	UTREIRA AMADOR, ANTONIA	44291751	FUENTE VAQUEROS	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055318351	ORTEGO BRIONGOS, ISABEL M.	46042274	FUENTE VAQUEROS	16.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055321118	FERNANDEZ AMADOR, FRANCISCO	76424019	FUENTE VAQUEROS	06.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180055321027	FERNANDEZ AMADOR, FRANCISCO	76424019	FUENTE VAQUEROS	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054324781	GUERRERO FERNANDEZ MARCOTE,	24070813	GOJAR	04.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180054578468	RAMOS GOMEZ, JOSE	74993743	GOJAR	08.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180054391927	ALBARRAN GARCIA, IVAN	75167645	GOJAR	23.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
180055310443	ORQUESTA PRIMERA FILA SL	B18516385	GRANADA	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180051403128	ANCHOS ESPECIALES COMFORT	B18541565	GRANADA	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052428145	LOS NAZARIES ALBAYCIN SL	B18654137	GRANADA	15.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054573586	ASPID DISEÑO Y FORMAS SL	B18751883	GRANADA	31.03.2009			RD 1428/03	032.		(1)
180052397860	DA SILVA QUIALA , ANTONIO	X1040999L	GRANADA	28.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055182167	NIANE , ABDOU	X1317170Y	GRANADA	05.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180052395917	WADE , CHEIKH	X2107684X	GRANADA	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052424670	MOUZOURI , MOHAMED	X2590644Q	GRANADA	26.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055190826	ANDRADE PEREIRA, RUBIA	X2909565L	GRANADA	12.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054372430	EL FAKIR , FOUAD	X3486868E	GRANADA	12.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
189450165890	TOAPANTA FERNANDEZ, FRANKLI	X3871302B	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055310467	ALONSO ECHEVERRI, ZORAIDA	X4147040W	GRANADA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055179351	MOUNIR , SABAH	X4234558M	GRANADA	25.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055253691	HONORATO ECHAVARRIA, JOSE S	X4431370Y	GRANADA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054366180	NDIAYE , THIerno	X4687510H	GRANADA	15.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
180052395176	TUFIÑO RODRIGUEZ, HOLGER D.	X4835290T	GRANADA	27.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180052170464	MANZABA PEREZ, MAYRA O.	X5045539Y	GRANADA	27.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054292573	LAMRHARI , RACHID	X6913019R	GRANADA	02.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
180054488558	COLETTA , IVAN	X8275866Y	GRANADA	14.04.2009			RD 1428/03	155.		(1)
180052188870	BERKI , GHEORGHE MARIUS	X8418805T	GRANADA	23.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054571036	ROLDAN MUÑOZ, FRANCISCO	02508671	GRANADA	12.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189450180489	LEYVA PUERTA, PLACIDO	05258995	GRANADA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403953590	MUÑOZ MORALES, MANUEL	06212041	GRANADA	11.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052296113	MUÑOZ MORALES, MANUEL	06212041	GRANADA	10.04.2009			RD 1428/03	154.		(1)

180052400226	BALLESTA TAGARRO, FRANCISCO	17757795	GRANADA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
189450164617	FERNANDEZ CALVERO, MIGUEL	23656702	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052210103	ORTUÑO HERNANDEZ, EMILIA	23659371	GRANADA	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054566960	QUERO GARCIA, RAFAEL	23670499	GRANADA	31.03.2009			RD 1428/03	117.1	(1)	
189054483180	EGEA MARTINEZ, JUAN	23670759	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189052308240	VENEGAS PRADOS, JOSE	23751143	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403921310	JUAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	23785366	GRANADA	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180054418106	SANCHEZ ALCANTARA, JOSE FEL	24047327	GRANADA	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054573835	JIMENEZ MUÑOZ, JOSE	24058802	GRANADA	11.03.2009			RD 1428/03	069.	(1)	
180054455942	RODRIGUEZ HEREDIA, MIGUEL	24088973	GRANADA	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052399248	CORTES RODRIGUEZ, JUAN A.	24101429	GRANADA	24.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052417445	CORTES RODRIGUEZ, JUAN A.	24101429	GRANADA	24.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054566004	LIEBANA MOYA, PEDRO	24139051	GRANADA	11.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180052399224	GUARDIA SANCHEZ, JOSE MARIA	24140296	GRANADA	22.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180403953796	HENARES GUERVOS, MANUEL	24149191	GRANADA	11.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
180052418700	MENA JURADO, TERESA ANGELES	24153567	GRANADA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
180403953905	SANCHEZ SALUD, JOSE MANUEL	24155013	GRANADA	14.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
180054185574	YAÑEZ LOPEZ, ANGELES	24164186	GRANADA	22.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054332777	RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	24176292	GRANADA	11.04.2009			RD 1428/03	003.1	(1)	
189450171166	RUIZ MANCEBO, MANUEL	24187592	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450169196	RUIZ MANCEBO, MANUEL	24187592	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054390347	JIMENEZ ORTEGA, ANTONIO	24189637	GRANADA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054150002	GONZALEZ FERNANDEZ, MIGUEL	24200573	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450168544	LOPEZ SUAREZ, FRANCISCO J.	24219575	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450166754	LOPEZ SUAREZ, FRANCISCO J.	24219575	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189055133966	SANCHEZ CASTELLANO, EDUARDO	24227225	GRANADA	08.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052611808	ROYO MARAÑES, MARIA LINA	24229064	GRANADA	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180053753880	ROYO MARAÑES, MARIA LINA	24229064	GRANADA	12.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
180054565980	ROYO MARAÑES, MARIA LINA	24229064	GRANADA	08.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054383918	DE HARO CIVANTOS, JORGE	24229917	GRANADA	27.04.2009			RD 1428/03	151.2	(1)	
180052209034	ESCUDERO CAMARERO, MARIA L.	24239069	GRANADA	05.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180051698402	CARMONA HEREDIA, ROSARIO	24240478	GRANADA	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054569285	ORTEGA TOVAR, JOSE M	24253233	GRANADA	08.04.2009			RD 1428/03	117.1	(1)	
180054573800	ARAGON RODRIGUEZ, JOSE LUIS	24263224	GRANADA	31.03.2009			RD 1428/03	018.2	(1)	
189450164952	ROMERA MORON, ELENA ELVIRA	24264708	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450169172	MARTIN GOMEZ, MIGUEL	24274328	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052301261	CASTRO SUAREZ, JOSE LUIS	24284501	GRANADA	18.01.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
180054522270	MORENO ORTIZ, CANDIDO	24285800	GRANADA	15.12.2008			RD 1428/03	030.1	(1)	
180450195163	MARTIN FUENTES, JOSE MANUEL	24288171	GRANADA	14.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
189054482333	MILLAN MARTINEZ, JOSE ENRIQ	24294195	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052561453	GALLEGOS MOLINA, MANUEL	24297948	GRANADA	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054574475	MARTINEZ VAZQUEZ, ELADIO	32758484	GRANADA	08.04.2009			RD 1428/03	155.	(1)	
189403947962	GALVEZ DIAZ, FRANCISCO	42963470	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052401905	COLOMERA MORENO, JUAN MANUE	43119957	GRANADA	27.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054570299	MOLINA ROMERO, ANTONIO JOSE	44258047	GRANADA	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055176325	ROMERO LOSADA, JOSE IGNACIO	44273104	GRANADA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
180054567148	ALVAREZ ESPINOLA, JAVIER	44276310	GRANADA	26.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
180054185902	MEDRANO AMAYA, SERAFIN	44283554	GRANADA	13.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052422714	ORANTES ALCALA, JOSE LUIS	44286265	GRANADA	22.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054388916	MUÑOZ PEREZ, ALBERTO	44292360	GRANADA	30.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
180052400240	GIL SERRANO, JOSE MANUEL	44297241	GRANADA	13.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
189450167229	ALVAREZ RUIZ, BEATRIZ	44297779	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052370994	GARCIA BUSTAMANTE, RAUL	44298291	GRANADA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052411285	GARCIA BUSTAMANTE, RAUL	44298291	GRANADA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055310110	RUIZ TORCUATO, DANIEL	44298921	GRANADA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055310121	RUIZ TORCUATO, DANIEL	44298921	GRANADA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055310133	RUIZ TORCUATO, DANIEL	44298921	GRANADA	21.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189403949016	TERUEL PARIS, MIGUEL	45581240	GRANADA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450167540	FRANCO NUÑEZ, JUAN MIGUEL	52693031	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054333637	HIDALGO MUÑOZ, JUAN JOSE	74640813	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052420146	HERNANDEZ MOLINERO, WENCESL	74649376	GRANADA	17.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055316263	RUIZ GOMEZ, YOLANDA	74650373	GRANADA	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055310169	BALLESTEROS GARCIA, CARLOS	74651765	GRANADA	21.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055310157	BALLESTEROS GARCIA, CARLOS	74651765	GRANADA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450183958	GARCIA TITOS, JOSE FRANCISC	74658083	GRANADA	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450168349	FERNANDEZ FERNANDEZ, TOMASA	74659697	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450162610	PEREZ FERNANDEZ, VERONICA	74660278	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180050452867	OLIVER MUÑOZ, CLAUDIO	74663013	GRANADA	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052426320	FERNANDEZ JIMENEZ, INMACULA	74664057	GRANADA	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450169081	PEREZ UTRERA, JOSE ANTONIO	74668302	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450168829	PEREZ UTRERA, JOSE ANTONIO	74668302	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052417536	HEREDIA CORTES, CLARA	74671611	GRANADA	01.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
189054328150	GARCIA TEJERO, FCO JESUS	74676111	GRANADA	08.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052370982	MEGIAS BOLIVAR, ANDRES	74682758	GRANADA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055319100	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA	74683873	GRANADA	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054116760	MARTINEZ MELLADO, FRANCISCO	74685210	GRANADA	02.04.2009			RD 1428/03	018.2	(1)	
189450170046	LOPEZ MATA, ENRIQUE	75127650	GRANADA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052093809	SANCHEZ CORRAL, JORGE	75128761	GRANADA	25.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054561961	GOMEZ ROSALES, MAURICIO B.	75137694	GRANADA	05.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
189403949004	GARCIA TELLO, ALEJANDRO	75140470	GRANADA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055202233	LOPEZ GONZALEZ, VICTOR MANU	75143438	GRANADA	05.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180054576101	TORRES RUESCAS, FRANCISCO M	75149796	GRANADA	26.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180054388448	SANTIAGO MUÑOZ, MANUEL	75154315	GRANADA	19.04.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
180055310911	ARELLANO MOYA, NOEL	75156772	GRANADA	16.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180055310054	HIGUERAS DE HARO, ANTONIO J	75160723	GRANADA	20.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055310042	HIGUERAS DE HARO, ANTONIO J	75160723	GRANADA	20.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180054573707	ALVAREZ BARAJAS, JAVIER	75162458	GRANADA	13.04.2009			RD 1428/03	054.1	(1)	
180054436870	SANCHEZ FAJARDO, FRANCISCO	75164010	GRANADA	16.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055322172	ALONSO DOMINGUEZ, ANDRES	75166364	GRANADA	06.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180054547241	LOPEZ VALERO, JOSE MIGUEL	75166568	GRANADA	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052399819	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE	75170445	GRANADA	05.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054322607	LINARES LOPEZ, ANGEL	75171718	GRANADA	05.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180055403627	AMADOR CORTES, VERONICA	75482956	GRANADA	08.04.2009			RD 1428/03	146.1	(1)	

180054439882	PASADAS GAMEZ, ISMAEL	75563555	GRANADA	13.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
180054438816	PASADAS GAMEZ, ISMAEL	75563555	GRANADA	13.04.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180055319320	ALONSO OLMOS, JOSE JAVIER	75569726	GRANADA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055310108	CABALLERO MUÑOZ, JOAQUIN	75571768	GRANADA	21.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180052397471	FERNANDEZ MUÑOZ, MIGUEL	75925740	GRANADA	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055253551	FRANCO MORILLAS, JESUS	76422424	GRANADA	05.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180052401280	GARCIA ROBLES, VICTOR	76441653	GRANADA	26.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180450084389	NAVARRO DIAZ, PEDRO MIGUEL	77141470	GRANADA	07.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
180054176998	RODRIGUEZ BERGARA, ISABEL M	77322845	GRANADA	23.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054177036	RODRIGUEZ BERGARA, ISABEL M	77322845	GRANADA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054430830	BOCA , MARIUS	X8282958Z	CASTELL DE FERRO	17.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189450183466	PEREIRA RUANO, SALOME	24222558	FARGUE	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054431421	TITOS MARTIN, ANTONIO	24201845	GUADAHORTUNA	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054431410	TITOS MARTIN, ANTONIO	24201845	GUADAHORTUNA	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
180403956633	GALERA MORANTE, JOSE MARIA	74633157	GUADAHORTUNA	28.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054571103	MEDIALDEA OLIVENCIA, ANTONI	23963011	GUADIX	13.04.2009			RD 1428/03	077.		(1)
180053636461	MARTINEZ POLO, JAVIER	24277292	GUADIX	26.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055170566	GEMANARI ANCA, MIHAI	X8304915Y	CASTELL DE FERRO	28.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180052421230	PUERTO ALMENDROS, JUAN A.	76655531	GUEJAR SIERRA	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
180052418966	CORDOBA MUÑOZ, JOSE	24157940	GUEVEJAR	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054542231	MARTINEZ MUÑOZ, ANGEL	52528295	HUESCAR	01.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180055201940	SOLIS SANCHEZ, ALVARO	X8116912M	HUETOR TAJAR	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
180054231754	VELAZQUEZ RUIZ, ANTONIO	21404857	HUETOR TAJAR	16.04.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180054450518	MORAGA ALCAIDE, JUAN RAFAEL	43396601	HUETOR TAJAR	24.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055210140	SALAS ARROYO, JESUS	74670552	HUETOR TAJAR	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450165129	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIA	24122316	HUETOR VEGA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052084304	DEL PASO ROLDAN, ALICIA	24216325	HUETOR VEGA	24.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180052084316	COBOS ESTEVEZ, MIGUEL	24288552	HUETOR VEGA	19.04.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
180052396910	CIUDAD REAL ZAMBRANO, DANIE	52388479	HUETOR VEGA	14.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055402398	GARRIDO CARACUEL, JAVIER	74646184	HUETOR VEGA	31.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180052397446	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	HUETOR VEGA	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180450195047	RIVERO GARZON, INMACULADA	74656343	HUETOR VEGA	14.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054574773	MARTIN CAPEL, JESUS	75148629	HUETOR VEGA	05.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180052086593	RODRIGUEZ PALOMARES, JOSE M	37787737	ALOMARTES	27.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189052308366	HEREDIA MEDRANO, TOMAS	24153519	JAYENA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054403644	ROMAN GOMEZ, JUAN ANTONIO	24267651	JAYENA	06.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180403691870	RIVAS CABRERIZO, MARIA A.	74624742	JERES DEL MARQUESADO	12.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189054500256	ALVAREZ JUAN DE LA CRUZ, JO	74681695	JUN	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052611845	ROYO MARAÑES, MARIA LINA	24229064	LA ZUBIA	15.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180054189014	RUIZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	24296516	LA ZUBIA	30.03.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180054566971	MEGIAS RODRIGUEZ, MIGUEL A.	44299552	LA ZUBIA	31.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
189450162967	SANCHEZ GAMEZ, ANTONIO	44421263	LA ZUBIA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052397720	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	LA ZUBIA	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180054393470	POLO MONTES, FRANCISCO JOSE	74683286	LA ZUBIA	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180053753969	MARTINEZ MUÑOZ, ROCIO	75156617	LA ZUBIA	07.04.2009	310,00		RD 772/97	001.2		
180054400898	MUÑOZ SEVILLA, JOSE ANTONIO	76423500	LA ZUBIA	03.04.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180052296060	RODRIGUEZ PEREZ, PRCO ALFON	23577758	LANJARON	07.04.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180055171297	IER RACHEDY, ABDENBI	X6794272A	LAS GABIAS	26.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180450174172	MARTINEZ DURAN, JOSE	24068626	LAS GABIAS	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
189450165981	RUIZ FRANCO, ROGELIO	24122372	LAS GABIAS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403955070	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA J	24271782	LAS GABIAS	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
180054246095	GARRIDO ROMAN, JOSE LUIS	44285066	LAS GABIAS	11.04.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180054567938	CARRILLO HINOJO, ROQUE	52526287	LAS GABIAS	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054573719	GRANDE PORRAS, GABRIEL	74645551	LAS GABIAS	13.04.2009			RD 1428/03	077.		(1)
180054164388	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	74685487	LAS GABIAS	08.11.2008	70,00		RD 1428/03	152.		
180054451330	ESPINOSA LOPEZ BURGOS, LUIS	75129579	LAS GABIAS	27.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180053363845	EL HAROUÏ , MOHAMMED	X3912433H	LOJA	31.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189403945990	BUENO RODRIGUEZ, CONSUELO	01917006	LOJA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055128537	PACHECO LOPEZ, RAFAEL	24166924	LOJA	16.04.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
180055311046	DELGADO CANTERO, RAFAEL	74634334	LOJA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052405303	KHOOLE , MAMODOU MOUSTAPHA	X4596716M	MARACENA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052429356	ASENSIO GARRIDO, RAUL	24181110	MARACENA	17.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180052263144	PUNAL LOMAS, FCO JAVIER	24257727	MARACENA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055184700	MORAL RUIZ, JUAN CARLOS	24266165	MARACENA	25.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180052400263	PORTA LOPEZ, JUAN ANTONIO	50177450	MARACENA	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450183041	RAMOS GOMEZ, RAFAEL MARCOS	74659891	MARACENA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450177884	ROJAS RUIZ, JUAN PABLO	74683166	MARACENA	14.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180054402380	ORTEGA TORRES, MIGUEL	75148598	MARACENA	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450166018	RODRIGUEZ CARMONA, DAVINIA	75484943	MARACENA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403957960	SERRANO SERRANO, FRANCISCO	24203951	TOZAR	19.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189450169883	SIERRA NEVADA SKI SERVICIO	B18487843	MONACHIL	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054565899	DIAZ FUENTE, MARIA SANDRA	44272266	MONACHIL	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054388965	VELAZQUEZ LOPEZ, IDELFONSO	74672924	MONACHIL	07.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054574359	LIÑAN PASADAS, DAVID	75138021	MONTEFRIO	03.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
180052284238	LINDE LEON, JUAN	53089247	MONTEJICAR	13.03.2009			RD 1428/03	171.		(1)
180054448974	VELAZQUEZ FRIAS, MARIA F.	24274401	MORALEJA DE ZAFAYONA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189054354562	ANDACS , ALBERT BELLA	X6107381F	MOTRIL	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055178309	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE MANU	23782949	MOTRIL	09.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055172952	RUIZ APARICIO, JUAN	74728796	MOTRIL	04.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055164104	SANTIAGO GOMEZ, JUAN ANTONI	74735597	MOTRIL	29.03.2009	310,00		RD 772/97	001.2		
180055170920	GALLARIN LOPEZ, JAVIER	74737233	MOTRIL	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055171078	LOPEZ CECILIA, JOSEFINA	74711952	TORRENUEVA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
180450195898	FUNES JIMENEZ, ALVARO	74685241	OGIJARES	13.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054405768	SMITH , MALCOM ROBERT	NO CONSTA	ORGIVA	20.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054457239	SITARU , GEORGHE SILVIU	X6928807B	OTIVAR	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054571292	PALOMINO SANCHEZ, ANTONIO	24110659	PADUL	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054390741	DE LA FLOR GOMEZ, MANUEL	24172949	PADUL	10.04.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180052655939	PACOLO SL	B18339697	PELIGROS	15.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189054481195	RODRIGUEZ QUESADA, JORGE	44291133	PELIGROS	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054481857	MARTIN ALVAREZ, JESUS	74644449	PELIGROS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054252770	MUÑOZ SOTO, DAVID	74672371	PELIGROS	27.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
180052611079	BLANCA MARTINEZ, ANTONIO	74691782	PELIGROS	21.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
180054574578	DEMIROV HANDZHIEV, ELIN	X5664985Q	PINOS PUENTE	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

189054167014	FERNANDEZ GONZALEZ, MA I.	24175242	PINOS PUENTE	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189054166587	FERNANDEZ GONZALEZ, MA I.	24175242	PINOS PUENTE	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054438932	FERNANDEZ HOCES, FRANCISCO	24193656	PINOS PUENTE	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180054438944	FERNANDEZ HOCES, FRANCISCO	24193656	PINOS PUENTE	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054383761	ALAMEDA LOPEZ, VALENTIN	25737770	PINOS PUENTE	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054396720	HEREDIA FAJARDO, JORGE	74653983	PINOS PUENTE	27.04.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180055203687	MUÑOZ PEREZ, MANUEL	24110169	TRASMULAS	04.04.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
180055311654	MORENO VIDAL, JOSE LUIS	24241803	VALDERRUBIO	23.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055311666	MORENO VIDAL, JOSE LUIS	24241803	VALDERRUBIO	23.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189052289712	JIMENEZ AVILA, JOSE GUILLER	24241994	VALDERRUBIO	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450174982	SANCHEZ PEREZ, MARIA D.	24188435	PULIANAS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054382677	SALINAS SEGURA, JUAN JOSE	33652121	PULIANAS	02.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055178670	DIAZ MARIN, JOSE MANUEL	44256714	PULIANAS	25.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450168945	SANCHEZ MORALES, FERMIN	44270624	PULIANAS	23.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
180053749760	MARTIN MORALES, MOISES	75138417	PULIANAS	11.09.2008	60,00		RD 1428/03	121.5		
189450163765	MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN MARIA	75144080	PULIANAS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054248717	LEYVA CARRASCO, ALEJANDRO J	75562889	PULIANAS	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180052426264	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE MANUEL	75563267	PULIANAS	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055402246	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	76625083	PULIANAS	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055403755	MOLEON RODRIGUEZ, MANUEL	76666342	PULIANAS	25.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
189450186169	GUZMAN GONZALEZ, YOLANDA	24267131	PULIANILLAS	18.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450184872	MARTIN CASTILLO, ELIAS MANU	74671504	PULIANILLAS	16.06.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
180450189369	LOPEZ SEGURA, MARGARITA	76144595	SALOBREÑA	21.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
180055168900	BELHOUSINE DRISSI, PHILIP	X1100653B	SALOBREÑA	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	104.1	2	
180055170153	MAURO PIÑERO, LISANDRO	X3672270K	SALOBREÑA	29.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055177184	GARCIA MENDEZ, MANUEL	23798470	SALOBREÑA	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189054304558	LOPEZ RUIZ, MARIA SULAIKA	74716348	SALOBREÑA	15.06.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
180055253575	DECOMADERA ANZALUZA S L	B18652255	SANTA FE	09.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055210370	GIRON SURIAGA, JAIRON BOLIV	X4186156H	SANTA FE	02.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055203328	GAYE , AIB	X4788551C	SANTA FE	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055129013	ESSADIR , ABDERRAHIM	X6282983G	SANTA FE	09.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054368826	FENOY GUSTABO, RODRIGO	X6462889G	SANTA FE	09.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
189054563930	FLORES MARTINEZ, ANTONIO	24136252	SANTA FE	10.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054388989	CASTRO MORENO, ENRIQUE	24205387	SANTA FE	19.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054566326	RODRIGUEZ APARICIO, AGUSTIN	24250509	SANTA FE	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054566314	RODRIGUEZ APARICIO, AGUSTIN	24250509	SANTA FE	11.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180054546145	RUIZ GOMEZ, JOSE A	24257519	SANTA FE	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054224233	TRASSIERRA ORTEGA, MARIA T.	24263111	SANTA FE	22.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055204813	MORENO GARCIA, AMANCIO	25966032	SANTA FE	28.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180054386312	FERNANDEZ TIRADO, DIEGO	29081977	SANTA FE	21.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054363427	MUSTAFA MOHAMED , FALSAL	45279771	SANTA FE	10.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
180054456375	HEREDIA HEREDIA, ROBERTO	74667481	SANTA FE	13.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189054493872	VINCCI HOTELES SA RUMAYKIYY	A82919945	SIERRA NEVADA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054388308	LOPEZ MORALES, ALFREDO	50671303	SIERRA NEVADA	16.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055403184	KASSOU , ILIAS	X9541503E	VALOR	30.05.2009	310,00		RD 772/97	001.2		
189450163960	RINCON GARZON, MARIA JOSE	46588517	VALOR	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055165042	LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL D	77088676	MECINA ALFAHAR	20.04.2009			RD 1428/03	146.1		(1)
180053579805	PEREZ JATIVA, SEGUNDO ALFON	X3644421W	VELEZ BENAUDALLA	05.04.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180054388412	BAENA MARTIN, JUAN MANUEL	48936088	ALJARAQUE	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
180054383827	MARTIN ARIAS, VICENTE B	05893776	VALVERDE DEL CAMINO	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	078.1	3	
180054383839	MARTIN ARIAS, VICENTE B	05893776	VALVERDE DEL CAMINO	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054574062	MUÑOZ BELLON, FRANCISCO J.	26742361	BALLEN	02.04.2009	60,00		RD 1428/03	077.		
180403953152	HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	11707567	CASTILLO DE LOCUBIN	09.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180403954004	CASTRO BRUNO, MARTIN	26032553	ESTACION DE ESPELU	16.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
189054385765	LATINOLIVA INTERNACIONAL S	B23386402	FRAILES	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054448196	ALEXANDRU , COSTEL	X9464932H	FUENSANTA DE MARTOS	22.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180052658795	MARIN FERNANDEZ, PEDRO	25957569	HUELMA	12.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054573781	CARMOL 2000 SL	B23602675	JAEN	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189052302662	PALOMINO SERRANO, JOSE LUIS	25985186	JAEN	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055181436	GARRIDO PEREZ, JESUS	77326745	JAEN	11.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
180054497651	RAMOS GAMEZ, DAVID	26491492	POZO ALCON	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
180055186471	BENFRAIHA , NABIL	X7496419Y	LLEIDA	04.04.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
180055122602	GONZALEZ DOCABO, ODILO	10792441	ALCALA DE HENARES	29.03.2009			RD 1428/03	154.		(1)
189054505424	ALASKA PRODUCCIONES SL	B81846750	ALGETE	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054433521	CARO ALVA, JILMER ENRIQUE	X5835660P	FUENLABRADA	19.04.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180055182738	PIECHOTA , DARIUSZ ANDRZEJ	X4220794H	GETAFE	04.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180403956566	EL JAOUHARI , NOUR IDDINE	X3348953S	MADRID	28.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180403955744	JAIME RAQUEL ACABADO INDUS	B81343014	MORALEJA DE ENMEDI	23.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180450196234	GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS	B83960138	POZUELO DE ALARCON	24.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450196623	GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS	B83960138	POZUELO DE ALARCON	26.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189054492119	MOROTE FERNANDEZ, MARIA I.	08959888	TORREJON DE ARDOZ	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055145419	AFAILAL , AHMED	X5204960Z	ALHAURIN DE LA TORRE	08.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180055241536	SZILAGYI , EDMUND	X3293317Q	COIN	15.04.2009			RD 2822/98	010.1		(1)
189054485875	INVESTMENT BAHIA COSTA DEL	B92466663	MALAGA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054511088	RIVAS RIVAS, BENJAMIN	74826825	MALAGA	17.01.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		
189054164402	CORTES LLAMAS, ANA SOFIA	74874312	MALAGA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450170927	PROPON COCHERAS DOS MIL SL	B92231679	MARBELLA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055206380	FOX INVEST MARBELLA SL	B92660976	MARBELLA	13.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054544690	FUENTES FERNANDEZ, ROSARIO	29058505	LAS TORRES COTILLAS	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	025.1		
180054517789	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	22471477	URB LA ALCAYNA	08.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		
189450133657	ALONSO MINGORANCE, FRANCISC	24139468	PLAYA DEN BOSSA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180053363304	GONZALEZ GAONA, JAIME	25328931	PALMA MALLORCA	11.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180403955975	LARRALDE ECHEVARRIA, CARMEL	13721728	SANCBIBRIAN	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
189052660773	AZIMUT TRABAJOS VERTICALES	F91075069	SEVILLA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054499490	JARILLO VARGAS, ROSA MARIA	45654290	SEVILLA	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054545323	PIE I BARBERA, EDUARD	39666652	REUS	10.04.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
180055190541	BEN SERHIR , MOHAMMED	X6786869Y	SARRAL	08.04.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		
180055186598	BEZZIOU , RACHID	X2016178K	ALAQUAS	22.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
180054546558	NAVARRO RICH, ABEL	53362425	PAIPORTA	09.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055311174	GUEROLA MARTINEZ, JOSE P.	20447627	XATIVA	25.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
189450178800	FLORES ROJAS, SANTIAGO	12362168	VALLADOLID	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189403129700	TAGEX SPAIN SL	B50819051	CUARTE DE HUERVA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NUMERO 10.012

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Resolución de recursos a recurrentes no localizados*

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto de notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25)

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante la presente publicación, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Fratti Termure, S.L., con CIF B-18771071, resolución de fecha 28.04.2009 por la que se estima la tercería de dominio sobre vehículos formulada. Expte. 28-302-2009-00029-0

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución podrá formularse demanda ante el Juzgado de Primera Instancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y 35.1 del

Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio.

Madrid, 28 julio 2009.- El Director Provincial, El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Miguel Angel Morales Montero.

NUMERO 9.093

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA*Solicitud de autorización de vertido*

EDICTO

Expte.: VA0340/GR - 10439

ANUNCIO

Endesa Generación, S.A. - Central Hidroeléctrica de Nuevo Castillo con D.N.I./C.I.F. A-82.434.697 y domicilio social en Plaza Duque San Pedro de Galatino, s/n, de Granada (Granada), solicita autorización para el vertido de aguas residuales sanitarias en el t.m. de Güéjar Sierra (Granada), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: central hidroeléctrica.

Volumen anual de vertidos: 59,63 m3/año.

Punto vertido final: río Genil.

UTM: X: 461445. Y: 4112124. Huso: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de depuración:

Línea de aguas:

- Decantación-digestión.

- Filtro biológico percolador.

- Arqueta de toma de muestras.

Línea de lodos:

Los lodos serán retirados periódicamente por un gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en la memoria descriptiva presentada por Endesa Generación, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Plaza de España, Sector II (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional, fdo.: Miguel Sousa Márquez.

NUMERO 5.337

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11.662/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, con domicilio en Benalúa de las Villas, C.P. 18564, Plaza de España, nº 1 y NIF/CIF: P1802900Y.

Características: 80 metros de red aérea y 210 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 250 kVA, sita en c/ Madrid, nº 10, t.m. Benalúa de las Villas (Granada).

Presupuesto: 54.331,84 euros.

Finalidad: Edificio Consistorial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de abril de 2009.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 10.050

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Granada, sobre establecimiento de un servicio regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera mediante autorización especial.

Eleuterio Soria, S.L., ha solicitado el 6 de julio de 2009, el siguiente servicio:

Itinerario:

- Laborcillas, Moreda, Darro y Guadix.
- Huélago, Darro y Guadix.

Calendario: días lectivos del curso escolar.

Expediciones: una completa de ida y vuelta entre Laborcillas y Guadix y entre Huélago y Guadix.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se convocan a cuantos tengan interés en el asunto y de forma expresa a:

- La Excma. Diputación Provincial de Granada.
- Los Ayuntamientos de Morelábor, Huélago, Darro y Guadix.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. de la provincia de Granada.
- Las asociaciones de usuarios y consumidores de Granada.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explotan itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Transportes, Avda. de Madrid, 7-3ª planta en horas de oficina, pudiendo formular alegaciones en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

28 de julio de 2009.-El Delegado Provincial, fdo.: Jorge Rodríguez Rincón.

NUMERO 10.096

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Notificación de sentencia expediente autos nº J.F.R. nº 266/09

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 266/09 en virtud de denuncia de D. Javier Bailón Piñol contra D. Florin Chilian Berdila sobre hurto se ha dictado sentencia de fecha 27-07-09 del siguiente tenor literal: "FALLO. Que debo condenar y condeno a D. Florin Chilian Berdila, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena, de un mes de multa, a razón de 5 euros/día, la cual deberá hacer efectiva en el momento en que sea requerido al efecto, quedando sujeto a la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia, condenándole igualmente al pago, de las costas causadas en este juicio. Se acuerda el comiso y destrucción de los objetos intervenidos y utilizados en la sustracción. -Notifíquese a las partes.- Contra la presente resolución, que no es firme, podrá interponerse, en el plazo de 5 días, desde su notificación, recurso de apelación para su resolución, por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.- Así por esta mi sentencia, de la que se ex-

pedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Florin Chilian Berdila actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 1 de agosto de 2009.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.136

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos 552/09

EDICTO

D^a María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Francisco García Comino contra la empresa Miart Rovi, S.L., se ha acordado citar a Miart Rovi, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miart Rovi, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de agosto de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.950

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 551/09 y 552/09

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 551/2009 y 552/2009 (acumulados) a instancia de la parte actora D^a Beatriz Vílchez Vera y D^a Rocío Hidalgo González contra Le Mule D'Aranda, S.L.L., Factory Style, S.L., Tribuneshop, S.A., Evora Stone, S.L., Emin Star, S.L., y Trivor Peak, S.L., sobre despido se ha dictado sentencia número 393/2009 de fecha 29 de julio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando las demandas acumuladas promovidas por doña Beatriz Vílchez Vera y doña Rocío Hidalgo González contra las empresas Tribuneshop, S.L., Factory Style, S.L., Evora Stone, S.L., y Emine Star, S.L., debo declarar y declaro como despido improcedente el cese de las citadas trabajadoras en su puesto de trabajo en la fecha mencionada de 20 de marzo de 2009 declarando extinguida la relación laboral de ambas a fecha de la presente resolución y condenando solidariamente a las citadas empresa a que abonen los siguientes conceptos: A favor de doña Beatriz Vílchez Vera la cantidad de seis mil cuarenta y dos euros con noventa y un céntimo (6.042,91 euros) en concepto de indemnización y la cantidad de tres mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.898,56 euros) en concepto de salarios tramitación. A favor de doña Rocío Hidalgo González la cantidad de nueve mil trescientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (9.307,88 euros) en concepto de indemnización y de siete mil setecientos sesenta y tres euros con seis céntimos (7.763,06 euros) en concepto de salarios de tramitación. Se absuelve a las empresas Trivor Peak, S.L., y Le Mule D'Aranda, S.L., de las pretensiones ejercitadas en su contra, sin que quepa realizar pronunciamiento alguno frente al Fondo de Garantía Salarial dada su responsabilidad subsidiaria futura. Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina 4290, sita en Avda. de la Constitución número 32 de esta Ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0551/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Y para que sirva de notificación al demandado Tribuneshop, S.A., Evora Stone, S.L. y Trivor Peak, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.875

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 286/09*

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 286/2009 se ha acordado citar a Estructuras y Hormigonados López, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de octubre de 2009 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Hormigonados López, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 9.876

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 665/09*

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 665/2009 se ha acordado citar a GPS Market, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2010 a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GPS Market, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 9.877

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 710/09*

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 710/2009, se ha acordado citar a Francisco Ocaña Sánchez y Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de febrero de 2010 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el talón de anuncios.

Granada, 23 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.021

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

URBANISMO

Aprobación inicial estudio detalle cambio uso parcela residencial

EDICTO

D. Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de julio de 2009, aprobó inicialmente el estudio de detalle para cambio de uso de una parcela residencial a equipamientos y ubicar una guardería infantil en c/ Blas Infante-9 promovido por "Centro Infantil Alborada, C.B." y redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Tapia Martínez".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P.

Alfacar, 6 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NUMERO 9.989

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/09
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: contrato de obras
 - b) Descripción del objeto: obras de ejecución de palapa en Parque El Majuelo.(Plan Estatal de Inversión Local)
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 52 de 18 de marzo 2009
 - 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación o importe total: 406.000 euros, I.V.A. incluido.
 - 4) Adjudicación definitiva.
 - a) Junta de Gobierno Local de 1/06//09
 - b) Contratista: Eiffage Energía, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: española
 - d) Importe de adjudicación: 406.000 euros, I.V.A. incluido.

Almuñécar, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.990

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Adjudicación definitiva proyecto de obras alumbrado público en Avda. Fenicia y Avda. Rey Juan Carlos I (Plan Estatal de Inversión Local)

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 54/09

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato de obras
- b) Descripción del objeto: reposición de alumbrado público en Avda. Fenicia y Avda. Rey Juan Carlos I.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 48 de 26 de febrero 2009
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación o importe total: 316.640,07 euros, I.V.A. incluido.
 - 4) Adjudicación definitiva.
 - a) Junta de Gobierno Local de 11/05//09
 - b) Contratista: Movimientos de Tierras Hnos. García Motril, S.L.
 - c) Nacionalidad: española
 - d) Importe de adjudicación: 316.640,07 euros, I.V.A. incluido.

Almuñécar, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.991

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Adjudicación definitiva obras para la mejora en el consumo eléctrico del alumbrado público (Plan Estatal de Inversión Local)

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 43/09
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: contrato de obras
 - b) Descripción del objeto: obras para la mejora en el consumo eléctrico del alumbrado público.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 52 de 18 de marzo 2009
 - 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación o importe total: 305.942,25 euros, I.V.A. incluido.
 - 4) Adjudicación definitiva.
 - a) Junta de Gobierno Local de 1/06//09
 - b) Contratista: Montajes Eléctricos Mañas, S.A.
 - c) Nacionalidad: española
 - d) Importe de adjudicación: 305.942,25 euros, I.V.A. incluido.

Almuñécar, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.992

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Adjudicación definitiva obras de reurbanización del margen derecho e izquierdo de río Verde (Plan Estatal de Inversión Local)

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 49/09
- 2.- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: contrato de obras
 - Descripción del objeto: obras de reurbanización del margen derecho e izquierdo de río Verde.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 38 de 26 de febrero 2009
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Presupuesto base de licitación o importe total: 272.160,96 euros, I.V.A. incluido.
 - Adjudicación definitiva.
 - Junta de Gobierno Local de 11/05//09
 - Contratista: Egesur, S.L.
 - Nacionalidad: española
 - Importe de adjudicación: 272.160,96 euros, I.V.A. incluido.

Almuñécar, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.993

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Adjudicación definitiva obras de reurbanización de calles del Barrio de San Sebastián (Plan Estatal de Inversión Local)

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 51/09
- 2.- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: contrato de obras
 - Descripción del objeto: obras de reurbanización de calles del Barrio de San Sebastián (Porche, Cañadú, Higuera, Filodendros y Rincón de la Higuera).
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 52 de 18 de marzo 2009
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Presupuesto base de licitación o importe total: 230.773,61 euros, I.V.A. incluido.

4) Adjudicación definitiva.

- Junta de Gobierno Local de 1/06//09
- Contratista: Hormacesa
- Nacionalidad: española
- Importe de adjudicación: 230.773,61 euros, I.V.A. incluido.

Almuñécar, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.973

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Padrón WIFI 1º trimestre 2009 y padrón basura 1º y 2º bimestre 2009

EDICTO

Confeccionado el Padrón cobratorio por tasa conexión red wi-fi correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2009 y basura 1º y 2º bimestre de 2009, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier oficina de la Caja General de Ahorros de Granada.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 15 de julio de 2009.-El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda y Contratación (resolución 1310/2007, de 3 de julio). Firma ilegible

NUMERO 10.017

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

RECAUDACION

Mercadillo 2º trimestre 2009, IBI Urbano y Rústico, IAE, Vados y Quioscos 2009

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa mercadillo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2009 y padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sobre actividades económicas, ejercicio 2009, y tasa por vados permanentes y quioscos, ejercicio 2009, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier oficina de la Caja General de Ahorros de Granada.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 6 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda y Contratación (resolución 1310/2007, de 3 de julio).

NUMERO 9.914

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

Se hace saber, para público conocimiento, que esta Alcaldía, con fecha 30 de julio de 2009, ha dictado el Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

RESULTANDO que durante los días 3 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2009, ambos inclusive, el Sr. Alcalde va a ausentarse de esta Alcaldía.

CONSIDERANDO lo prevenido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel Escudero Sorroche, las funciones de Alcalde de este municipio, durante los días 3 de agosto hasta el día 16 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. La presente delegación comenzará a surtir efectos, desde el primero de los días señalados. Si por cualquier motivo se redujera el período de ausencia del Alcalde este Decreto dejará de producir efectos desde dicha fecha.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, se notifique al interesado y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Jiménez Dumont.

Cádiar, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jiménez Dumont.

NUMERO 9.975

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal I.A.E.

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 08-05-09 del Ayuntamiento de Chauchina sobre imposición de la tasa reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

"ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Actividades Económicas (IAE) y dejar sobre la mesa la tasa de apertura de establecimientos, la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge, modificándose las tarifas de coeficientes de situación,

Según constan los citados borradores en el expediente de su razón, adjuntos al presente certificado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación tras previo debate, 3 votos a favor del grupo municipal de gobierno IU, dos votos de abstención del grupo socialista y un voto de abstención de grupo popular.

Votado el asunto el mismo es aprobado por unanimidad la ordenanza fiscal del IAE con cuatro votos a favor de IU, cuatro votos del PSOE y dos votos del PP”.

“Anexo texto aprobado ORDENANZA GENERAL IAE:
MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
INDICE DE ARTICULOS

ARTICULO 1. NORMATIVA APLICABLE
ARTICULO 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE
ARTICULO 3. SUPUESTOS DE NO SUJECION
ARTICULO 4. EXENCIONES
ARTICULO 5. SUJETOS PASIVOS
ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA
ARTICULO 7. CUOTA DE TARIFA
ARTICULO 8. COEFICIENTE DE PONDERACION
ARTICULO 9. COEFICIENTE DE SITUACION
ARTICULO 10. BONIFICACIONES
ARTICULO 11. REDUCCIONES EN LA CUOTA
ARTICULO 12. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO
ARTICULO 13. GESTION
ARTICULO 14. PAGO E INGRESO DEL IMPUESTO
ARTICULO 15. EXACCION DEL IMPUESTO EN REGIMEN DE AUTOLIQUIDACION
DISPOSICION ADICIONAL UNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO
DISPOSICION FINAL UNICA. APROBACION, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL
ANEXO CALLEJERO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

ARTICULO 1. Normativa Aplicable
El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 16 y 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

d) Por la presente Ordenanza fiscal.
ARTICULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible
El Impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está

constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

ARTICULO 3. Supuestos de no Sujeción

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

ARTICULO 4. Exenciones

1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos Tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de Concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, Iglesias y Comunidades Religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las exenciones previstas en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa.

El Acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

ARTICULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 7. Cuota de Tarifa

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

ARTICULO 8. Coeficiente de Ponderación

De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (euros) / Coeficiente

Desde 1 000 000,00 hasta 5 000 000,00 / 1,29

Desde 5 000 000,01 hasta 10 000 000,00 / 1,30

Desde 10 000 000,01 hasta 50 000 000,00 / 1,32

Desde 50 000 000,01 hasta 100 000 000,00 / 1,33

Más de 100 000 000,00 / 1,35

Sin cifra neta de negocio / 1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 9. Coeficiente de Situación

Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado

en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas / 1ª

Aeropuerto / 2.

Calles acceso autovía / 3ª

Suelo en Polígono industrial / 4ª

Resto municipio

Coeficiente aplicable / 2,00 / 1,60 / 1,40 / 1,00

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

ARTICULO 10. Bonificaciones

Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

[2. Cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza fiscal.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 8 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 9 de esta Ordenanza. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

b) Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel.

La Ordenanza fiscal podrá establecer diferentes porcentajes de bonificación, sin exceder el límite máximo fijado en el párrafo anterior, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y el párrafo a) anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

- Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

- Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

- Establezcan un Plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos a) y b) anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que determine la Ordenanza fiscal, la cual podrá fijar diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cuál sea la división, agrupación o grupo de las

tarifas del Impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado.

3. La Ordenanza fiscal correspondiente especificará los restantes aspectos sustantivos y formales a que se refiere el apartado anterior. Entre otras materias, la Ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente].

ARTICULO 11. Reducciones de la Cuota

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes de acuerdo con lo previsto en las Notas Comunes 1ª y 2ª a la División 6ª de la sección primera del Real Decreto 1175/1990, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, creada por la Ley 41/1994:

a) Una reducción a favor de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en locales afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, se fijará en función de la duración de dichas obras.

Una vez concedida la reducción, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma a la Entidad que ejerza la función recaudatoria en el Municipio de que se trate.

b) Cuando en los locales se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al Ayuntamiento respectivo y, en su caso, una vez concedida, aquel deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

No se aplicarán otras reducciones de la cuota que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las tarifas del Impuesto.

ARTICULO 12. Período Impositivo y Devengo

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

ARTICULO 13. Gestión

La gestión de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de Convenio o Acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTICULO 14. Pago e Ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 15. Exacción del Impuesto en Régimen de Autoliquidación

A tenor del artículo 90.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, "este Impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

DISPOSICION ADICIONAL UNICA. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Gene-

rales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICION FINAL UNICA. Aprobación, Entrada en Vigor y Modificación de la Ordenanza Fiscal

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 08 de mayo de 2009, será de aplicación a partir del 1 de enero siguiente, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 4 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

NUMERO 9.921

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Bases procedimiento selectivo para provisión una plaza de Albañil-Fontanero

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía nº 93/09, de fecha 29 de julio de 2009 y de conformidad con la oferta de empleo público de los años 2006 y 2007, y dentro del proceso de consolidación de empleo iniciado por este Ayuntamiento de Cijuela, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Albañil-Fontanero, en régimen laboral, de este Ayuntamiento de Cijuela, vacante en la plantilla de personal, mediante sistema de Concurso de valoración de méritos.

Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Personal Técnico: Albañil-Fontanero del Ayuntamiento de Cijuela, incluida en la oferta de empleo público de los años 2006 y 2007, por el sistema de concurso de méritos.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria, características y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2006 y 2007, de una plaza de Albañil-Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cijuela, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, (otras agrupaciones profesionales,

en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con la adicional 7ª del mismo texto legal, clasificándose de conformidad con el artículo 77) dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida se integra en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cijuela y comprende las funciones siguientes, siempre sujetas éstas a las directrices que establezcan las Concejalías de Obras y Servicios, Urbanismo, el Técnico Municipal o, en todo caso, la Jefatura Superior de Personal.

- Planificación, desarrollo y ejecución de los trabajos de albañilería y fontanería relacionados con la prestación del servicio en el municipio, en mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

- Coordinación de los correspondientes servicios y actividades relacionados con dicho servicio y su desarrollo puntual en cada momento.

- Ejecución de obras e instalaciones relacionadas con la prestación del servicio en el municipio.

- Realizar y coordinar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto, que le sean encomendadas, por las Concejalías de Obras y Servicios, Urbanismo, el Técnico Municipal o, en todo caso, la Jefatura Superior de Personal, para contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general, del Ayuntamiento.

1.2. La presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la legislación laboral vigente, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006.

1.3. El carácter del contrato es fijo. El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario de 8:00 a 15:00, sin perjuicio de que este se adapte a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

1.4. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, "los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el

apartado anterior, o concurso de valoración de méritos". En la plaza objeto de la presente convocatoria, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización y continuidad del funcionamiento del correspondiente servicio municipal, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad del mismo, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento y la prestación del correspondiente y vital servicio en el municipio.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la presente base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el anexo I de las presentes bases y anexo II de autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad

- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud

- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Para puntuar en la fase de concurso los aspirantes presentarán, junto con la instancia antes indicada, la auto-baremación, según modelo que se recoge en el anexo II de las presentes bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos, servicios y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la fase de concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1- En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2- Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante Fax al número 958-515086, o bien mediante correo electrónico a secretariacij@terra.es, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 20,00 euros (veinte euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación / Entidad / Oficina / D.C. / Nº Cuenta
Caja Rural de Granada / 3023 / 0012 / 19 / 0120004809
Caja Granada / 2031 / 0395 / 15 / 0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1.992, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

CUARTA- Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

4.2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

4.4. Los anuncios sucesivos a que hubiere lugar se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

QUINTA- Tribunal calificador

5.1. La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cijuela con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.

- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.

- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.

5.2. La composición nominativa del tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de los méritos y demás extremos a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

5.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

5.8. El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.9. Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

SEXTA. Procedimiento de selección y calificación

6.1. El sistema de selección de los aspirantes será mediante Concurso de Méritos y la baremación será la establecida en las presentes Bases.

6.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de Concurso Libre y constará de las siguientes dos fases:

- Fase Primera: valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

- Fase Segunda: entrevista personal.

1- Fase Primera: valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Previamente a la entrevista personal, se realizará por el tribunal la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes que no tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal se reunirá y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente Baremo:

- Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración local como Oficial 1ª de Albañilería o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, o mediante contrato visado por el INEM y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social. Puntuación: 0,6 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Oficial 1ª de Albañilería o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, o mediante contrato visado por el INEM y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social. Puntuación: 0,3 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada como Oficial 1ª de Albañilería o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato visado por el INEM y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social: 0,1 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado a) es de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

El resultado de la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela con, al menos, dos días de antelación a la fecha de realización de la entrevista.

2- Fase Segunda: entrevista.

En esta fase del proceso selectivo, el tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su experiencia laboral, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira, con especial incidencia respecto de las concretas circunstancias del municipio de Cijuela.

La indicada entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 5 puntos.

1- La realización de la entrevista se llevará a efecto en la fecha que indique el tribunal a la que hace referencia la base 4.4. de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración de la misma.

2- Previamente los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el tribunal.

3- En cualquier momento el tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4- Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", de conformidad con la resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. nº 31, de 5 de febrero de 2009).

6.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y entrevista, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

SEPTIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no hayan superado el proceso tendrán la consideración de "no aptos" a todos los efectos.

7.3. El tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato/a propuesto/a, el/la cual será contratado/a como trabajador fijo de la Plantilla del Ayuntamiento de Cijuela, con la categoría profesional de Oficial 1ª de Albañilería.

El nombramiento será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión y firmar el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

OCTAVA. Incidencias

Contra las presentes bases y su convocatoria, contenidas en la presente resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cijuela, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Francisco Rueda Muñoz.

Anexo I. MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Plaza a la que se aspira: Instalador-Electricista.

Convocatoria: fecha de B.O.E.: de de 2009

CONCURSO DE MERITOS

DATOS PERSONALES (los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:/...../.....

Lugar de nacimiento:

D.N.I.: sexo: hombre mujer

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

DERECHOS DE EXAMEN:

Ingreso la cantidad de 20 euros, el día/...../..... mediante:

Giro postal - indicar número del giro:

Entidad financiera:

Caja Rural de Granada, 3023 0012 19 0120004809

Caja Granada, 2031 0395 15 0100000770

FORMACION:

Titulación académica exigida:

DOCUMENTACION QUE APORTA:

- Fotocopia del D.N.I. /N.I.E.

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En.....a.....de.....de 2009

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIJUELA.

ANEXO II. AUTOBAREMACION

Plaza a la que se opta:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ASPIRANTE

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I. número:

El/La aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobarefacción, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

MERITOS PROFESIONALES.

Por cada año completo, de servicios prestados como Oficial 1ª de Albañilería, o en puestos o plazas similares a la que se opta:

A) Servicios prestados en la Administración Local (0,6 puntos por año)

B) Servicios prestados en otras Admones. Públicas (0,3 puntos por año)

C) Servicios prestados en la empresa privada (0,1 puntos por año)

TOTAL PUNTOS:

Puntuación máxima apartado a): 5 puntos.

A) TOTAL PUNTOS:

PUNTUACION TOTAL AUTOBAREMACION:

Cijuela, a.....de.....de 2009

(Firma del aspirante).

NUMERO 9.922

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Determinación cargo

EDICTO

D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

HACE SABER: que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio de 2009, ha quedado determinado el cargo de Concejal Delegado del Area de Igualdad, Participación Ciudadana, Relaciones con las Asociaciones y Educación, con dedicación parcial. Dicho cargo llevará aparejado el alta en la Seguridad Social, siendo la retribución íntegra mensual de 540,21 euros mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Francisco Rueda Muñoz.

NUMERO 9.072

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Adjudicación definitiva contrato servicios balizamiento playas Costa Tropical

EDICTO

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de prestación de los servicios de balizamiento de las playas en el litoral de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

b) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: balizamiento de las playas en el litoral de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato:

Precio: 780.197,72 euros y 124.831,64 euros de IVA (total: 905.029,36 euros) para las anualidades 2009 y 2010.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 26 de junio de 2009

b) Contratista: Ecolmare Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Adjudicación provisional por precios unitarios:

	<u>Concepto</u>	<u>Euros/ud.</u>
Suministro	Boya 40 y fondeo	196,30 euros
	Boya 60 y sondeo	334,19 euros
	Boya 80 y fondeo	485,03 euros
	Cordada y fondeo	335,00 euros
	Cartel	360,00 euros

Instalación	Boya 40 y fondeo	64,00 euros
	Boya 60 y sondeo	90,00 euros
	Boya 80 y fondeo	134,00 euros
	Cordada y fondeo	137,00 euros
	Cartel	72,00 euros
Mantenimiento	Boya 40 y fondeo	42,00 euros
	Boya 60 y sondeo	49,00 euros
	Boya 80 y fondeo	66,00 euros
	Cordada y fondeo	115,00 euros
	Cartel	0,00 euros
Retirada, Limpieza y Almacenamiento	Boya 40 y fondeo	75,00 euros
	Boya 60 y sondeo	114,00 euros
	Boya 80 y fondeo	143,00 euros
	Cordada y fondeo	207,00 euros
	Cartel	64,00 euros

Motril, 7 de julio de 2009.-El Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 9.073

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Adjudicación definitiva contrato servicio portal al ciudadano virtual

EDICTO

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la implantación del "portal de servicios al ciudadano y la empresa. Oficina de atención ciudadana virtual", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

b) Número de expediente: 02/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: implantación del portal de servicios al ciudadano y la empresa. Oficina de atención ciudadana virtual".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato:

Precio: 246.997,41 euros y 39.519,59 euros de IVA (total: 286.517 euros).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 26 de junio de 2009

b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 222.297,67 euros y 35.567,63 euros de IVA (total: 257.865,30 euros).

Motril, 7 de julio de 2009.-El Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 10.120

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Aprobación provisional de ordenanza de tasa de instalaciones deportivas

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de de la siguiente ordenanza:

* Ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Se expone al público el expediente y la ordenanza por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cúllar Vega, 3 de agosto de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 10.121

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Delegaciones de la Alcaldía

EDICTO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 5 de agosto de 2007, resolvió lo siguiente:

RESOLUCION SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al haberse producido una renovación en las Concejalías y en el equipo de gobierno con la finalidad de reestructurar la delegaciones otorgadas por esta Alcaldía con fecha 25 de junio de 2007, se sustituyen por las siguientes delegaciones.

Resuelvo:

Primero. Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las áreas que igualmente se dicen, y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján: Areas de Economía, Hacienda, Deporte y Tráfico.

- El Sr. Concejel Tercer Teniente de Alcalde, D. Jorge Sánchez Cabrera: Areas de Cultura, Educación, Fiestas y Mantenimiento de Edificios Municipales.

NUMERO 10.132

- La Sra. Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Olvido de la Rosa Baena: Areas de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

Segundo. Realizar las siguientes delegaciones específicas a favor del señor, concejal que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen, comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de dichas delegaciones específicas:

- El Sr. Concejal, D. Alejandro Casares Cuesta: Areas de Juventud, Medio Ambiente e Innovación.

En lo que no se ve afectado permanece y sigue en vigor la resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007.

Tercero. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cúllar Vega, 6 de agosto de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 10.131

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Modificación tasa uso rocódromo

EDICTO

D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Hago Saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los art.15,17 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2009, ha aprobado definitivamente la modificación del art. 6 de la tasa por el uso del rocódromo, quedando dicho art. de la siguiente forma: "Se establece una bonificación del 50% de la cuota, a los sujetos pasivos por la utilización del rocódromo". Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dúrcal, 13 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal general

EDICTO

D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Hago Saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los art.15, 17 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal general, se modifican los siguientes artículos

1. Modificar el artículo 86.3 del Capítulo II: Aplazamientos o Fraccionamientos, Apartado 1º Deudas aplazables, punto 3 apartado a), cuya redacción es: De las deudas inferiores a 100 euros. (El articulado actual no concede fraccionamiento o aplazamiento de pago de las deudas inferiores a 300 euros).

2. Dejar sin efecto el contenido de los apartados b) y c) del artículo 86 apartado 3. (No se concederá fraccionamiento o aplazamiento de pago de las deudas que se encuentren en período ejecutivo y de las de vencimiento periódico y notificación colectiva)

3. Modificar el artículo 86.4, cuya redacción propuesta es la siguiente: El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 36 meses, en plazos mensuales. En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año.

4. Modificar el artículo 86.5, cuya redacción es la siguiente: En el caso de que la deuda a aplazar sea superior a 18.000 euros, el peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario o contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, u otras garantías en los términos establecido en la regla 2ª y la documentación acreditativa de las dificultades de tesorería a que se refiere la presente regla.

5. Se modifica el artículo 86.3, apartado 3º, en el que se añade un párrafo nuevo, el apartado a) con el literal siguiente: Si fuese aprobatoria sin presentación de garantía, se comunicará al interesado el vencimiento de los plazos con fechas 5 o 20 del mes a que se refiere.

En el Acuerdo Plenario igualmente se acuerda dejar sin efecto las disposiciones sobre fraccionamiento y aplazamiento de pago que figuran en las bases del Presupuesto de 2009, que puedan ocasionar conflicto con la ordenanza.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles desde su publicación del presente edicto en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar el expediente a tal efecto tramitado en la Secretaría de esta Corporación y presentar ante el Pleno de ésta corporación las reclamaciones que estime pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no presentan reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado tal y como establece el art.17.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Dúrcal, 13 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 10.133

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 1/2009

EDICTO

D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Hago Saber: El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2009, y una vez desestimadas las reclamaciones presentadas, aprobó definitivamente la modificación presupuestaria 1/2009. Crédito extraordinario financiado por baja, la modificación tiene el siguiente detalle:

Expediente de crédito extraordinario 1/2009

Ptda.: 313.227.09. Aumentos: 80.000,00 euros. Pta.: 313.480.00. Disminución: 80.000,00 euros

Contra la modificación definitivamente aprobada podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dúrcal, 13 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 10.127

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle UE-8

EDICTO

D. Javier García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2009, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la UE-8, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias con el objeto de ordenar volúmenes, establecer el trazado local del viario secundario, localizar el suelo dotacional público (zona verde), fijar alineaciones y rasantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Vaqueros, 10 de agosto de 2009.-El Alcalde-Presidente: Javier García Sánchez.

NUMERO 10.128

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle UE-6

EDICTO

D. Javier García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2009, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la UE-6, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias con el objeto de ordenar volúmenes, establecer el trazado local del viario secundario, localizar el suelo dotacional público (zona verde), fijar alineaciones y rasantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Vaqueros, 10 de agosto de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Javier García Sánchez.

NUMERO 9.695

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.*Expte. nº 14.095/08. Estudio de detalle en parc. 6 del A.R. 7.02, apr. def.***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 14.095/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle para ordenación de la edificación de la parcela 6 del Area de Reforma 7.02 -Cuartel de los Mondragones- del Plan General de Ordenación Urbanística, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública. La Junta Municipal de Distrito Beiro ha informado el expediente con fecha 15 de abril de 2009.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de mayo de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de la edificación de la parcela 6 del Area de Reforma 7.02 -Cuartel de los Mondragones- del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 16, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de di-

ciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 9.696

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.*Expte. nº 16.586/08. Estudio de detalle en U.B. "ID-3" del PP-S2, apr. def.***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 16.586/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle en unidad Básica ID-3, de la innovación modificación del P.P. S-2 “Campus de la Salud”, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009, no habiéndose presentado alegaciones durante el trámite de información pública. La Junta Municipal de Distrito Zaidín ha informado y tomado en consideración el expediente.

El estudio de detalle tiene como objetivo la división de la unidad básica ID-3 en cuatro parcelas ID-3.0, ID-3.1, ID-3.2. e ID-3.3., establecer la ordenación de los volúmenes resultantes en la nueva parcelación, manteniendo la mayoría de las estipulaciones de la ordenanza de aplicación establecida en la innovación-modificación del Plan Parcial, distribuyendo el total del aprovechamiento asignado entre las parcelas anteriormente descritas, y todo ello a partir del Texto Refundido de la Innovación Modifi-

cación del PP-S2 aprobado definitivamente el día 26 de septiembre de 2008.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de mayo de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle en Unidad Básica ID-3, de la innovación modificación del P.P. S-2 "Campus de la Salud".

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 162, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general

conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 9.697

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 11.870/08. Estudio de detalle en c/ Elvira nº 117, aprob. definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales nº 11.870/08 relativo a estudio de detalle para ordenación de alturas en edificio plurifamiliar en calle Elvira nº 117, esquina a calle Loarte, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2008 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo la Junta Municipal de Distrito Albayzín informó y tomó conocimiento del expediente en la sesión celebrada el día 23 de enero de 2009.

La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2009, emitió informe favorable, además de informe del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, de fecha 21 de mayo de 2009, ratificando el de la Comisión y desestimando la solución planteada por la Promotora, condicionado al cumplimiento de algunos aspectos.

Se producen las siguientes intervenciones:.../....

Tras ello, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 16 de junio de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planea-

miento, en base a los informes técnicos emitidos, y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión de 26 de marzo de 2009, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alturas en edificio plurifamiliar en calle Elvira 117, esquina a calle Loarte, que tiene como objetivo la ordenación de la altura de la zona de ampliación de la edificación, condicionado al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- El espacio existente bajo la planta baja en la nueva edificación deberá quedar cerrado permanentemente y no podrá tener uso alguno.

- Deberá marcar la línea de forjado de planta baja en calle Loarte mediante un encintado o zócalo diferenciador en fachada.

- Las ventanas de la planta baja de la nueva edificación abiertas hacia la calle Loarte deberá convertirse en ventanas abalconadas, aumentado su dimensión hasta el nivel del suelo del interior de las viviendas afectadas, de manera que la altura del paño ciego actual disminuya.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 164, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 9.698

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 16305/08. Innovación de estudio de detalle en P-2, aprob. Definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación-modificación del estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 16.305/08, relativo a innovación-modificación al estudio de detalle de viviendas unifamiliares en el solar 02-04 de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial PP-2 en Carretera de la Sierra para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2009 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo la Junta Municipal de Distrito Genil informó y tomó conocimiento del expediente en sesión celebrada 16 de abril de 2009.

Se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y según lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes de la parcela 02.04 del Polígono A del Plan Parcial P-2, en Carretera de la Sierra.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 163, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Rectificación error bases de convocatorias de procesos de selección de personal

EDICTO

El Alcalde en funciones, 5º Teniente de Alcalde, en uso de las atribuciones que tiene conferidas firma el presente edicto una vez aprobadas las siguientes bases por decretos del Alcalde-Presidente de la Gerencia de fecha 30 de julio de 2009:

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009, el decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2009 de aprobación de bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Detectado error material en las bases de la citada convocatoria, es por lo que, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidos por el art. 18.11 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, aprobados por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007 (BOP de 18 de diciembre de 2007), HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CORRECCION de errores anuncio nº 9213 bases de convocatorias de procesos de selección de personal de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009).

Donde dice, en la pág. nº 62:...

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Debe decir:

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, a la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Donde dice, en la pág. nº 64:

PRUEBA COMPLEMENTARIA.- Consistirá en la elaboración de una memoria descriptiva de las funciones que se propongan desarrollar en relación con el puesto de trabajo al que puedan quedar adscritos los aspirantes que resulten seleccionados. La memoria presentada se valorará de 0 a 4 puntos. La memoria descriptiva será presentada en sobre cerrado junto con los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y en su lectura y evaluación se garantizará el anonimato de los aspirantes. En esta prueba complementaria se valorará fundamentalmente la propuesta organizativa y de actividades desarrollar en relación con los puestos de trabajo de Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada adscritos a la Subdirección de Arquitectura.

Debe decir:...

PRUEBA COMPLEMENTARIA.- Consistirá en la elaboración de una memoria descriptiva de las funciones que se propongan desarrollar en relación con el puesto de trabajo al que puedan quedar adscritos los aspirantes que resulten seleccionados. La memoria presentada se valorará de 0 a 4 puntos. La memoria descriptiva será presentada en sobre cerrado junto con los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y en su lectura y evaluación se garantizará el anonimato de los aspirantes. En esta prueba complementaria se valorará fundamentalmente la propuesta organizativa y de actividades desarrollar en relación con los puestos de trabajo de Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada adscritos a la Subdirección de Gestión.

Donde dice, en la pág. nº 66:...

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.- Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales se procederá al correspondiente nombramiento y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores nombrados el carácter de personal laboral fijo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento. En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Los aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos al Servicio de Rehabilitación, de la Subdirección de Arquitectura, de la Dirección de Obras Públicas de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales eligiendo en cualquier caso, de entre las ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo. La Alcaldía-Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales queda

facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor de los siguientes aspirantes en el orden declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida a alguno de los aspirantes propuestos tomar posesión de la plaza, alguna quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Debe decir:...

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.- Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales se procederá al correspondiente nombramiento y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores nombrados el carácter de personal laboral fijo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento. En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Los aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos a la Subdirección de Gestión, de la Dirección de Urbanismo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales eligiendo en cualquier caso, de entre las ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo. La Alcaldía-Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor de los siguientes aspirantes en el orden declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida a alguno de los aspirantes propuestos tomar posesión de la plaza, alguna quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad

Granada, 30 de julio de 2009.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Granada, 4 de agosto de 2009.- El Alcalde en funciones (5º Teniente de Alcalde), fdo.: Vicente Aguilera Lupiáñez.

NUMERO 10.112

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Modificación de plantilla

EDICTO

El Sr. Alcalde en funciones,

HACE SABER: Que habiéndose publicado inicialmente en el B.O.P. de 21 de julio de 2009, nº 137, acuerdo plenario de 26 de junio de 2009, por el que se modifica la Plantilla Municipal, al no haberse presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario, el mismo se entiende definitivo, siendo la modificación aprobada la siguiente, que parcialmente dice:

“... aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal según se describe a continuación, condicionada a la realización y superación de los procesos selectivos correspondientes de acuerdo con la D.T.2ª de la citada Ley 7/07, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en orden a la integración dentro del régimen funcional de diversas plazas de personal laboral fijo, sin que ello suponga coste económico alguno, dado que las retribuciones tanto para un régimen como para otro están normalizadas, requiriéndose para la misma el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto, publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para alegaciones, que de no presentarse se entenderá definitivo; en caso contrario, deberá pronunciarse sobre las mismas de nuevo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyo acuerdo será, en este caso, definitivo.

* CREACION DE PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

1.1.- SUBESCALA: TECNICA

1.1.1.- CLASE: TECNICOS SUPERIORES

Denominación: Psicólogo

Subgrupo: A1

Nº de plazas: dos

1.1.2.- CLASE: TECNICOS MEDIOS

Denominación: Educador Sociocultural

Subgrupo: A2

Nº de plazas: siete

Denominación: Técnico Medio Informática

Subgrupo: A2

Nº de plazas: una

1.2.- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

1.2.1.- CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Denominación: Animador Sociocultural

Subgrupo: C1

Nº de plazas: una

1.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

Denominación: Encargado de Oficios

Subgrupo: C1

Nº de plazas: una

Denominación: Oficial Oficios

Subgrupo: C2

Nº de plazas: una

Denominación: Operario Personal de Oficios

Grupo: E

Nº de plazas: dos

Denominación: Operario Limpiador

Grupo: E

Nº de plazas: cuatro

* AMORTIZACION PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- TITULADOS SUPERIORES:

Denominación: Psicólogo

Asimilado subgrupo: A1

Nº de plazas: dos

2.- TITULADOS MEDIOS:

Denominación: Educador Sociocultural

Asimilado subgrupo: A2

Nº de plazas: siete

Denominación: Técnico Medio Informática

Asimilado subgrupo: A2

Nº de plazas: una

3.- BACHILLER O EQUIVALENTE:

Denominación: Encargado de Oficios

Asimilado subgrupo: C1

Nº de plazas: una

Denominación: Animador Sociocultural

Asimilado subgrupo: C1

Nº de plazas: una

4.- GRADUADO E.S.O. O EQUIVALENTE:

Denominación: Oficial Oficios

Asimilado subgrupo: C2

Nº de plazas: una

5.- SIN ESTUDIOS:

Denominación: Operario Personal de Oficios

Asimilado grupo: E

Nº de plazas: dos

Denominación: Operario Limpiador

Asimilado grupo: E

Nº de plazas: cuatro

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos dispuestos en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 10 de agosto de 2009.-El Alcalde en funciones, fdo.: Vicente Aguilera Lupiáñez.

NUMERO 10.227

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

Expte. 10.373/2009. Enajenación de parcela municipal

EDICTO

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Granada. Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión.

2.- Objeto del contrato: constituye el objeto del presente expediente la enajenación de la parcela nº 1 del proyecto de parcelación del plan parcial P-2 del PGOU de Granada, resultado de la agrupación de las parcelas 360, 492, 924 y 925 del PMS.

- Descripción: parcela urbana de forma irregular, resultado de la parcelación de las parcelas 360,492, 924 y 925 del patrimonio municipal, sita en el ámbito del plan parcial P-2 del PGOU de 1985, entre las calles Dos Hermanas, de los Aljibes, Rauda, Mirador del Genil y Avenida Santa María de la Alhambra.

- Superficie de suelo: 10.635,06 m². - Uso: equipamiento sin especificar.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

4.- Tipo de licitación: 3.454.373,84 euros, sin incluir IVA.

El presupuesto tipo de licitación se considerará como cantidad mínima, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo, o bien, aumentarlo en su cuantía.

5.- Garantías:

Provisional: 103.631,22 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

6.- Obtención de documentos e información:

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras. Subdirección de Gestión. Calle Gran Capitán 22, edificio "Hermanitas de los Pobres". Teléfono: 958809950. Fax: 958809953.

7.- Fecha límite para obtención de documentación e información: quince (15) días naturales.

Fecha límite de presentación de ofertas: el plazo de admisión de éstas termina a las 13,00 horas del día siguiente hábil (que no sea sábado) a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente. La proposición deberá ajustarse al modelo que figura en los pliegos.

8.- Criterios de adjudicación: ver pliego.

9.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de agosto de 2009.-El Alcalde en funciones, fdo.: Eduardo Moral García-Triviño.

NUMERO 9.896

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Convocatoria dos plazas de Oficial Primera por promoción interna

EDICTO

Resolución de 28 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), referente a la convocatoria para proveer 2 plazas de Oficial de Primera por promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208, de 30 de octubre de 2008, y en el B.O.J.A. nº 89, de 11 de noviembre de 2008, se publican íntegramente las bases

para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de 1ª, vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, dentro de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Huétor Vega, 28 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 9.897

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Convocatoria una plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna

EDICTO

Resolución de 28 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208, de 30 de octubre de 2008, y en el B.O.J.A. nº 89, de 11 de noviembre de 2008, se publican íntegramente las bases para la provisión en propiedad del plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, dentro de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Huétor Vega, 28 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 9.898

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la UE-27 NN.SS.

EDICTO

El Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, se ha adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

2.5. URBANISMO. EXP.GU.04/08. APROBACION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO REPARCELATORIO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE-27 NNSS HUETOR VEGA.

Se da cuenta del Exp. GU.04/08 del Area de Urbanismo, relativo al Proyecto de Reparcelación de la UE-27 de las vigentes NN.SS. de Huétor Vega, presentado por D. José García Hernández, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE-27, redactado por D. Antonio Carlos Prieto Cuellar (Arquitecto) y D. Juan Carlos Pedrosa Puertas (Abogado) foliado del número 1 al 237, y los correspondientes planos de situación (01), de delimitación e información con expresión de linderos, de fincas afectadas y edificaciones (02), de ordenación referido al Estudio de Detalle (03), de adjudicaciones (04), de replanteo de parcelas adjudicadas (05) y de superposición de fincas aportadas y adjudicadas (06), y en el que constan las siguientes actuaciones:

1ª- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/08 (2.17) se adoptó acuerdo de inicio del procedimiento reparcelatorio de dicha UE-27, así como en su ordinal segundo, y al amparo del art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, de asunción como Administración actuante de la representación -a efectos de la tramitación del expediente- de los derechos e intereses de la titularidad de la finca 1 que figura en el folio 12 del proyecto de reparcelación como desconocido y descrita como rústica: pedazo de tierra de secano, en término de Huétor Vega, Pago del Revite. De cabida dos áreas, noventa y tres centiáreas, doce centímetros cuadrados. Linda: norte y este, Camino Real de los Neveros; sur, finca de Yajosan, S.L.; oeste, camino forestal. Superficie a inscribir 292,12 m². Cuota de derecho: 0,411 euros.

2ª- Sometido al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 205, de 27/10/08, tablón de edictos de fecha 19/10/08, periódico Granada Hoy de fecha 18/10/08, y realizada notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, se han presentado dos escritos de alegaciones:

1- Por D. Antonio del Paso Martín registrado con el nº 8341 el pasado día 20 de noviembre de 2008

2- Por D. Heliodoro Fernández del Paso en su propio nombre y en representación de Dª Carmen del Paso Martín y Dª Carmen Fernández del Paso registrado con el nº 8342 el pasado día 20 de noviembre de 2008.

Asimismo se acordó el requerimiento al Registro de la Propiedad correspondiente, a los efectos del art.102 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3ª- A la vista de las alegaciones presentadas, se ha recabado informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 29/01/09, adoptando acuerdo la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/09 (2.3) por el que se acordó la apertura de un período de prueba por plazo de diez días para la aportación de las pruebas en que sustentaban sus afirmaciones, debiendo exhibir los títulos en que fundaran el derecho que de pretendían arrojar sobre las mismas. Asimismo, dicha Junta de Gobierno Local con fecha 30/01/09 acordó al amparo del art.103.5 de Reglamento de Gestión Urbanística la posible resolución de las cuestiones aducidas mediante acto de comparecencia fijado para el día 06/02/09.

4ª. Realizada la comparecencia y dentro del plazo concedido en período de prueba, se presentaron dos escritos de proposición de prueba:

1. Por D. Antonio del Paso Martín registrado con el nº 1095 el día 17/02/09.

2. Por D. Heliodoro Fernández del Paso, en su propio nombre y derecho y en representación de Dª Carmen Del Paso Martín y Dª Carmen Fernández del Paso, registrado con el nº 1096 el día 17/02/09.

Vista la documentación que antecede, así como los informes jurídicos elevados por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 20/11/08 por D. Antonio del Paso Martín, al acuerdo de inicio del procedimiento reparcelatorio de la UE-27 NN.SS., de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2008, por cuanto:

1). En cuanto a la disconformidad con la titularidad y extensión de la finca nº 17, y como él mismo reconoce, la escritura que presentó como título no incluye a sus hermanos como copropietarios, lo que él considera una irregularidad; más no puede la Administración más que atenerse al dato cubierto por la fe pública notarial, si el dicente no aporta otros elementos en contrario, y lo mismo ocurre respecto a la extensión.

2). En cuanto a la finca nº 16, para dilucidar la realidad de lo alegado, se deberían aportar los documentos o elementos de prueba que acrediten la efectiva división material de la finca.

3). Sobre el cumplimiento de los principios de equidistribución de beneficios y cargas, y manifestando su disconformidad el dicente con la adjudicación parcelaria efectuada, al habersele adjudicado parcelas superiores a la parcela mínima, pretendiendo en cambio que se le adjudiquen "parcelas unifamiliares" en la manzana E o D, no se aprecia, no obstante, quiebra del referido principio
SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 20/11/08 por D. Heliodoro Fernández del Paso, en su propio nombre y en representación de Dª Carmen del Paso Martín y Dª Carmen Fernández del Paso, por cuanto:

1). En relación a la parcela nº 15 aportada y su aprovechamiento urbanístico, dada la exigua porción de superficie aportada -234,21 m² y aún pendiente de registro- sí procede acudir a la compensación en metálico, en aplicación de la Base Décima de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, y la pura disconformidad con la cantidad en metálico, no puede apreciarse como causa de nulidad de pleno derecho o anulabilidad de las aducidas por el recurrente.

2). En relación a la cuestión relativa a la superficie de la finca aportada por Dª Carmen del Paso de 3.405 m² y los problemas derivados de la supuesta división del condominio hereditario con sus hermanos, cabe decir que la finca nº 16 pertenencia a la dicente y dos hermanos, por cuotas de una quinta parte y dos quintas partes respectivamente, conforme a la escritura aportada de 14 de octubre de 1996, si bien se dice que se partió de manera efectiva hace años, sin formalizar la escritura de división del proindiviso. Este dato no se ha podido comprobar según los documentos aportados, ni siquiera indiciariamente,

pues el acta notarial aportada no es título que justifique la división de la finca originaria entre los comuneros.

Por todo lo anterior, las meras alegaciones vertidas, sin el apoyo documental necesario, no permiten estimar su alegación, ni la petición de nulidad y retroacción del procedimiento.

TERCERO: En relación con el escrito de proposición de prueba registrado al nº 1085 con fecha 17/02/09 presentado por D. Antonio del Paso Martín, visto el informe jurídico emitido al respecto, solo cabe admitir la prueba nº 1 (documental), escritura de fecha 13 de julio de 1976 que ya se encontraba incorporada al expediente, considerándose no idóneas ni procedentes las propuestas en los nº 2 (testifical) y nº 3 (exhibición de documentos, no admitiéndose por tanto las mismas.

En cuanto a la testifical, porque no puede ser objeto de decisión por parte de la Administración la atribución de una titularidad en conflicto o duda y la decisión sobre aspectos sólo dirimibles por la jurisdicción, en concreto competencia de los tribunales civiles, como podría ser la existencia de una "actio cominni dividendo" que repercutiera directamente en la titularidad de los terrenos y la extensión de dicha titularidad, no habiéndose llegado a acuerdo en la comparecencia realizada y existiendo por tanto discrepancia patente sobre una cuestión que no puede decidir la Administración.

Respecto al requerimiento de exhibición de documentos, en el acto de comparecencia reseñado en los antecedentes, el representante de D. Ramón del Paso, manifestó que éste era el titular de la correspondiente cuota en la parcela nº 16 -con independencia de la extensión de su titularidad, que ha sido discutida-. Los títulos existentes así lo atestiguan. Se manifestó, no obstante, que la mercantil Yajosan, S.L., tenía suscritos con el Sr. Ramón del Paso "convenios privados", El resto de propietarios de la finca están interesados en que se exhiban tales convenios con el fin de determinar la titularidad de la correspondiente cuota.

Hemos de señalar que cualquiera que sean las hipotéticas pretensiones civiles que pudieran corresponder a los condueños en el caso de enajenación de una cuota indivisa a un tercero, el procedimiento urbanístico no se ve afectado por esta cuestión, en cuanto consta la titularidad del Sr. Ramón del Paso -no obstante la discusión sobre la extensión de este derecho-. De otro lado, no se puede compartir el criterio de aplicación supletoria que invoca el proponente, ya que la LEC es supletoria de la legislación procesal contencioso-administrativa, no de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en todo caso, incluso intentando algún tipo de analogía, el mecanismo previsto en los art. 328 y es de la LEC sólo tiene sentido en el ámbito probatorio de un proceso jurisdiccional, como se desprende el apartado 2º del art. 239 de la propia LEC, cuyas previsiones no pueden ser cumplidas por esta Administración.

Además, las normas procesales civiles prevén instrumentos coactivos adecuados para determinar tales datos con carácter preliminar un proceso, si se prevé algún tipo de obstáculo en la determinación del presupuesto de la legitimación.

CUARTO: En relación al escrito de proposición de prueba registrado al nº 1096 con 17/02/09 presentado

por D. Heliodoro Fernández del Paso, en su nombre y en representación de Dª Carmen del Paso Martín y Dª Carmen Fernández del Paso, visto el informe jurídico emitido al respecto, procede admitir el medio propuesto en el nº 1 (documental), copia del acta notarial que ya constaba en el expediente, pero se han de inadmitir los nº 2 y nº 3 (requerimiento de exhibición de documentos y testificales), por cuanto:

Testifical: En el presente caso, la cuestión fundamental a dilucidar es la relativa a los linderos de la parcela nº 16 de los dicentes, dado que estos serían distintos si existió división del condominio hereditario, como sostienen D. Heliodoro, Dª Carmen del Paso y Dª Carmen Fernández del Paso con el acta notarial levantada por el Notario Andrés Tortosa, de 18 de marzo de 2004; o si éste se mantiene en los términos que apuntaba la escritura autorizada por el Notario D. Luis Rojas Montes en fecha 14 de octubre de 1996.

La testifical propuesta pretende aclarar la configuración física de la posesión que el mismo proponente ha calificado "de hecho" en sus alegaciones; pero no resulta idónea, a los estrictos efectos aquí considerados. No puede ser objeto de decisión por parte de la Administración la atribución de una titularidad en conflicto o duda y la decisión sobre aspectos sólo dirimibles por la jurisdicción, en concreto competencia de los tribunales civiles, como podría ser la existencia de una actio cominni dividendo que repercutiera directamente en la titularidad de los terrenos y la extensión de dicha titularidad,

Es por ello que, si bien se admiten los documentos reseñados, sin que hayan sido aportados otros distintos, no habiéndose llegado a acuerdo en la comparecencia celebrada y existiendo discrepancia patente sobre una cuestión que no puede decidir la Administración, no puede, por lo mismo, admitirse la prueba sobre ese aspecto, cuya cognición no es competencia de esta Administración.

Requerimiento de exhibición de documentos

En el acto de comparecencia reseñado en los antecedentes, el representante de D. Ramón del Paso, manifestó que éste era el titular de la correspondiente cuota en la parcela nº 16 -con independencia de la extensión de su titularidad, que ha sido discutida-. Los títulos existentes así lo atestiguan. Se manifestó, no obstante, que la mercantil Yajosan, S.L., tenía suscritos con el Sr. Ramón "convenios privados", El resto de propietarios de la finca están interesados en que se exhiban tales convenios con el fin de determinar la titularidad de la correspondiente cuota.

Hemos de señalar que cualquiera que sean las hipotéticas pretensiones civiles que pudieran corresponder a los condueños en el caso de enajenación de una cuota indivisa a un tercero, el procedimiento urbanístico no se ve afectado por esta cuestión, en cuanto consta la titularidad del Sr. Ramón -no obstante la discusión sobre la extensión de este derecho-. De otro lado, no se puede compartir el criterio de aplicación supletoria que invoca el proponente, ya que la LEC es supletoria de la legislación procesal contencioso-administrativa, no de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en todo caso, incluso intentando algún tipo de analogía, el mecanismo previsto en los art. 328 y es de la LEC sólo tiene sentido en el ámbito probatorio de un proceso jurisdiccional, como se desprende el apartado 2º del

art. 239 de la propia LEC, cuyas previsiones no pueden ser cumplidas por esta Administración.

Además, las normas procesales civiles prevén instrumentos coactivos adecuados para determinar tales datos con carácter preliminar un proceso, si se prevé algún tipo de obstáculo en la determinación del presupuesto de la legitimación.

QUINTO: Declarar la finca nº 16 (incluida en la delimitación de la UE-27) sometida a conflicto como de titularidad dudosa, por lo que con arreglo al art. 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Administración Local asumirá la representación de los derechos e intereses de dicha titularidad durante la tramitación del expediente.

Y ello dada cuenta de lo dispuesto en el art.103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, y entre otras las declaraciones de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 24 de marzo de 2004 [R3/2004/3282], que ponía de manifiesto la limitación de la Administración en esta materia, estándole vedado, en caso de conflicto sobre la titularidad de derechos, la resolución que sólo compete a los órganos de la jurisdicción, y en idénticos términos, y con cita de otras anteriores, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 abril 2005 [RA2005W4471]; en el presente caso, si bien se ha pretendido solventar la cuestión suscitada por otros cauces, se sigue manteniendo conflicto o disputa sobre la titularidad de derechos. A pesar de poderse afirmar la titularidad de todos los alegantes sobre la finca -no inscrita-, se suscita la cuestión de si ésta permanece indivisa o bien existe división, La cuestión no es baladí, pues dicha finca no se halla completamente incluida en la Unidad de Ejecución. Es por ello que, de mantenerse indivisa, cada uno de los condominios ostenta una cuota ideal en la porción incluida dentro de la UE, que se corresponde con los quebrados que expresan su cuota. En caso contrario, de haberse dividido la finca con carácter previo, pudieran existir propietarios con mayor extensión física de terreno dentro de la UE, en atención a las supuestas lindes en que se concretara dicha división, y por tanto con un derecho distinto.

No obstante, la resolución definitiva de esta cuestión no puede abordarla el Ayuntamiento ni es su función, fuera del examen de títulos, hacer cábalas sobre esta discrepancia; no otra cosas se desprende de la constante Jurisprudencia al respecto. Al no haber variado lo elementos aportados en la fase prueba, y al seguir vigente la duda, se estima procedente que, al amparo del art. 103 del RGU, se declare la titularidad como dudosa, asumiendo la Administración la representación de los correspondientes derechos e intereses a efectos de la tramitación del expediente, que continuará por los trámites legales y reglamentarios oportunos.

SEXTO: Al amparo del art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, asumir como Administración actuante la representación de los derechos e intereses de la titularidad de la Finca 1 que figura en el folio 12 del proyecto de reparcelación como desconocido y descrita como rústica: pedazo de tierra de secano, en término de Huétor Vega, pago del Revite. De cabida dos áreas, noventa y tres centiáreas, doce centímetros cuadrados. Linda: norte y este, Camino real de los Neveros; sur,

finca de Yajosan, S.L.; oeste, camino forestal. Superficie a inscribir 292,12 m2. Cuota de derecho: 0,411 euros, conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de octubre de 2008.

SEPTIMO: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-27 NN.SS. de Huétor Vega, tramitado a instancia de D. José García Hernández, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación, redactado por D. Antonio Carlos Prieto Cuéllar (Arquitecto) y D. Juan Carlos Pedrosa Puertas (Abogado,) foliado del número 1 al 237, y los correspondientes planos de situación (01), de delimitación e información con expresión de linderos, de fincas afectadas y edificaciones (02), de ordenación referido al estudio de detalle (03), de adjudicaciones (04), de replanteo de parcelas adjudicadas (05) y de superposición de fincas aportadas y adjudicadas (06).

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, y en un periódico de gran difusión de la provincia conforme a lo establecido en el art.111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación a su art.108, así como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía, a los efectos del art.111.2 del antedicho reglamento.

NOVENO: Una vez firme en vía administrativa este acuerdo, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento solemne, conteniendo todos los extremos necesarios para la efectividad real y formal de las operaciones previstas en la reparcelación, según se dispone en el art.113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto y art.54 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la Ley de Procedimiento mencionada.

Huétor Vega, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR (Granada)*Inicio expedientes sancionadores*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, que obran en el Negociado de infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Huétor Tajar, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular, la denuncia por infracción de la norma de tráfico vial que figura en la presente notificación.

Lo que se le notifica a efectos de que: en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, comunique a este ayuntamiento el nombre y N.I.F. y domicilio del citado conductor, según la obligación del titular del vehículo denunciado prevista en el art. 72.3 de la vigente Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, deber cuyo incumplimiento podrá ser sancionado con una multa en su máxima cuantía de 301 euros. Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es Vd. el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado, en cuyo caso por el presente escrito se la notifica la denuncia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 R.D. 320/1994 de 25 de febrero B.O.E. 21-4-1994).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990 modificado por la Ley 19/2001).

Autoridad sancionadora: e. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tajar (artículo 68.2 R.D.L. 339/1190 de 2 de marzo B.O.E. 14/03/1990).

Instructor: El Concejal de Tráfico y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Huétor Tajar (artículo 12 R.D. 320/1994). Recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/92).

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. (Artículo 79.1 R.D.L. 2339/1990).

Si no presentara alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto B.O.E. 09/08/93).

Reducción de multa: si abona la multa antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, tiene una reducción del 30% sobre el importe de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 77.2 R.D.L. 339/1990).

Huétor Tajar, 3 de agosto de 2009.-La Concejala de Economía y Hacienda, fdo.: Francisca Aguilera Morales.

<u>Exp.</u>	<u>NIF</u>	<u>Denunciado</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Fecha</u>	<u>Art.</u>	<u>Cuantía</u>
03/09	74641753	FELIPE HINOJOSA DELGADO	GR-0106-AN	20/01/2009	36.R	40,00 euros
06/09	X7781012C	RENE QUIROZ ZAPATA	C-5326-BP	02/01/2009	36.G	40,00 euros
15/09	23585040N	ANTONIO TRUJILLO JIMENEZ	B-4413-PW	03/01/2009	36.R	40,00 euros
17/09	74641339Z	JOSE ANTONIO AGUILERA RODRIGUEZ	4648-DCR	15/02/2009	53.A	92,00 euros
18/09	75930466Z	TANIA LUCAS CERVERA	C-2007-BTS	12/02/2009	44.A	92,00 euros
23/09	43105169H	ANTONIA BELEN YESTE PEDREGOSA	8214-BJM	02/02/2009	62.C	40,00 euros
24/09	23603000D	JOSE GONZALEZ SANCHEZ	9902-BCH	02/02/2009	56.K	40,00 euros
27/09	X-1595377-K	LEONTIN SHERBAN	9300-BLK	07/02/2009	56.C	40,00 euros
33/09	X-6836962-M	BENEDICTO CALDERON CAMACHO	4514-BVG	19/01/2009	36.P	40,00 euros
34/09	24172470	JUAN FRANCISCO AGUILERA CANO	GR-8107-AM	04/01/2009	36.C	40,00 euros
50/09	31653627	ALBERTO MOYA CASTILLO	5860-BZK	10/03/2009	13.A	40,00 euros
52/09	X-3661956-B	JOSE NELSON CUEVA SANCHEZ	9443-BYB	31/01/2009	36.R	40,00 euros
59/09	75130920	MARIA JOSEFA MORALES GRACIA	1202-FPL	02/02/2009	36.E	40,00 euros
63/09	X-6529479-D	EDWIN GUTIERREZ CATORCENO	GR-2130-AW	02/03/2009	62.C	40,00 euros
55/09	X-6529479-D	EDWIN GUTIERREZ CATORCENO	GR-2130-AW	05/03/2009	36.R	40,00 euros
70/09	24106519N	ANTONIO CARDENETE CASTRO	3025-CBB	20/04/2009	13.A	40,00 euros
86/09	X-6064417-F	HAIGIMA EL FASAH	3228-GFK	28/05/2009	36.R	40,00 euros
87/09	X-7802374-S	VICTOR ARAOZ VASQUEZ	GR-6486-Y	30/04/2009	36.D	40,00 euros
88/09	X-4827835-C	FELIPE ROCHAS ENCINAS	M-1892-MD	04/05/2009	13.A	40,00 euros
90/09	75131045G	SEBASTIAN CUBEROS GORDO	GR-5078-AL	08/06/2009	56.C	40,00 euros
95/09	27404857E	ANTONIO VELAZQUEZ RUIZ	C-6323-BLH	22/06/2009	43.A	92,00 euros

96/09	X-3661956-B	JOSE NELSON CUEVA SANCHEZ	0245-CBK	24/03/2009	15.F	92,00 euros
98/09	X-6659601-C	MARCIANO ACHA ESCOBAR	GR-3819-AW	21/05/2009	18.A	301,00 euros
107/09	X-4767067-H	MARIA JUDIT ARRAZOLA DE VALLEJOS	MA-0593-BS	12/04/2009	32.A	40,00 euros
123/09	30796099	CECILIA MARTIN PUYA	0547-FXD	20/03/2009	13.A	40,00 euros
128/09	24121163	MANUEL FUENTES GALLEGO	GR-1468-AS	02/05/2009	36.R	40,00 euros
129/09	76654755	MUHAMMAD ASSHID BIBI	GR-1683-AG	09/06/2009	56.K	40,00 euros
137/09	X-5407293-Q	JOSE FRANCISCO MEDINA PUGLLA	4990-FML	04/07/2009	36.R	40,00 euros
135/09	24110032	ANTONIO RODRIGUEZ CAMARA	2783-BCS	12/06/2009	56.K	40,00 euros
138/09	X-374159-V	ICAR JUSEFI SALVATIERRA FARIAS	4027-GBJ	23/06/2009	54.B	40,00 euros
142/09	25307155	MARIA DOLORES PALOMO MORENO	3379-DPP	15/07/2009	67.A	92,00 euros
143/09	44295016	SERGIO LOPEZ TORRES	8350-DWJ	30/05/2009	36.C	40,00 euros
152/09	74606106	JUAN PEDRO PEREZ CASTRO	9933-CYB	22/06/2009	36.R	92,00 euros

NUMERO 9.961

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Plan saneamiento 2010-2012*

EDICTO

Mariano Ruiz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón,

HACE SABER: que en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de julio de 2009, aprobó el Plan Económico Financiero 2010-2012 para corregir la situación de desequilibrio presupuestario del Ayuntamiento.

Lanjarón, 30 de julio de 2009.- El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 9.962

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Aprobación inicial Plan Parcial Suelo Urbanizable Industrial Sector I*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial Suelo Urbanizable Industrial, Sector 1, de las Normas Subsidiarias de Lanjarón, promovidas por el Ayuntamiento de Lanjarón.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias a partir de su publicación en el BOP.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Lanjarón, 31 de julio de 2009.- El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 9.969

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Aprobación inicial PERI 1*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior PERI 1 de las Normas Subsidiarias de Lanjarón, promovidas por el Ayuntamiento de Lanjarón.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias a partir de su publicación en el BOP.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Lanjarón, 31 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 9.970

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Aprobación inicial PGOU*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Lanjarón, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año.

A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lanjarón, 31 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 9.971

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)*Adjudicación definitiva adaptación de Residencia a Unidad de Estancia Diurna***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2009, acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de adaptación de residencia a Unidad de Estancia Diurna, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Lanjarón.
2. Objeto del contrato: obras de adaptación de residencia a Unidad de Estancia Diurna.
3. Trámite-procedimiento: procedimiento abierto.
4. Precio del contrato: 139.526 euros de los cuales 19.244,96 euros corresponden al IVA.
5. Fecha de adjudicación definitiva: 16 de julio de 2009.
6. Adjudicatario-contratista: Antonio Ruiz Jiménez
7. Nacionalidad: española.
8. Importe de adjudicación: 139.526 euros de los cuales 19.244,96 euros corresponden al IVA.

Lanjarón, 30 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 10.037

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)*Aprobación convenio urbanístico José Guerrero Moya***EDICTO**

Advertido error a la publicación efectuada en el BOP núm. 117, de fecha 23 de junio de 2009, donde dice: "se publica acuerdo del Pleno de 24/04/2009, de aprobación de Convenio de gestión", debe decir: "se publica acuerdo del Pleno de 24/04/2009, de admisión a trámite de convenio de gestión, procediéndose, acto seguido, y en cumplimiento del art.41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, una vez aprobado el citado convenio mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2009. Y habiendo quedado depositado en el Registro Municipal de Convenios, a su publicación en los siguientes términos:

CONVENIOS URBANISTICOS (APROBACION)

Expte.199/2009.- Otorgantes: De una parte, el Ayuntamiento de Lecrín; de otra D. José Guerrero Moya, con NIF: 23.628.389Y, en su propio nombre y en el de su esposa.

Objeto: Convenio sobre permuta de valor de ejecución subsidiaria en la apertura de calle, por parcela adicional al aprovechamiento municipal correspondiente, de parcela suelo urbano no consolidado, tras Ayuntamiento de Lecrín, para apertura calle lateral e incorporación de parcela lateral a la del Ayuntamiento, en Talará-Lecrín.

Terrenos afectados: finca registral nº 1418, inscripción 2ª de Talará-Lecrín (Registro Propiedad de Orgiva) y correspondiente a la finca catastral nº 1096204VF, así como sector de finca fuera de suelo urbano, de resto de finca, hasta acequia posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lecrín, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 10.038

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)*Proyecto de actuación (aprobación) Leah Smith y Robert Ferguson***EDICTO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 43.1 de la LOUA, se publica el siguiente acuerdo de Pleno de 31/07/2009 de aprobación Proyecto de actuación:

Se estudia el dictamen que la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 29/07/2009 eleva al Pleno y que dice:

"Expt. 418/2008.- Promotor: Leah Smith y Robert Ferguson Westwater. Objeto: proyecto de actuación de vivienda vinculada a explotación agrícola. Emplazamiento: parcelas 113 y 114 del polígono 8 de Murchas.

Tras ello, resultando que mediante sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2008, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación para construcción vivienda vinculada a explotación agrícola en parcelas 113 y 114 del polígono 8 en paraje Cerrillo de Murchas, término municipal de Lecrín, promovido por Dª Leah Smith y Robert Ferguson Westwater.

Resultando que el citado proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, del 10 de enero al 2 de febrero de 2009, mediante anuncio en el BOP nº 4, de 9 de enero de 2009, y que se ha efectuado llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias.

Resultando que con fecha 2 de abril de 2009, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía ha emitido el informe a que alude el artículo 43-1d de la LOUA.

En consecuencia, los vocales del PP, manifiestan que se reservan para el Pleno, y la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de actuación para construcción vivienda vinculada a explotación agrícola en pago Cerrillo de Murchas, término municipal de Lecrín, promovido por Dª Leah Smith y D. Robert Ferguson Westwater en los términos y condiciones del informe del Arquitecto Técnico Municipal arriba copiado.

2º. El presente acuerdo se publicará en el BOP."

No solicitándose la palabra por ningún miembro de la Corporación, el asunto se sometió directamente a vota-

ción ordinaria y, el Pleno Municipal por unanimidad, acordó aprobar en su totalidad la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 29 de julio de 2009 arriba transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses; no obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o cualquier otro que se estime procedente.

Lecrín, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 10.041

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Adjudicación provisional contrato instalación de césped artificial

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado con fecha 31 de julio de 2009, ha acordado la adjudicación provisional del contrato para la Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Murchas-Lecrín, lo que se hace público, a los efectos establecidos en el art.135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1.- Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo.- Ayuntamiento de Lecrín (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.
 - c) Número expediente:
 - d) Dirección del Internet del perfil del contratante: wwweslecrin.es
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: instalación césped artificial.
 - c) Fecha de publicación del anuncio: BOP núm. 100 de 28 de mayo 2009.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 517.000,25 euros.
IVA: 82.720,04 euros; Importe total: 599.720,29 euros.
- 5.- Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Cade, Calidad Deportiva, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 516.701,68 euros.
IVA: 82.672,27 euros. Importe Total: 599.373,95 euros.

Lecrín, 3 de agosto de 2009.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 9.959

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

Padrones fiscales

EDICTO - NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que por Decreto/s de la Alcaldía núm. 419/09, de fecha 3 de agosto de 2009, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias que a continuación se señalan:

1. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, mayo 2009, por importe 833,43 euros.
2. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, junio 2009, por importe 829,62 euros
3. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, Julio 2009, por importe 158,45 euros
4. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil, junio 2009, por importe 3.679,25 euros.
5. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil, Julio 2009, por importe 3.317,96 euros.
6. Padrón del Precio Público por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2009, por importe de 56.755,90 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a la finalización del termino de exposición publica, previo al recurso Contencioso Administrativo que podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente anuncio de cobranza:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P.

El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas titularidad del Ayuntamiento, en las siguientes entidades bancarias; Caja Rural de Granada, Caja Granada,

La Caixa y Banesto, en los días y horarios de apertura de dichas oficinas. No obstante los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación de pago de las cuotas en cuentas abiertas en entidades de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos correspondientes al Padrón por suministro de agua potable y alcantarillado no domiciliados, deberán hacerse efectivos directamente en las Oficinas de la empresa concesionaria (ACCIONA), sitas en Plaza Practicante Juan Tirado, 1 de Montefrío.

Se advierte que si transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haga efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Montefrío, 3 de agosto de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, (firma ilegible).

NUMERO 10.217

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas

EDICTO

D. José García Fuentes, Teniente Alcalde de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.06.2007. DISPONE:

“La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a funcionario/a interino/a para la ejecución de Programa de Carácter Temporal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 29.06.2009”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 7 de agosto de 2009.-El Tte. Alcalde de Economía e Interior, (firma ilegible).

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA EJECUCION DE PROGRAMA DE CARACTER TEMPORAL.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-02-2008, publicadas en el B.O.P.-Granada 45 de 07-03-08, modificadas en Junta de Gobierno Local de 30-06-08, modificación publicada en el BOP-Granada 135 de 17-07-08 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es

Denominación: Delineante

Grupo de clasificación profesional.- C Subgrupo C-1

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Fomento para el Desarrollo, Obras Públicas y Mantenimiento.

Programa de carácter temporal. Urban Motril.

Número de plazas: 1

1. Contenido funcional: a quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Intervenir en los proyectos de edificación y obra civil.

2. Interventor en levantamientos y replanteos de construcciones y terrenos, auxiliar en su ejecución y participar en proyectos de infraestructura viaria y de ordenación del territorio.

3. Elaborar planos de trazados, acometidas, instalaciones y de ordenación del suelo.

4. Tomar datos y aportar a su nivel soluciones a los problemas de representación y dimensionado.

5. Desarrollar proyectos de construcciones metálicas y en definitiva todo aquello que pueda considerarse por analogía propio de la profesión de Delineante que le sean encomendadas para la correcta ejecución del programa de carácter temporal.

2. Titulación exigida: estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en su caso, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

· Conocimiento en el manejo de programas de dibujo asistido por ordenador en 2D y 3D.

· Carné de conducir B1 y vehículo propio.

4. Tasa por derechos de examen: 41,94 euros. Para quien tenga la condición de Discapacitado 20,97 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”.

7. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe de Servicio de Fomento de Desarrollo, Obras Públicas y Mantenimiento.

Suplente: D^a Carmen Sáez Julián, Directora-Coordina-dora Acción Social.

VOCALES:

Titular: D. Miguel Abarca Hernández, Jefe Sección Mantenimiento.

Suplente: D^a M^a Fernanda Martínez More, Jefa Sección Contratación Pública.

Titular: D^a Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio de Personal.

Suplente: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe Servicio Urbanismo.

Titular: D. Manuel Rubio Rubio, Jefe Negociado Obras Públicas.

Suplente: D^a Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contratación y Compras.

Titular: D. José Antonio Palomares Sánchez, Jefe Grupo de Cartografía.

Suplente: D^a M^a Luisa González Montes, Jefe Grupo Tramitación Urbanística.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Suplente: D^a Concepción Pérez Bonilla, Auxiliar Administrativo.

NUMERO 9.960

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial "La Melitona"

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Parcial Industrial "La Melitona", promovido por propietarios del sector y redactado por el arquitecto D. Arturo abril Sánchez, cuyo objeto es el área apta para urbanizar denominada La Melitona en Nigüelas, clasificada como de uso industrial en las vigentes Normas Subsidiarias.

Asimismo, con fecha 12 de marzo de 2008, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico con el nº de registro 2.715, y con fecha 2 de abril de dos mil ocho en el Registro Municipal con el número 1/08.

De igual forma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a su vez, el texto articulado de sus normas.

ORDENANZAS REGULADORAS**1. GENERALIDADES****1.1.- AMBITO DE APLICACION.**

A los efectos de aplicación de estas ordenanzas, se delimita el sector ordenado por este Plan Parcial "La Melitona" del Término Municipal de Nigüelas, en los planos de Ordenación correspondientes (O.1 y O.2).

Por tanto, las presentes Ordenanzas serán de aplicación en todo tipo de actuaciones constructivas y edificatorias y al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites que el Plan Parcial establece y cuyas distintas zonas se delimitan en el "Plano de Zonificación", O.1.

1.2.- OBJETIVOS DE LAS ORDENANZAS.

Las presentes ordenanzas tienen por objetivo, en cumplimiento de lo establecido en el articulado de la LOUA y artículo 61 del Reglamento de Planeamiento, incluir la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada para la ejecución del Plan Parcial.

Dado que el presente documento se redacta como consecuencia de las NN. SS. de Nigüelas, las presentes ordenanzas constituyen el desarrollo y ampliación de las Normas Urbanísticas contenidas en éstas, entendiéndose aquellas como integrantes de esas Normas Urbanísticas en todas aquellas regulaciones de carácter general que le afecten.

1.3.- ENTRADA EN VIGOR DE ESTAS ORDENANZAS.

Las presentes ordenanzas entrarán en vigor una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial que nos ocupa

1.4.- TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

En este caso, se mantendrán las definiciones explicitadas en los apartados correspondientes de las NN.SS. del Término Municipal de Nigüelas, por no ser conveniente su alteración para el desarrollo de este sector

1.5.-HERRAMIENTAS DE GESTION AMBIENTAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE ANDALUCIA.

Desde el punto de vista ambiental, la gestión de los Polígonos Industriales es compleja, puesto que a la gran variedad de empresas que en ellos desarrollan sus actividades, hay que añadir las repercusiones de su ubicación, diseño, construcción y funcionamiento.

En el planteamiento y desarrollo del Plan Parcial Industrial que nos ocupa se han seguido las orientaciones que nos ofrece el manual de la Consejería de Medio Ambiente "Establecimiento de criterios ambientales para la ubicación, diseño, construcción y funcionamiento de los Polígonos Industriales".

Por tanto, aunque la adopción de los criterios que nos ofrece la Consejería de Medio Ambiente a través de dicho manual sea voluntaria, tal y como se indica en su prólogo, se cree conveniente el seguimiento de los mismos para la redacción de este documento.

2.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.**2.1.- GENERALIDADES.**

En los terrenos afectados por este Plan Parcial, una vez éste se tramite y consiga su aprobación definitiva, serán de aplicación las Normas en él contenidas.

3.- NORMAS DE URBANIZACION.

En este apartado, se establecerán las características principales y las condiciones de cálculo de las redes de servicio, referidas a "RED VIARIA", "ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO", " RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA", "RED DE SANEAMIENTO" Y "RED DE TELECOMUNICACIONES", especificándose y concretándose la totalidad de las características y calidades, así como su exacta medición y valoración en el Proyecto de Urbanización que con posterioridad se redacte para el desarrollo de las obras. Se han seguido, en general, las previsiones de características, materiales, etc., dispuestos en las NN.SS. vigentes, aunque en casos de entenderse como mejores soluciones, se podrán modificar en el plan parcial que nos ocupa, y convenientemente, en el Proyecto de Urbanización a redactar para la configuración definitiva de las obras.

De la misma forma y según lo especificado en el art. 53 del R.P., en los planos de proyecto se ha especificado el trazado y características de todas las redes de servicios, a excepción de la de conducción de gas, por no ser viable ni interesar en la actualidad su implantación.

3.1.- RED VIARIA

En la documentación gráfica, planos O.2 al O.6 se define el trazado y replanteo de viales, así como la definición de alineaciones y rasantes en los perfiles transversales y longitudinales.

3.1.1. RED DE COMUNICACIONES

Según las NN.SS. vigentes en Nigüelas (apartado 4.2. de la Normativa de carácter general) en las secciones transversales para calles de una sola dirección, la calzada tendrá un mínimo de 4,00 metros; para calles de dos direcciones, el mínimo será de 6,00 metros; y las aceras

tendrán un ancho mínimo de 1,50 m. Con lo cual, los distintos tipos de vías en esta actuación son los siguientes:

- Vial de acceso desde carretera GR-9067 por su punto sur, anchura total de 8,00 metros con la siguiente disposición a partir de las zonas de verdes: una banda de aparcamientos de 2,50 metros, una calzada de 4,00 metros de un único sentido, y una acera de 1,50 metros.

- Vial de acceso desde carretera GR-9067 por su punto oeste, anchura total de 8,50 metros con la siguiente disposición a partir de las zonas de verdes: una calzada de 7,00 metros con dos sentidos de circulación, y una acera de 1,50 metros.

- Vial general, con anchura total de 15,00 metros con la siguiente disposición: dos aceras de 1,50 metros, dos bandas de aparcamientos en línea de 2,50 metros, y una calzada de 7,00 con dos sentidos de circulación.

Se han proyectado "supresión de barreras arquitectónicas" en la totalidad de las líneas de unión entre la calzada y la acera, de modo que facilite el acceso de minusválidos y a las distintas edificaciones que se pudieran edificar. Por lo tanto, sólo se marcarán las líneas de agua en unión de calzada y aceras.

Las intersecciones de los accesos se proyectarán con las características especificadas en las Normas existentes al respecto.

3.1.2.- APARCAMIENTOS.

Se ha fijado una dotación mínima de 0,50 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de techo edificable, disponiendo en la red de comunicaciones 206 plazas. Se dispondrán la totalidad de las plazas de aparcamiento en "línea", con dimensiones mínimas de 2,50 m x 5,00 m.

Así mismo, se han previsto 5 plazas de "aparcamientos para minusválidos" (superando el 2% mínimo), con unas dimensiones de 3,60 x 5,00 m.

La ubicación de los aparcamientos se ha realizado lo más próxima posible a zonas verdes y equipamientos (social, comercial, deportivo, etc.), que además cuentan con acceso directo. Se localizan en los planos "O.1" y "O.2", señalando los previstos para usuarios minusválidos.

3.1.3. EJECUCION DE LAS OBRAS.

CALZADA

La zona de calzada de los viales que conforman la urbanización que nos ocupa se resuelve por medio de una subbase de zahorra natural compactada al 95% Proctor. A esta capa se le añadirá otra del mismo espesor y compactada igualmente, de zahorra artificial.

Sobre las capas anteriores se extenderá firme alquitranado formado por riego de imprimación y adherencia de betún y pavimento de hormigón asfáltico en caliente. En las zonas de aparcamiento de vehículos se sustituirá el firme alquitranado por una solera de hormigón H- 175 armada con mallado electrosoldado.

ACERAS

Bajo el acerado se extenderá subbase de zahorra natural de espesor y características idénticas a la extendida bajo la calzada. Posteriormente se extenderá solera de hormigón H-175, para finalizar con la solería de baldosas de terrazo o similar, según las características del municipio.

En los pasos de peatones y cruces de calles se prevén pasos para "supresión de barreras arquitectónicas", acabadas en losas rugosas de botones.

Las uniones entre calzada y acerado se resolverán por medio de bordillos (prefabricados de hormigón o de granito) y líneas de agua en su caso.

Se dispondrán muros de bloques de hormigón o de hormigón armado para sujeción de taludes en determinados viales de la urbanización, según se desprende de los perfiles estudiados.

3.2.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La dotación mínima para riego y otros usos diferentes al doméstico será de 100 l/hb/día, debiendo justificar el número de habitantes de acuerdo al volumen edificado.

La presión mínima en el punto más desfavorable será de 1 atm.

La dotación necesaria de agua potable será aportada por el Ayuntamiento, tras el acuerdo económico oportuno

3.3.- RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.

Cumplirán los Reglamentos de Baja y Alta Tensión en las prescripciones que le sean de aplicación.

Las líneas de distribución y las instalaciones de transformación estarán dispuestas, obligatoriamente, subterráneas.

El alumbrado público responderá a lo exigido por la NBE-Alumbrado Público.

3.4.- RED DE SANEAMIENTO.

Se ha proyectado un sistema separativo para la red de saneamiento con dotación de aguas fecales igual a la dotación de abastecimiento, y un caudal de aguas pluviales de 13 l/h/día.

La velocidad de aguas a sección llena variará desde 0,50 a 3,00 m/seg.

Los pozos de registro se situarán en cambios de dirección y de rasante y en alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 metros.

Las tuberías serán de hormigón centrifugado para secciones menores de 0,60 metros.

Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público.

3.5.- RED DE TELECOMUNICACIONES

El trazado en planta de la red de telecomunicaciones se ajustará a lo grafiado en el plano de ordenación correspondiente.

La red se dimensionará de forma tal que sea ampliable, y se calculará de forma concreta en el Proyecto de Urbanización.

Las canalizaciones serán de PVC, alojadas en zanjas y trazado bajo el acerado. Los armarios de interconexión y distribución de acometidas se dispondrán en la línea de fachada de las parcelas. Las arquetas de cruce, paso, y derivación se dispondrán en el acerado.

Las restantes características de los elementos de la red, así como su montaje e instalación, se ajustarán a lo previsto en las Normas Técnicas de la Compañía Telefónica nacional de España.

3.6.- RESIDUOS SOLIDOS

EL cálculo de su volumen se realizará una vez conocidas con mayor profundidad las actividades a implantar.

Su recogida corresponderá a los servicios municipales de Nigüelas en lo concerniente a basura propia de oficinas,

administraciones, equipamientos comerciales, deportivos o sociales; no a los "residuos industriales", con los que se procederá según normativa ambiental al respecto.

La recogida se efectuará por medio de autocamiones.

3.7.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO

El Proyecto de Urbanización contendrá un estudio específico de los espacios públicos destinados a parques y jardines.

Los parques y jardines deberán ordenarse de forma tal que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas en la ordenación a través de elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, líneas de arbolado, y otros análogos. Deberán realizarse plantaciones de especies arbóreas autóctonas y tradicionales de la comarca, en vistas a no romper el equilibrio paisajístico y ecológico de la zona, y con poca necesidad de agua.

Los itinerarios peatonales se tratarán adecuadamente mediante su pavimentación o estabilización con arena y cal.

3.8.- SEÑALIZACION

Se preverán señales informativas para los pasos de peatones y para señalar la direccionalidad en los cruces, colocados en los distintos puntos necesarios para la correcta circulación viaria.

Así mismo se ejecutarán señales de pintura reflexiva en los pasos de peatones, según PG3 del MOPU.

4.- ANEXO PARA JUSTIFICACION DEL DECRETO 72/1992, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCIA.

4.1.- DESCRIPCION DE LA OBRA

Se trata de la ordenación de unos terrenos de superficie 39.187 m², previstos para uso industrial; para dotarlos de las correspondientes infraestructuras urbanísticas.

Se estará pues, a lo dispuesto en el Título II, Cáp. I del mencionado Decreto.

4.2.- ELEMENTOS DE URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA, (SECCION 1ª)

ITINERARIOS PEATONALES (Art. 6)

No existen como tales, más que en el caso de acerado de las calles, que por otra parte se integran en el rasanteado de la calzada mediante líneas de agua o rigolas y bordillos rebajados, evitando así trancos y vados.

VADOS (Art. 8.).

Los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de forma que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, de tal forma que considerados en el sentido peatonal de la marcha cumplan los siguientes requisitos:

a) La pendiente longitudinal máxima será del 12%.

b) La pendiente transversal máxima será del 2%.

En cada cruce de calle o vías de circulación se situará un vado destinado específicamente a la supresión de barreras arquitectónicas, en caso de aparecer trancos.

Los varios niveles a comunicar se enlazarán por planos inclinados de pendiente longitudinal y transversal que como máximo serán del 8% y 2% respectivamente, siendo su anchura como mínimo de 1,20m.

Los desniveles sin plano inclinado no serán superiores a 2 cm.

PASO DE PEATONES (Art. 9.).

En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado de las características señaladas en el punto anterior.

ESCALERAS (Art. 10.).

No existen tramos de escaleras dentro de itinerarios peatonales.

RAMPAS (Art. 11).

No existen tramos de rampas, salvo las propias pendientes del viario, que en ningún caso superan el 12% referido anteriormente.

PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (Art. 12).

Los itinerarios peatonales situados en parques, jardines o espacios libres públicos cumplen lo especificado anteriormente para itinerarios peatonales.

APARCAMIENTOS (Art. 13).

Existen zonas de estacionamiento de vehículo señaladas en los viales, donde se han previsto plazas para usuarios minusválidos, cumpliendo lo especificado para tal fin en el Reglamento de Planeamiento.

Los aparcamientos para minusválidos se dispondrán en línea, con dimensiones de 5,00 x 3,60m., según las indicaciones del Artículo 13.

Hay que indicar que la ocupación de la acera para los aparcamientos de minusválidos es solamente temporal, con lo que la condición de ancho mínimo de acerado peatonal de 1,20 m. queda cumplida.

4.3.- MOBILIARIO URBANO (SECCION 2ª)

SEÑALES VERTICALES Y OTRAS SEÑALES DE MOBILIARIO URBANO (Art. 14).

Las farolas, así como cualesquiera de las señales, postes, anuncios u otros elementos verticales, se situarán en el tercio exterior de la acera, siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de 90 cm. En los casos en que esta dimensión sea menor, se colocarán junto al encuentro de la alineación de la fachada con la acera.

No se sitúan teléfonos públicos, papeleras, contenedores ni ninguna otra instalación que entorpezca el itinerario peatonal.

En las líneas de fachada no existirán elementos salientes que interfieran el itinerario peatonal.

No se sitúan kioscos, semáforos, asientos o fuentes.

Las bocas de los buzones deberán situarse en el sentido longitudinal del tránsito peatonal y a una altura de 90cm

Las zanjas, andamiajes y demás obras que se sitúen o realicen en las aceras, vías públicas e itinerarios peatonales se señalizarán mediante vallas y balizas dotadas de luces rojas que emitan destellos luminosos, manteniéndose encendidas durante todo el día.

Las vallas serán estables y continuas y ocuparan todo el perímetro de los acopios de los materiales, zanjas, calcatas u obras análogas, debiendo estar separadas de ellos al menos 50 cm, y sólidamente instaladas, de forma que no puedan ser desplazadas en caso de tropiezo o colisión con las mismas.

5.- NORMAS DE EDIFICACION.

5.1 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

5.1.1.- GENERALIDADES.

Se ha seguido, en general, las disposiciones de las NN.SS. vigentes, aunque en casos justificados y tal como

prescribe la L.O.U.A. en su artículo 13, los planes parciales podrán modificar, para su mejora, la ordenación por menorizada establecida por el planeamiento general.

Las condiciones a que han de sujetarse las edificaciones son las específicas de la ordenanza de cada zona, completadas con las siguientes estipulaciones generales.

5.1.2.- ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones y nivelaciones-rasantes a que han de sujetarse las construcciones, son las que figuran en los planos de este Plan Parcial.

Las alineaciones y rasantes aprobadas son obligatorias en todas las parcelas, a cuyo efecto no podrá llevarse a cabo ninguna construcción sin que, sobre el terreno, hayan sido previamente fijadas por los Servicios Técnicos Municipales las alineaciones y rasantes que le correspondan.

Por otra parte, se podrán prever nuevos viales de carácter público como complementación de los previstos en este Plan Parcial, con el fin de posibilitar la realización de nuevas parcelaciones. Dichos viales, que tendrán la consideración de complementarios, serán de un ancho mínimo de 10,00 m y se tramitarán por medio de Estudios de Detalle.

5.2.- CONDICIONES GENERALES DE USO.

5.2.1.- USOS PERMITIDOS

A efectos de estas ordenanzas, se consideran los siguientes usos permitidos, y que vienen determinados, en general, por las NN.SS. del Término Municipal de Nigüelas.

Para el uso global industrial se establece como compatibles: el Residencial en su modalidad de vivienda para el guarda de la instalación Terciario, Equipamiento e Infraestructura/Comunicaciones.

En cualquier caso se deberá cumplir lo establecido en la Normativa de Compatibilidades de Uso de las NN.SS. de Nigüelas.

5.2.2.- USOS PROHIBIDOS

Los usos no relacionados en el apartado anterior se entienden prohibidos en el Plan Parcial, salvo que se den algunos de ellos por similitud con los anteriormente expuestos.

5.3.- ORDENANZAS PARA LA ZONA RESIDENCIAL

5.3.1.- USOS PERMITIDOS

En la zona residencial se permite el uso de vivienda para guardería ocupa.

5.3.2.- ALINEACIONES Y RASANTES

Las definidas en el plano de ordenación O.2: "VIALES: ALINEACIONES Y RASANTES, TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS".

En cuanto a la rasante del terreno, se respetará la señalada en los planos de perfiles transversales y longitudinales, debiendo resolverse los taludes por medio de vegetación, muros de altura no mayor de 3,00 metros, etc., de modo que no se produzca impacto visual negativo.

5.3.3.- ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura reguladora máxima permitida será de 2 plantas y/o 7,00 metros.

5.3.4.- OCUPACION EN PLANTA

La ocupación en cualquier planta no podrá superar el 40% de la superficie de la parcela.

5.3.5.- PARCELA MINIMA

Se considerará parcela mínima la existente, de superficie 480,58 m².

5.3.6.- EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 0,60 m²/m².

5.3.7.- RETRANQUEOS

No serán obligatorios los retranqueos ni a fachada ni a medianerías. En caso de preverse, la distancia mínima será libre.

En caso de retranqueos de la edificación, se deberá realizar un cercado de altura máxima 2 metros sobre la rasante de la calle o del terreno, de los cuales el primer metro se tratará con elementos opacos y el segundo con rejería, celosía, o similar.

5.3.8.- APARCAMIENTOS

La edificación que se proyecte deberá contar con una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, situada dentro de la propia parcela.

5.3.9.- CERCADOS

Será obligatoria la disposición de un cercado en los límites del solar donde no alcance la edificación. Será de una altura total de 2 metros, ejecutándose el primer metro con materiales opacos, y el segundo con elementos de celosía, rejerías, o similares.

5.4.- ORDENANZAS PARA LA ZONA INDUSTRIAL.

Aunque con idénticas condiciones urbanísticas, se han previsto dos subzonas de uso industrial, en función del tamaño de las parcelas delimitadas: la banda que da fachada a la carretera GR-9067, con superficie en torno a los 125 m², y el resto, con superficies en torno a los 250 m².

5.4.2.- TIPO DE EDIFICACION

La tipología de la edificación será la comúnmente conocida como nave industrial o similares, definida como edificación baja, dispuesta adosada o exenta en el interior de la parcela.

5.4.3.- ALINEACIONES Y RASANTES

Las definidas en el plano de ordenación O.2: "VIALES: ALINEACIONES Y RASANTES, TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS".

En cuanto a la rasante del terreno, se respetará la señalada en los planos de perfiles transversales y longitudinales, debiendo resolverse los taludes por medio de vegetación, muros de altura no mayor de 3,00 metros, etc., de modo que no se produzca impacto visual negativo.

5.4.4.- ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura reguladora máxima permitida será de 2 plantas y/o 7,00 metros, y se medirá en el punto más bajo de la rasante de la calle o parcela.

Si la instalación industrial lo requiriera por cuestiones de necesidades del programa de usos (caso de silos o elementos puntuales), se podrá aumentar la altura reguladora anteriormente establecida.

5.4.5.- OCUPACION EN PLANTA

La ocupación en planta baja no podrá superar el 80% de la parcela; en el caso de la planta primera, si la hubiese, no será superior al 30%

5.4.6.- PARCELA MINIMA

Se considerará parcela mínima la que tenga una superficie mínima de 120 m² y un frente de 5 metros lineales.

5.4.7.- EDIFICABILIDAD

La edificabilidad neta sobre parcela será de 0,99775 m² 5,4,8.- RETRANQUEOS

Será obligatorio el retranqueo de 5 metros de la edificación respecto a los viales tal y como se indica en el plano "O.2.VIALES: ALINEACIONES Y RASANTES, TRAZADO Y CARACTERISTICAS". El espacio resultante del retranqueo sólo se podrá destinar para configurar los accesos al edificio, ajardinamiento y aparcamiento, quedando prohibido disponer de cubriciones de ningún tipo (marquesinas, pérgolas, etc.), ni destinarse a almacenaje.

A medianerías no será obligatorio el retranqueo, aunque si se hace, tendrá un ancho mínimo de 3 m.

Igualmente, respecto a la carretera GR-9067, se respetará la separación de 25 metros que establece la Ley de Carreteras del Estado señalado en los planos O.1 y O.2 del presente Plan Parcial.

5.4.9.- CERCADOS

Será obligatoria la disposición de un cercado en los límites del solar donde no alcance la edificación. Será de un altura total de 2 metros, ejecutándose el primer metro con materiales opacos, y el segundo con elementos de celosía, rejerías, o similares.

5.4.10.- APARCAMIENTOS

Las edificaciones que se proyecten deberán contar con una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, situadas dentro de la propia parcela.

Las dimensiones mínimas de las plazas serán de 2,20 m. por 4,50 m, salvo aquéllas reservadas para personas con problemas de movilidad reducida, que serán de 3,60 m, por 5,00 m. y que en número de una por cada 50 plazas o fracción se tendrán que reservar.

5.4.11.- CONDICIONES ESTETICAS

Las edificaciones industriales deberán cumplir las regulaciones establecidas por la Normativa de carácter nacional, autonómico, provincial y municipal que específicamente les afecte en todos sus aspectos.

Se intentará buscar una intención en la elección de materiales y en la composición arquitectónica, de modo que los edificios resultantes enriquezcan el espacio y, con él, la imagen del Polígono. En esta apuesta, tienen preferencia los nuevos materiales y texturas en revestimientos (paneles de aluminio, paneles termoestables reforzados con fibra de vidrio, termoplásticos, etc.), en cubiertas (placas de fibra de vidrio, paneles tipo sándwich, etc.), mediante placas translúcidas que faciliten además la labor de los servicios de extinción de incendios, en caso de siniestro.

Igualmente se tendrá en cuenta la previsión para labores de carga y descarga, acopio de materiales o productos elaborados, evitando su emplazamiento en los frentes de parcela o la ocupación temporal de la vía pública.

En la medida de lo posible, por condicionantes técnicos, las obras de mejora o edificaciones de nueva planta, deberán adecuarse a las características volumétricas, compositivas y de materiales de la arquitectura tradicional del municipio.

5.5.- ORDENANZAS PARA LA ZONA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.

El uso fundamental de estas zonas es el esparcimiento en contacto con el medio natural, cumpliendo las

especificaciones de la L.O.U.A. y R.P. por las que tendrán una superficie mínima de 1.000 m² en la que podrá inscribirse un círculo de diámetro mínimo 30 metros. Deberán equiparse con arbolado y con los elementos adecuados al fin que desempeñan

En cuanto a edificaciones, las únicas que se permiten en estas áreas verdes, son las de iniciativa y usos públicos como parques infantiles, exposiciones al aire libre, monumentos y en general actividades de carácter socio-cultural o recreativo y sus elementos.

Se podrán hacer concesiones para construcciones ligeras de explotación privada como kioscos de prensa, kiosco-bar, casetas de flores, etc., estando supeditadas a la autorización municipal y siempre que justifiquen su necesidad y cumplan los siguientes condicionantes:

- Altura máxima de cualquier tipo de edificación: 3m, sobre la rasante natural del terreno.
- Edificabilidad máxima de 0,025 m²/m².
- Edificación aislada.
- Ocupación máxima del 2,5 % de la superficie de la zona verde donde se ubique.

Independientemente de los aprovechamientos anteriores y aunque no es intención del presente Plan Parcial el fomentarlos, las zonas verdes podrán albergar instalaciones de los servicios públicos, debiendo quedar debidamente integrados en el diseño y características de la zona verde y además estar protegidos.

5.6.- ORDENANZAS PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL.

5.6.1.- ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

* Los usos que se permiten en esta zona son los llamados por las NN.SS. como equipamientos o servicios, entre los que se incluyen las actividades institucionales, culturales, religiosas asistenciales, así como otras instalaciones de interés público y social a criterio municipal.

* El resto de condiciones urbanísticas son las siguientes

- parcela mínima: 190 m²
- Altura: 2 plantas y/o 7,00 metros.
- Ocupación: 60% en todas las plantas.
- Retranqueos: 3 metros a todos los linderos.
- Edificabilidad: 1 m²/m².
- Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable
- Cercados: idénticos al uso industrial en caso de realizarse.

5.6.2.- ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL

* Los usos que se permiten en esta zona son los comerciales entre los que se encuentran los pequeños comercios de uso diario, supermercados, bares, restaurantes, oficinas, etc.

* El resto de condiciones urbanísticas son idénticas a las del uso social.

5.6.3.- ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

* Los usos que se permiten en esta zona son los de carácter deportivo abiertos (pistas al aire libre) o cerrados (gimnasios, pabellones deportivos), sin perjuicio de las edificaciones destinadas a albergar vestuarios, instalaciones, etc..

* En los casos en que el equipamiento deportivo conlleve edificación, las condiciones urbanísticas serán idénticas a las del uso social, salvo en lo referente a la

parcela mínima, que será de 350 m², y a la altura, que dependerá del tipo de edificación a realizar, con un máximo de 10,50 m.

5.7.- ORDENANZAS PARA LA ZONA USO DE VIARIO.

Comprende los espacios destinados a la red viaria rodada, peatonal o aparcamientos anejos, Queda totalmente prohibida la utilización de esta superficie para acopio de materiales o cualquier otro tipo de aprovechamiento, excepto de forma circunstancial o transitoria, requiriendo en este caso la previa autorización municipal en la que se fijarán las condiciones. Se podrán ubicar instalaciones de los servicios públicos, debiendo quedar debidamente integradas en las características del viario, y estar protegidas.

5.8.- NORMAS AMBIENTALES

El diseño y construcción de las instalaciones de salida del humo, desagües y maquinaria se realizarán de forma tal que se garantice a los usuarios del entorno del polígono la supresión de molestias, olores, humos y ruidos.

Las condiciones para la emisión de gases deberán estar comprendidas dentro de las fijadas por la Ley de Protección Ambiental y demás legislación vigente de aplicación.

Toda construcción con vertido de grasas, productos semisólidos, o cuales quiera a otros que puedan entorpecer el normal funcionamiento de la red general de alcantarillado, habrán de proceder al tratamiento adecuado de sus vertidos previamente a su conexión con la red general. A tal efecto y para su justo cumplimiento, en los correspondientes proyectos de obra o edificación deberá incluirse el diseño de los respectivos sistemas de tratamiento de vertidos o preverlos disponiendo su obligatoriedad de diseño en el proyecto de instalación y/o actividad. El sistema de depuración que se disponga, según se prescribe en el párrafo anterior, requerirá la aprobación específica municipal, bien sea conjuntamente con la licencia municipal de obras o conjuntamente con la licencia de actividad y será el órgano municipal quien disponga el momento de trámite en función de la solicitud planteada a éste. En cualquier caso, las aguas residuales que se produzcan no podrán sobrepasar los niveles de contaminación y toxicidad fijados en la Ley de Protección Ambiental, Ley de Aguas y Reglamentos que las desarrollen.

5.9.- SERVIDUMBRES URBANAS

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales, y cualquier otro elemento al servicio del municipio. El Ayuntamiento procurará evitar molestias y avisar a los afectados con la antelación que cada caso permita.

6.- NORMAS ADMINISTRATIVAS

6.1.- GENERALIDADES:

Todos los aspectos concernientes a este apartado de Normas Administrativas se remiten a lo estipulado en las NN.SS. de Nigüelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 31 de julio de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta.

NUMERO 9.819

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito nº 20 y 21/2009

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Orgiva en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 20/2009 y 21/2009 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo a remanente positivo de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Orgiva, 27 de julio de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Angeles Blanco López.

NUMERO 10.099

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

Corrección de errores bases funcionarización

EDICTO

D. María Angeles Blanco López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Orgiva, Granada

HACE SABER: que por decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009, se ha resuelto subsanar las bases de selección que se indican a continuación (aprobadas por Decreto de 25 de marzo de 2009) y publicadas en el Boletín de la Provincia nº 91.

Por todo ello y de conformidad con lo señalado la corrección de errores que se resuelve es la siguiente:

En el enunciado de las bases:

Donde dice "bases de pruebas selectivas para la integración en el régimen funcional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Orgiva"

Debe decir: "bases de pruebas selectivas de promoción interna del Ayuntamiento de Orgiva"

En el apartado primero a) de las citadas bases:

Donde dice "estar vinculado con el Ayuntamiento de Orgiva por una relación laboral de carácter fijo según su vigente convenio colectivo único."

Debe decir "estar vinculado con el Ayuntamiento de Orgiva por una relación laboral de carácter fijo o por tener el carácter de funcionario".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orgiva, 24 de julio de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: María Angeles Blanco López.

NUMERO 9.951

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

NEGOCIADO DE TRAFICO

Denuncias de Tráfico 3R/ND/09

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Otura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. "DECRETO: Habiéndose formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, la denuncia que así mismo se expresa, resuelvo que se proceda a la incoación del expediente sancionador correspondiente bajo el número también indicado por infracción a los preceptos citados. Dese traslado al interesado de la incoación del expediente con traslado literal de lo que sigue: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia que igualmente se expresa, habiéndose incoado el correspondiente expediente sancionador bajo el número también indicado. Lo que se le notifica a los efectos de que, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, comunique al Ayuntamiento de Otura el nombre y domicilio del conductor, advirtiéndole que de no hacerlo podrá ser considerado como autor de una falta grave, conforme al artículo 72.3 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, iniciándose contra Vd. el correspondiente procedimiento.

Se le hace saber que:

1º.- Si está Vd. de acuerdo con la sanción puede hacerla efectiva a este Ayuntamiento con una reducción del 30% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Texto articulado aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo y artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto). La forma de pago será por giro postal o bien mediante ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de las que es titular este Ayuntamiento en la localidad de Otura:

- Caja de Ahorros de Granada: 2031 0103 89 0100013265

- Banco de Andalucía: 0004 3167 96 0660000173

- Caja Rural de Granada: 3023 0162 12 5117401207

Deberá especificar el número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

2º.- Que conforme a los artículos 3 y 10.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, con esta denuncia queda incoado el oportuno expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa, mediante escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Otura, o por cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3º.- Que el órgano instructor del procedimiento es el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, del que es jefe don Angel Gutiérrez Arenas, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990) y artículo 15.1 del Reglamento aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero (artículo 135 ley 30/1992, de 26 de noviembre)."

Otura, 16 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA AL INFRACTOR 3R/ND/09

Expte. / NDI/CIF / Nombre / Domicilio Municipio / Fecha / Hor./art. / Impte.

167/09 / 37667576Q / M^a L. Azcón Abad. / Urb. Angeles, 30 Otura / 24-04-09 / 9,01/171 / 60,00

172/09 / 76442100J / M^a López Torices / Naranjo, 6 2E Armilla / 11-05-09 19:53/118.1 / 150,00

176/09 / 24288798 / Carmen Vico Ram. / Pq. del Genil Granada / 14-05-09 / 20:28/94.2 / 90,00

191/09 / 24298330^a / M^a C. Molina Sala / Stma. Trinidad, 14 Otura / 29-05-09 / 23:16/171 / 60,00

NUMERO 9.952

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

NEGOCIADO DE TRAFICO

Notificación denuncias de tráfico 4R/ND/09

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Otura, a las personas o entidades de-

nunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. "DECRETO: Habiéndose formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, la denuncia que así mismo se expresa, resuelvo que se proceda a la incoación del expediente sancionador correspondiente bajo el número también indicado por infracción a los preceptos citados. Dese traslado al interesado de la incoación del expediente con traslado literal de lo que sigue: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia que igualmente se expresa, habiéndose incoado el correspondiente expediente sancionador bajo el número también indicado. Lo que se le notifica a los efectos de que, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, comunique al Ayuntamiento de Otura el nombre y domicilio del conductor, advirtiéndole que de no hacerlo podrá ser considerado como autor de una falta grave, conforme al artículo 72.3 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, iniciándose contra Vd. el correspondiente procedimiento. Se le hace saber que:

1º.- Si está Vd. de acuerdo con la sanción puede hacerla efectiva a este Ayuntamiento con una reducción del 30% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Texto articulado aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo y artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto). La forma de pago será por giro postal o bien mediante ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de las que es titular este Ayuntamiento en la localidad de Otura:

- Caja de Ahorros de Granada: 2031 0103 89 0100013265
- Banco de Andalucía: 0004 3167 96 0660000173
- Caja Rural de Granada: 3023 0162 12 5117401207

Deberá especificar el número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

2º.- Que conforme a los artículos 3 y 10.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, con esta denuncia queda incoado el oportuno expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa, mediante escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Otura, o por cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3º.- Que el órgano instructor del procedimiento es el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, del que es jefe don Angel Gutiérrez Arenas, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990) y artículo 15.1 del Reglamento aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero (artículo 135 ley 30/1992, de 26 de noviembre)."

Otura, 28 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA AL INFRACTOR 4R/ND/09

Expte. / NDI/CIF / Nombre / Domicilio Municipio / Fecha / Hor./art. / Impte.

201/09 / 24170266A / Mª P. Blanco Reyes / Av. Dr. Olóriz, 4 2ºD Granada / 12-06-09 / 18:30/94.2 / 90,00

206/09 / 74693952A / J.L. Maldonado Expos. / Barcelona, 48 Armilla / 15-06-09 / 11:20/171 / 60,00

NUMERO 9.953

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto 2009

EDICTO

D. Ignacio Fernández-Sanz Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura (Granada),

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2009, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

El presupuesto inicialmente aprobado y todo lo actuado han sido sometidos a información pública mediante anuncios mediante el anuncio nº 3.298 insertado en el BOP nº 56 de fecha 24 de marzo de 2009, por plazo de 15 días hábiles. Igualmente se ha insertado el correspondiente anuncio en el tablón de este Ayuntamiento. Habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de julio de 2009. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009 acuerda la aprobación definitiva del Presupuesto general con los siguientes resúmenes:

I) Resúmenes del presupuesto. Ejercicio 2009.

Resumen por capítulos del estado de gastos

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. Gastos de personal: 2.347.199,00 euros.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.456.032,00 euros.

Cap. 3. Gastos financieros: 41.000,00 euros

Cap. 4. Transferencias corrientes: 308.000,00 euros

B) Operaciones de capital

Cap. 6. Inversiones reales: 1.185.000,00 euros

Cap. 7. Transferencias de capital: 6.000,00 euros

Cap. 8. Activos financieros: 0,00 euros

Cap. 9. Pasivos financieros: 31.000,00

Total del estado de gastos: 7.374.231,00

Resumen por capítulos del estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. Impuestos directos: 1.887.000,00

Cap. 2. Impuestos indirectos: 1.800.000,00

Cap. 3. Tasas y otros ingresos: 1.761.786,00

Cap. 4. Transferencias corrientes: 1.704.380,00

Cap. 5. Ingresos patrimoniales: 139.000,00

B) Operaciones de capital

Cap. 6. Enajenación de bienes reales: 0,00

Cap. 7. Transferencias de capital: 189.300,00
 Cap. 8. Activos financieros: 0,00
 Cap. 9. Pasivos financieros: 0,00
 Total presupuesto de ingresos: 7.481.466,00

II) Plantilla de personal del Ayuntamiento de Otura

A) Personal funcionario

a) Con habilitación nacional

Secretario: grupo A1; CD 26: 1

Interventor: grupo A1; CD 26: 1

b) Escala de Administración General

Subescala Administrativa: grupo C1; CD 19: 2

Subescala Auxiliar: grupo C2; CD 18: 3; grupo C2; CD

17 (vacantes 2): 3

- Subescala Subalterna: grupo E; CD 13: 1

Escala de Administración Especial

- Subescala Técnica: Técnicos Medios

Arquitecto Técnico: grupo A2; CD 21: 1

Arquitecto Técnico: grupo A2; CD 22: 1

Técnico Medio de Biblioteca y Archivo: grupo A2: CD

21: 1

- Subescala de Servicios Especiales

Policía Local y sus auxiliares. Guardia de Policía Local:

grupo C1; CD 17 (vacantes 2): 9

B) Personal Laboral fijo

Oficial de construcción de primera: grupo C2; CD 16: 4

Oficial electricista de primera: grupo C2; CD 16: 1

Oficial fontanero de primera: grupo C2: CD 16: 1

Peón oficios varios: grupo E, CD 13: 4

Peón de jardinería: grupo E, CD 13: 4

Peón electricista: grupo E, CD 13: 1

Conductor: grupo C2; CD 16: 1

C) Personal Laboral temporal

Subalterno conserje: grupo E, CD 13: 3

Auxiliar Administrativo: grupo C2, CD, 17: 3

Oficial Electricista de 1ª: grupo C2, CD, 16: 1

Peón de Jardinería: grupo E, CD, 13: 1

Auxiliar Ayuda Domicilio: C2, CD, 13: 5

Monitor Centro Guadalinfo: 1

D) Personal Eventual

Secretaria Alcaldía: 1

Gabinete de comunicación y prensa: 1

Atención al ciudadano: 1

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puede interponerse recurso contencioso administrativo contra la aprobación definitiva del presupuesto en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, igualmente de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El presupuesto general aprobado definitivamente, entrará en vigor el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otura, 3 de julio de 2009.- Alcalde-Presidente: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

NUMERO 10.199

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

Aprobación inicial padrón tasas 3º y 4º trimestre 2008

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

HACE SABER: Que está expuesto al público por quince días los padrones de agua del tercer trimestre de 2008 y padrones de aguas potables, basura, alcantari-lado y canon de contadores del 4º trimestre de 2008. Los interesados podrán examinarlo en horario de oficina y presentar sus reclamaciones ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo reglamentario.

Valle del Zalabí, 5 de agosto de 2009.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.201

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

Reformado exp. contratación de urbanización y reforma del Camino Viejo de Alcudia

EDICTO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha de 12 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en la urbanización y reforma del Camino Viejo de Alcudia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento del Valle del Zalabí
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: obras de urbanización y reforma del Camino Viejo.
 - b) Lugar: calle Camino Viejo.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 415.037 euros, de ellos 57.246,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valle del Zalabí
 - b) Domicilio: calle San Antón s/n
 - c) Localidad y código postal: Valle del Zalabí, 18511
 - d) Teléfono: 958 69 80 85
 - e) Telefax: 958 69 80 85
6. Criterios de valoración de las solicitudes a participar: Una vez, fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato

se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios: hasta 45 puntos por la justificación técnica de la oferta presenta y el programa de trabajo, descripción razonada de la logística de la obra con expresión de los rendimientos, programación del trabajo, sistemas constructivos operatividad y en su caso precios pormenorizados que permiten realizar la oferta en cuestión y medidas de protección ambiental. Con este criterio de selección se trata de valorar la congruencia de la oferta en sus factores fundamentales precio y plazo a los requerimientos del proyecto y a la práctica constructiva y tecnológica para el desarrollo del proceso de construcción

En todo caso, se tomará en consideración, como criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas, el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total de 45 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar. Con el siguiente criterio de valoración A. Número de trabajadores empleados:

B Número de semanas trabajadas por cada trabajador:

C Resultado de multiplicar A por B (A X B):

Escala:

- Entre 1 y 20; se le asignarán 15 puntos
- Entre 21 y 40 se le asignarán 30 puntos
- Entre 41 y 60 se le asignarán 45 puntos.

Hasta 10 puntos por el presupuesto económico utilizando la siguiente fórmula puntos: $((Pt-Pl)/Pt)*10$

7. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: siete días naturales desde la publicación

b) Documentación a presentar:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por

las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación. Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe del 10% del volumen de contratación

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Valle del Zalabí

2ª Domicilio: calle San Antón s/n

3ª Localidad y código postal: Valle del Zalabí, 18511

8. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Valle del Zalabí

b) Domicilio: calle San Antón s/n

c) Localidad: Valle del Zalabí (Granada)

9. Gastos de anuncios. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 1.000 euros.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.valledelzalabi.org.

Valle del Zalabí, 13 de agosto de 2009.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NUMERO 10.202

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2009

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 2009, publicado en el B.O.P. de 14 de julio de 2009 con el número 8.677, no se ha presentado reclamación alguna, por lo se eleva a definitivo automáticamente, y se publica resumidamente el presupuesto modificado por capítulos al amparo de cuanto dispone el artículo 169-3 del TRLRHL de 2004 y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, para general conocimiento:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. Ingresos

Capítulos y denominaciones

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos313.000,80 euros

2. Impuestos indirectos100.000,00 euros

3. Tasas y otros ingresos.....271.990,00 euros

4. Transferencias corrientes.....1.311.355,00 euros

5. Ingresos patrimoniales5.000,00 euros

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.....277.405,00 euros

Totales Ingresos2.278.750,80 euros

1.2. Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal.....1.004.956,00 euros

2. Gastos en bienes corrientes

y servicios582.246,00 euros

3. Gastos financieros5.000,00 euros

4. Transferencias corrientes.....57.100,00 euros

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.....521.759,80 euros

7. Transferencias de capital.....37.689,00 euros

9. Pasivos financieros.....70.000,00 euros

Totales Gastos2.278.750,80 euros

2. PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla. Nº de plazas. Grupo.

A) Personal Funcionario:

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1. Secretaria-Interventora, 1, grupo A1, nivel 30

1.2. Viceinterventor, 1, grupo A1, nivel 26.

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala Administrativa, 2, grupo C1, nivel 22

2.2. Subescala Subalternos, Alguacil-Portero, 1, grupo

E, nivel 14

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica Arquitecto Técnico, 1, grupo

A2, nivel 26

3.2. Subescala Técnica Técnico de Contabilidad, 1,

grupo A2, nivel 24

3.2. Subescala Servicios Especiales, Oficial de Servicios

Múltiples, 1, grupo E, nivel 14.

B) Personal funcionario interino.

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica: Técnico de Contabilidad, 1, grupo

A2, nivel 24

Escala de Administración General

Auxiliar Administrativo, 1 Grupo C2, nivel 11

C) Personal Laboral Fijo:

1. Director de la Banda de Música a tiempo parcial, 1

D) Personal Laboral Eventual:

1. Conductor del Camión de Recogida de Residuos

Sólidos, 2 (uno de ellos en sustitución por vacaciones)

2. Peón del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos

4 (dos de ellos en sustitución por vacaciones)

3. Limpiadoras a tiempo parcial 9 (4 por semestre y 1

por 2 meses de temporada estival)

4. Socorristas acuáticos 2 (en periodo estival)

5. Animador Deportivo 1

6. Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 6 (una de ellas

contratada por 5 meses para sustitución por vacaciones)

7. Dinamizador Informático del Centro Guadalinfo: 1

8. Encargados del P.F.E.A.: 2.

9. Peón especializado (2 meses).

10. Fontanero electricista jardinero: 1

11. Técnico en mantenimiento de instalaciones depor-

tivas: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle del Zalabí, 7 de agosto de 2009.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.025

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Publicación de notificación acuerdo Junta de Gobierno***EDICTO**

D^a Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto que contiene copia de la referida notificación, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado.

NOTIFICACION

“La Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: liquidación de oficio practicada a Alvaro Pérez Granados, SRLU. Considerando el expediente 485/06 cabe destacar los siguientes documentos que constan en el mismo:

1. Declaración liquidación a favor de Alvaro Pérez Granados, SRLU, con CIF-B-18.731.174, y domicilio en c/ Recogidas, 9- 4^º C en Granada, por un tributo local reconocido en la contabilidad local con el siguiente detalle:

a. Tasa por licencia de obras 3.202,56 euros
120090004354.

A ingresar: 3.202,56 euros

2. Informe desfavorable del Arquitecto Municipal.

3. Informe del Policía Local, constatando que los trabajos para demolición y construcción de edificio plurifamiliar y cocheras en la finca sita en c/ Golondrina, 30 de nuestro municipio no se han realizado.

4. Resolución de desistimiento y notificación de la misma.

Luego atendiendo a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de la vía pública y tasa por licencias de obras, en relación con los artículos 12, 20 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Comprobados los datos de la contabilidad local de este Ayuntamiento, según los cuales no hay ningún ingreso de Alvaro Pérez Granados, SRLU del tributo local mencionado anteriormente.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, de conformidad con los artículos 21. punto 1.f, y 3 de la Ley de Bases y 41.18 del R.D. 2.568/1986, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de oficio que se adjunta referente a la tasa sobre la licencia para obra, ya que el hecho imponible se ha llevado a cabo según la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO: Notificar la presente liquidación, con indicación de lo anterior y el resto de requisitos propios de las notificaciones en materia tributaria según el régimen jurídico aplicable.

En cuanto al modo de ingreso, se realizará a través de los bancos o cajas de ahorros de la localidad en las cuentas municipales, de acuerdo con los plazos indicados por el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, formulará recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo dispuesto para las sanciones tributarias.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si por el contrario, se ha desestimado el recurso por silencio administrativo, el plazo será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económicas-administrativas.

La Zubia, 3 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 10.026

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Publicación de notificación Acuerdo Junta de Gobierno***EDICTO**

D^a Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto que contiene copia de la referida notificación, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado.

NOTIFICACION

“La Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Liquidación de oficio practicada a D. Antonio Juan Sánchez Domínguez:

Considerando el expediente 463/06 cabe destacar los siguientes documentos que constan en el mismo:

1. Declaración liquidación a favor de Antonio Juan Sánchez Domínguez, con NIF-24.164.751-P, y domicilio en c/ Pavaneras, 5-1ºE en Granada C.P. 18009, por un tributo local reconocido en la contabilidad local con el siguiente detalle:

a. Tasa por licencia de obras: 667,59 euros
120090004356.

A ingresar: 667,59 euros

2. Informe desfavorable del Arquitecto Municipal.

3. Informe del Policía Local, constatando que los trabajos para la construcción de vivienda unifamiliar en la finca sita en c/ Cerro de las Pipas, parcela 81 de nuestro municipio no se han realizado.

4. Resolución de desistimiento y notificación de la misma.

Luego atendiendo a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de la vía pública y tasa por licencias de obras, en relación con los artículos 12, 20 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Comprobados los datos de la contabilidad local de este Ayuntamiento, según los cuales no hay ningún ingreso de D. Antonio Juan Sánchez Domínguez del tributo local mencionado anteriormente.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, de conformidad con los artículos 21. punto 1.f, y 3 de la Ley de Bases y 41.18 del R.D. 2.568/1986, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de oficio que se adjunta referente a la tasa sobre la licencia para obra, ya que el hecho imponible se ha llevado a cabo según la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO: Notificar la presente liquidación, con indicación de lo anterior y el resto de requisitos propios de las notificaciones en materia tributaria según el régimen jurídico aplicable.

En cuanto al modo de ingreso, se realizará a través de los bancos o cajas de ahorros de la localidad en las cuentas municipales, de acuerdo con los plazos indicados por el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, formulará recurso de reposición, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo dispuesto para las sanciones tributarias.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si por el contrario, se ha desestimado el recurso por silencio administrativo, el plazo será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económicas-administrativas.

La Zubia, 3 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 10.027

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Publicación de notificación acuerdo Junta de Gobierno

EDICTO

Dª Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto que contiene copia de la referida notificación, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado.

NOTIFICACION

“La Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: liquidación de oficio practicada a D. Javier Mariscal Lizancos. Considerando el expediente 393/06 cabe destacar los siguientes documentos que constan en el mismo:

1. Declaración liquidación a favor de Javier Mariscal Lizancos, con NIF-74.652.989-A, y domicilio en c/ Cuesta de la Plata, 24, casa 4 en Granada C.P. 18008, por un tributo local reconocido en la contabilidad local con el siguiente detalle:

a. Tasa por licencia de obras: 905,49 euros
120090004355.

A ingresar: 905,49 euros

2. Informe desfavorable del Arquitecto Municipal.

3. Informe del Policía Local, constatando que los trabajos para la construcción de vivienda unifamiliar en la finca sita en c/ Alayos, parcela 182 de nuestro municipio no se han realizado.

4. RESOLUCION DE DESISTIMIENTO Y NOTIFICACION DE LA MISMA.

Luego atendiendo a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de la vía pública y tasa por licencias de obras, en relación con los artículos 12, 20 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Comprobados los datos de la contabilidad local de este Ayuntamiento, según los cuales no hay ningún ingreso de D. Javier Mariscal Lizancos del tributo local mencionado anteriormente.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, de conformidad con los artículos 21. punto 1.f, y 3 de la Ley de Bases y 41.18 del R.D. 2.568/1986, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de oficio que se adjunta referente a la tasa sobre la licencia para obra, ya que el hecho imponible se ha llevado a cabo según la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO: Notificar la presente liquidación, con indicación de lo anterior y el resto de requisitos propios de las notificaciones en materia tributaria según el régimen jurídico aplicable.

En cuanto al modo de ingreso, se realizará a través de los bancos o cajas de ahorros de la localidad en las cuentas municipales, de acuerdo con los plazos indicados por el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, formulará recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo dispuesto para las sanciones tributarias.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si por el contrario, se ha desestimado el recurso por silencio administrativo, el plazo será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económicas-administrativas.

La Zubia, 3 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 10.028

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO

Publicación inicio expedientes sancionadores año 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la ordenanza municipal de circulación de vehículos y personas en la vía pública (B.O.P. nº 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

La Zubia, 6 de agosto de 2009.-La Alcaldesa P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES TRÁFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0000568	27/03/2009 14:10	6	92,00	5163GKT	FELIPE AGUDO MARIA DELIA	50028693J
2009	0000751	03/06/2009 08:00	62	60,00	M5719XT	MARGALEF CUBILLAS ENRIQUE IGNACIO	44294601M
2009	0000755	05/06/2009 12:20	62	42,00	MU0952BG	MORENILLA GORDON CARLOS	27472910P
2009	0000759	10/06/2009 20:56	62	60,00	9185GKF	MARTINEZ NARANJO FRANCISCO JAVIER	24220244W
2009	0000763	01/06/2009 13:15	62	60,00	B2416IF	SAMPEDRO ARENAS RUBEN	75142466V
2009	0000781	01/05/2009 01:43	18	92,00	3439FBN	BAENA RAMIREZ JESUS	74652159R
2009	0000803	26/05/2009 12:07	80	92,00	GR8789AF	FAJARDO DIAZ ARIADNA	44273026G
2009	0000845	02/06/2009 19:33	18	92,00	C1433BPD	MARTINEZ GARCIA JOSE GABRIEL	75134907W
2009	0000859	13/06/2009 09:35	62	92,00	3805CYB	JARAMILLO CERVILLA FRANCISCO	74566693A
2009	0000872	08/06/2009 14:10	17	92,00	2731CBL	GONZALEZ PALOMARES FRANCISCO JOSE	24247836V
2009	0000873	08/06/2009 14:10	23	92,00	2731CBL	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	77144492P
2009	0000874	08/06/2009 14:10	167	90,00	2731CBL	GONZALEZ PALOMARES FRANCISCO JOSE	24247836V

NUMERO 10.047

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Cuenta General de Zújar ejercicios 2005, 2006, 2007*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar, Granada,

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Que así mismo, se pondrá en el tablón de anuncios y lugares públicos para general conocimiento. Advirtiendo que todos los ciudadanos podrán solicitar y obtener copias de aquellos documentos y soportes contables que convenga.

Zújar, 3 de agosto de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 10.043

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA VILLA DE FORNES*Aprobación. provisional modificación tasa prestación. servicio basura y R.S.U.*

EDICTO

D. Salustiano Pérez García, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes, (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 13 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la "modificación de la ordenanza fiscal regula-

dora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y R.S.U."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2.004, de 05/marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL., se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villa de Fornes, 24 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Pérez García.

NUMERO 9.910

ENTIDAD LOCAL DE TORRENUUEVA (Granada)*Aprobación padrón fiscal tasa de vados permanentes año 2009*

EDICTO

D. Manuel Carrascosa Callejón; Alcalde Presidente de la Entidad Local de Torrenueva, (Motril-Granada),

HACE SABER QUE: Por la Vocalía Delegada de Economía y Hacienda de la Entidad Local de Torrenueva, con esta misma fecha, se ha dictado resolución aprobatoria del padrón fiscal de tasa de vados de Torrenueva correspondiente al ejercicio 2009, que queda de manifiesto en la Intervención de esta Entidad Local por espacio de quince días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva, 17 de julio de 2009.-El Alcalde, fdo.: Manuel Carrascosa Callejón. ■